



Sección Judicial

Remates

ROSA CATALINA ARCHERITO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, comunica en autos caratulados "Mateos Luis s/Quiebra s/Inc de Realización de Bienes Expte. 51215, que la Martillera Rosa Catalina Archerito; CUIT 27-13547348-9, subastará EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 09:00 HS., en el Salón del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, sito en E. Díaz 1502 de Lomas de Zamora, el inmueble perteneciente al fallido Mateos Luis, L.C. N° 3.022.738, de la calle Cuyo 1254 de Lavallol, cuyos datos catastrales son: Circunscripción IX, Sección C, Manzana 178, Parcela 20. El mismo se encuentra ocupado por la Sra. Felisa Convento L.C. 539.908, quien lo hace en calidad de propietaria. El inmueble se halla edificado sobre lote de 10,00 x 30,00 m, se compone en su frente por jardín de 2,00 x 10,00 m, pasillo cubierto, destinado a garaje (2,50 x 9,00 m), living (5,00 x 3,50 m), dormitorio (4,30 x 3,80 m), dormitorio (3,60 x 3,50 m); cuarto auxiliar (2,80 x 2,10 m), cocina comedor (4,00 x 4,00 m), baño (2,60 x 2,20 m), galería cubierta (1,50 x 4,50 m) garaje (3,50 x 2,50 m) y fondo libre con galpones precarios. Las paredes y cielorrasos son de mampostería, con revoque finos a la cal. El techo, en su parte exterior posee terraza transitable. La zona de ubicación del inmueble posee los servicios de gas natural, agua corriente, luz eléctrica, teléfono y video cable. Adeuda Municipalidad de Lomas de Zamora \$ 1.271,64/ del 28/8/2006, ARBA \$ 422,50 del 30/08/2015: No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasa y retribuciones devengadas antes de la toma de posesión por tratarse de una quiebra. Condiciones de venta: Base \$ 564.096 (el monto de la tasación) Señal 10%, comisión 5%, más 10% aportes ley, los que se encuentran a cargo del comprador (El porcentaje de aportes) Todo efectivo y en el acto de la subasta. La exhibición se realizará el 7 de octubre de 2015 de 11:00 a 12:00 hs. La subasta finalizará con la firma del boleto de compra - venta, que deberá ser suscripto por quien haya realizado la última oferta válida y constituirá domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2015. Pablo Javier Calandroni, Secretario.

C.C. 10.613 / sep. 9 v. sep. 15

GRACIELA E. ARENAL

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 12, Sec. Única, Dpto. Jud. MDP, comunica que la Martillera Graciela E. Arenal, Reg. N° 2023, Tel. 2236871940, subastará EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LAS 13 HS. en Bolívar N° 2958, MDP lo siguiente: Un inmueble ubicado en calle Avenida Colón N° 8677 de Mar del Plata. Nomen. Catas.: Circ. 6; Secc. A; Mza. 65-dd; Parc. 19; Matrícula N° 82.409 de Gral. Pueyrredón (045). Superf.: 339,60 m.cdos. Estado de Ocupación: Ocupado por Enrique Daniel Vicente y Cecilia Gabriela Vicente en carácter de herederos de Arnoldo José Vicente. El inmueble es un galpón donde funciona una gomería que explota el ejecutado junto a su hijo Vicente Manuel Ezequiel según constancia en autos a fs. 487vta. Deudas: ARBA: \$ 6.565,60 al 10/06/15; ARM.: \$ 11.454,89 al 12/06/15; OSSE.: \$ 39.291,02 al 10/06/15. Base: \$ 122.708 al contado. Señal 10%. Honorarios 4% a cada parte más 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Sellado Fiscal de Ley 0,6% cada parte. Todo dinero efectivo acto subasta. Exhibición: 21 de septiembre de

2015 de 10 a 11 hs. Venta ordenada libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quien resulte adquirente. Si el comprador compra en comisión deberá denunciar en el acto de remate el nombre de su comitente (art. 582 CPC.), y constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (art. 580 CPC.). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del C.P.C. Los concurrentes a la subasta deberán acreditar su identidad para el ingreso al acto de subasta. Autos: "Loyarte Roberto Ceferino c/Vicente Enrique Daniel y otro/a s/División de condominio". Expediente N° 30.744. Mar del Plata, 3 de septiembre de 2015. Sergio O. Farrulla, Prosecretario.

M.P. 35.107 / sep. 11 v. sep. 15

CRISTINA GLASIUK

POR 2 DÍAS - El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Departamento Judicial de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y por competencia al Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Junín de Los Andes, provincia del Neuquén, en los autos caratulados "Banco de La Pampa c/ Alonso Claudio Daniel s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 51.927, ha decretado la venta en pública subasta del automotor Volkswagen Pointer CL año 1996, tipo sedán 4 puertas, dominio APE 861 s/ informe de estado de dominio, demandas en el Expte. 34984/2013, que el Martillero Público Cristina Glasiuk, Matrícula 213 del Colegio de Corredores y Martilleros de la provincia del Neuquén, con domicilio en calle Villarino N° 466 de la ciudad de Junín de Los Andes, subastará EL DÍA LUNES 5 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 16 HS., en calle Paseo Aitue 221 - Barrio Alihuen de la ciudad de San Martín de Los Andes, las condiciones y forma de pago son: sin base, al contado y al mejor postor, se abonará en el acto de la subasta, en efectivo, Comisión 10%, gastos de transferencia a cargo del adquirente. Luciano Zani, Secretario.

B.B. 58.239 / sep. 14 v. sep. 15

MAURICIO RAFAEL SORIANO

POR 3 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago O. Bernat. Sec. N° 2 a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore. Se hace saber que el Martillero Mauricio Rafael Soriano. T° V F° 110 del C.B.B. designado en Expte. N° 10860, s/ Ejecución Prendaria, rematará EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LAS 10:30 HS., en calle Domingo Vázquez N° 302 de Tres Arroyos, Pcia. de Bs. As. El 100% del inmueble baldío designado como Circ. II. Sec. A. Manzana 58-r, Parcela 15, Partida 29292 (108), calle French N° 1215, de la ciudad Tres Arroyos. Venta en el estado en que se encuentra. Base \$ 1.502,00- al contado. Adeuda Imp. Municipales \$ 17.212,16 y Arba \$ 1.479,10. Visitas al inmueble de 09:30 a 10:00 hs., mismo día del remate. Martillero exigirá 10% Señal. Comisión 3% cada parte y Aportes Ley 7.014, en el acto del remate. El comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por el Art. 580 del CPCC, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el Art. 581 del CPCC o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones serán a su exclusivo cargo. Para el caso de compra en comisión, conforme Art. 582 del CPCC, en el mismo acto de la subasta se deberá denunciar el nombre del comitente en el momento de la subasta, debiendo ratificarse lo actuado mediante escrito suscripto por ambas partes en el plazo de 5 días de realizado el remate o en su defecto, se tendrá como adjudicatario definitivo. Asimismo, se aceptarán ofertas en sobre cerrado que podrán presentarse hasta el día anterior a la fecha del remate, hasta las 13:00 hs. en el Juzgado, los que serán

retirados por el Señor Martillero y abiertos en el acto de subasta. Tres Arroyos, 3 de septiembre de 2015. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

T.A. 87.310 / sep. 14 v. sep. 16

SANDRA ZABEO

POR 3 DÍAS - Juzg. en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial Mar del Plata hace saber que el Martillero Sandra Zabeo, rematará EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LAS 12,00 HS., en pto. en Bolívar 2958 de Mar del Plata, un inmueble ubicado en la calle García Lorca -44 P.B. Dto. "D" de Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón; superficie total de 54,92 dm2.: Nom. Circ. VI, Sec. G, Manz. 70-a, Parc. 1, Sub-parc. 20, Políg. 00-04. Mat. N° 151.322/20 (945) de Gral. Pueyrredón. Venta ordenada en autos: Gentile Pablo Javier c/ Crosa Alejandro s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 111.909). El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge de Mto. obrante a fs. 98/99 (ocupado por el demandado y su grupo familiar). Adeuda Mun. al 13/07/2015 (\$ 1.768,39); Arba al 30/06/2015 (\$ 489); O.S. al 13/07/2015 (\$ 1.574,05), Expensas al 31/07/2015 (\$ 24.002,31) Correspondiente a intereses (\$ 2.223,96) Interés mensual 2,5%. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado y denunciar comitente en el acto de remate, el saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta bajo apercibimiento del Art. 585 del C.P.C. Base: (\$ 41.286) al contado, al mejor postor. Señal 10% Comisión 3% más IVA cada parte, más el 10% de esos honorarios en concepto de aportes; sellado de ley. Todo dinero efectivo acto remate. Si no hubiera postores 2da fecha el día 1° de octubre de 2015 a las 12 hs., en pto. (con una base de \$ 30.964,50) y si tampoco hubiese ofertas, 3° fecha sin base el día 8 de octubre de 2015, a las 12 hs., en pto. La venta se ordenó libre de gravámenes; impuestos, tasas y contribuciones, hasta el momento de la entrega de la posesión al adquirente. Se hace saber al adquirente que en caso de querer explotar comercialmente el inmueble, deberá iniciar el respectivo trámite de habilitación Municipal. Y que en el caso de no alcanzar el producido de la subasta, el adquirente no queda desobligado de la deuda por expensas comunes. Que en el caso de corresponder el adquirente deberá adicionar el porcentaje determinado por el IVA (conmf. Arts. 2 y concordantes de la L. 23349). Visita el día 23/09/2015 de 11.00 a 12.00 hs. Asistentes a la subasta deberán concurrir con DNI a fines de su identificación, para el caso que actúen en calidad de mandatario deberá denunciar el nombre de su comitente. Fdo. Dr. Héctor Fabián Casas - Juez en lo Civil y Comercial. Firma por disposición de la S.C.B.A. Mar del Plata, 20 de agosto de 2015. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.126 / sep. 14 v. sep. 16

SANDRA ZABEO

POR 3 DÍAS - Juzg. en lo Civil y Comercial N° 13, del Departamento Judicial, Mar del Plata hace saber que el Martillero Sandra Zabeo, rematará EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 12.00 HS. en pto., en Bolívar 2958 de Mar del Plata, un inmueble ubicado en la calle Buenos Aires 2071, 9° "c" de Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón; superficie total de 68,32 mts2. Nom. Circ. I, Sec. C, Manz. 176; Parc. 5a -Sub-Parc. 91- Políg. 09-03-Mat. N° 139.977/09-03 (045) de Gral. Pueyrredón. Venta ordenada en autos: "Gentile Arturo Pedro y otra c/ Ibáñez Rosa Mercedes y otro s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 117.624). El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge de Mto. obrante a fs. 163/164 (ocupado por los propietarios). Adeuda Mun. al 31/05/2015 (\$ 17.642,76); Arba al 27/03/2015 (\$ 291,10); O.S. al 16/04/2015 (\$ 5.249,41). Expensas al 02/02/2015 No registra deuda. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado y denunciar comitente en el acto de remate, y deberá ratificarlo dentro del quin-

to día de aprobada la subasta. Está prohibido ceder derechos y acciones del comprador en subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta bajo apercibimiento del Art. 585 del C.P.C. Base: (\$ 37.842,88) al contado, al mejor postor. Señala 10% Comisión 3% más IVA cada parte, más el 10% de esos honorarios en concepto de aportes; sellado de ley. Todo dinero efectivo acto remate. Si no hubiera postores 2° fecha el día 19 de octubre de 2015 a las 12 hs, en pto, con una base de (\$ 9.460,72) Y si tampoco hubiese ofertas, 3° fecha sin base el día 29 de octubre de 2015 a las 12 hs, en pto. La venta se ordenó libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta el momento de la entrega de la posesión al adquirente. Visita el día 7 de octubre de 2015 de 11.00 a 12.00 hs. Asistentes a la subasta deberán concurrir con DNI a fines de su identificación, para el caso que actúen en calidad de mandatario deberá denunciar el nombre de su comitente. Mar del Plata, 24 de agosto de 2015. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.125 / sep. 14 v. sep. 16

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial La Matanza

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Dto. Judicial de La Matanza, a cargo, del Dr. Hernán Flavio Buseti, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Paraguay N° 2466, 1° piso de San Justo, hace saber en autos: "Rodríguez, Evelin c/ Labrusciano, Hilda Graciela s/Oficios y Exhortos (Ley 22.172) N° 775, que el Martillero Público Don Rosario José Mollica, CUIT 20-12227144/8, colegiado N° 220 del Dto. Judicial de La Matanza, rematará, al contado y mejor postor EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, A LAS 9:00 HORAS, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de La Matanza, sito en calle Dr. Eizaguirre N° 1943 de San Justo, Pdo. de La Matanza, el 25 % indiviso, del inmueble calle Pringles N° 2136/38, entre Mármol y Varela, de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza Matrícula N° 101241-070, Nom. Catastral: Circ. 2; Secc. L; Mza. 19; Parc. 21; Adeuda: Arba al 26/01/2011, sin deuda. Obras Sanitarias al 04/03/2011, sin deuda, Aguas y Saneamientos Al 08/02/2011, \$ 98,87, Municipal al 15/02/2011, \$ 176,53, todas las deudas a cargo del Comprador, según mandamiento de constatación estaría ocupado por Gastón Fazio quien manifiesta ser inquilino y poseer D.N.I. N° 26.933.602, y que se domicilia en el inmueble (2136) con su cónyuge la sra. Andrea Río y un hijo menor de edad. Asimismo dejo constancia que del mandamiento de constatación surge que en el N° 2138 (portón garaje fondo) nadie responde y que Gastón Fazio, manifiesto que dicho inmueble lo ocuparía un matrimonio de mayor edad sin hijos, desconociendo en que carácter lo hacen. Horario de visita el día 25 de septiembre del año 2015, de 9:00 a 10:00 horas, Base: \$ 150.000,00; Señala 10%; Comisión 4% a cada parte, sellado boleto 1,2 %; más aportes de ley, todo en efectivo y a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del tribunal, y abonar el precio dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe el remate. La Matanza, 11 de agosto de 2015. Gisela Vesprini, Secretaria.

C.C. 10.885 / sep. 15 v. sep. 17

NORBERTO FABIÁN ACERBO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, hace saber que en los autos: "Villanueva, Mary Esperanza Luján c/ Don Nito S.R.L. s/ Materia Categorizar", Expte. N°48.043, que el martillero Norberto Fabián Acerbo, T° I F° 16, N° 46 del C.M.P., rematará EL DÍA LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LAS 10 HS., en Mitre N°470 de Pergamino, (salón de remates del Colegio de Martilleros de Pergamino). Un galpón: Ubicado en calle: Santa Fe S/N (entre Salta y Catamarca) de la localidad de Urquiza Pdo. de Pergamino, Nom. Cat.: a) Circ. V, Mza. 13, Parc. 1 "C", Partida: 55458, Mat. 12716 y b) Circ. V, Maz. 13, Parc. 1 "B", Partida: 55457, Mat. 12715 y según catastro: Circ. V, Mza. 13, Parc. 1 "D", Partida: 55458. con la base en block de: \$ 200.000. Estado de ocupación: desocupados. Señala: 10%, al contado y al mejor postor. Comisión: 5 % más I.V.A. a cargo del comprador, m'ss el 10% sobre la comisión de aporte previsional a cargo del comprador (conf. Ley N° 14.085 mod. Ley N° 10.973). Se adeuda por ARBA: \$ 2.535,20 al 3/12/14, Tasa Limp. Cons. Vía Púb. \$ 6397,95 y \$ 4.279,65 al 20/11/14, Alum. Púb. \$ 4.071,79 al 20/11/14, las deudas devengadas con anterioridad al decreto de quiebra, deberán ser pagadas, en tanto hayan

sido verificadas, en el orden, medidas y tiempo que establece la Ley 24.522. Las deudas devengadas con posterioridad a la quiebra y hasta la fecha de toma de posesión, serán pagadas conforme a lo normado por el Art. 240 de la LC y las deudas devengadas con posterioridad a la toma de posesión a cargo del comprador. Gastos de escritura a cargo del comprador. Saldo de precio: a los 30 días corridos de la fecha de subasta, cualquiera sea el estado del expediente o de los recursos que se planteen. Horario de visitas: Dirigirse al Martillero actuante. Deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado quien resulte comprador. Pergamino, 7 de septiembre de 2015. María Clara Parodi, Auxiliar Letrada.

L.P. 25.903 / sep. 15 v. sep. 17

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13.186 IPP N° 03-092-2404-12 caratulado Peralta Claudio Fernando s/ Incidente de eximición de prisión, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido PERALTA CLAUDIO FERNANDO cuyo domicilio se desconoce, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 28 de agosto de 2015. Autos y Vistos ...Por ello Resuelvo: I- Revocar la resolución dictada en fecha 22 de junio de 2015, en la cual se le concediera la eximición de prisión a Claudio Fernando Peralta, por el delito de Hurto agravado por escalamiento previsto y reprimido por el Art. 163 Inc. 4° del C.P. en el marco de esta IPP N° 03-02-2404-12 de conformidad con lo previsto en el Art. 190 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 28 de agosto de 2015. Autos y Vistos:... Resuelvo:...II.- Notificar mediante Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Peralta Claudio Fernando sea debidamente notificado del presente auto que dispuso revocar la eximición de prisión concedida... Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez. Dolores, 28 de agosto de 2015.

C.C. 10.600 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - En Causa N° 9280 Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-354-09, seguida Cuba Sotelo Fermín y otro s/ Resistencia a la autoridad, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido CUBA SOTELO FERMÍN cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 26 de marzo de 2009. Autos y Vistos ...Por ello Resuelvo: Hacer lugar a la nulidad del acta de procedimiento de fs. 01 y vta., y de todo lo actuado en consecuencia (Arts. 201, 202, 203, 204, 205, 206, 257, 261, y conc. del C.P.P.).- II- Sobreseer totalmente en la IPP N° 03-02-000354-09 a Cuba Sotelo Fermín y Romero González Antonio, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, previsto y reprimido por el Art. 239 del C. Penal. (Art. 323 Inc. 4 del CPP).... Regístrese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 27 de agosto de 2015. Autos y Vistos:... Resuelvo: I. Procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; a fin de que Cuba Sotelo Fermín sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en esta IPP N° 03-02-354-09 causa N° 9280, librándose oficio de ley... Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 27 de agosto de 2015.

C.C. 10.601 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 3.372 / P.P. N° 03-00-110571-06, seguida a BROGGI ROCÍO LORENA por Infracción a la Ley 24.270, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida Broggio Rocío Lorena, cuyo último

domicilio se desconoce, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de agosto de 2015. Autos y Vistos:...; Y Considerando..., Resuelvo. I. Dejar sin efecto el paradero que pesa sobre Rocío Lorena Broggi, el cual circula desde el 15 de agosto de 2006, bajo el registro N° P 1919209. A tal fin, librese oficio al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires. II. Sobreseer totalmente a Rocío Lorena Broggi, en orden al delito de Infracción a la Ley 24.270 por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y, 62 del Código Penal y art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. III. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV. Proceder a la notificación de Rocío Lorena Broggi por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, en virtud de no contar con el domicilio actual de la nombrada. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase la I.P.P. a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 28 de agosto de 2015.

C.C. 10.602 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Miriam Patricia Ermili, cita y emplaza a REYNA JUAN CARLOS, argentino, DNI 31.994.685, hijo de Reyna Luján de la Cruz y de Ardiles Cristina, con último domicilio conocido en calle 515 N° 1365 entre 8 y 9 de La Plata, en causa N° 4301-3 seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 10 de agosto de 2015. I) Visto lo informado a fs. 285, librese nuevo oficio a la Seccional Decimotercera de La Plata, a fin de que se sirva informar con el testimonio de dos vecinos de la zona que no deberán pertenecer al personal policial, si Reyna Juan Carlos reside en el domicilio sito el calle 510 entre 23 y 24 de La Plata y, en caso negativo, informen por medio de dos testigos todo dato útil para localizarlo (teléfono, lugar de trabajo, residencia, etc.). II) Atento los informes policiales de fs. 259, 262, 269 y 272, que dan cuenta que el imputado Reyna Juan Carlos se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 238/vta.), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Miriam Patricia Ermili, Juez. PDS". Dra. Ana Belén Piccone, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.605 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a CHOQUE JOSÉ y SUÁREZ MIGUEL DNI 16.981.348, para que dentro del término indicado comparezcan a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-026852-09/00 caratulada "Blotta Cavalli, Lucía y otros s/Homicidio culposo agravado por la conducción de vehículo automotor" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 11 de agosto de 2015. Visto que hasta el día de la fecha no han logrado ser notificados en los domicilios aportados en autos en relación a los testigos Choque José y Suárez Miguel, cíteselos en la forma prevista por el artículo- 129 del C.P.P. para que comparezcan en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y recepcionar su declaración. Visto que hasta el día de la fecha no

han logrado ser notificados en los domicilios aportados en autos en relación a los testigos Choque José y Suárez Miguel, cíteselos en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezcan en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, y recepcionar su declaración". Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal. Secretaría, 11 de agosto de 2015. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria. Dra. Verónica P. Savián, Secretaria. C.C. 10.606 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaría Única a mi cargo, en el incidente de eximición de prisión formado en la I.P.P. N° 06-00-002625-15/00 caratulada "Reyes Diego Atilio s/ Robo Agravado", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a través de este medio, por el término de cinco días, a DIEGO ATILIO REYES, titular del D.N.I. N° 36.779.252, lo resuelto oportunamente por el suscripto, practicando las transcripciones pertinentes para ello: "La Plata, 13 de marzo de 2015... Resuelvo: I. Denegar, por los fundamentos dados, a Diego Atilio Reyes la eximición de prisión solicitada con el patrocinio letrado del Sr. Defensor Particular, Dr. Rodolfo César Robatto (artículos 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párrafo última parte, 148, 169 inciso 3° -a contrario-, 171, 185, 186, 188, 431 y cctes. del C.P.P. y artículos 26, 40, 41, 166 inciso 2do. último párrafo del Código Penal)... Fdo: Dr. Pablo Nicolás Rael, Juez de Garantías". Incidente de eximición de prisión formado en favor de Diego Atilio Reyes en la I.P.P. N° 06-00-002625-15". Alesandro F. M. Vitale, Secretario. La Plata, 14 de agosto de 2015.

C.C. 10.608 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP-06-00-003154-12/00 caratulada "Casal Oscar Maximiliano s/Robo", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de junio de 2015... Por ello Resuelvo: Revocar el beneficio de suspensión de Juicio a prueba otorgado oportunamente a OSCAR MAXIMILIANO CASAL a fs. 44/45vta., por los motivos antes expuestos (Art. 76 ter del Código Penal). Notifíquese, y firme que sea el presente sigan los autos según su estado. Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Rael, Juez de Garantías". Alessandro F. M. Vitale, Secretario. La Plata, 14 de agosto de 2015.

C.C. 10.609 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo -por disposición superior- del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Miriam Patricia Ermili, cita y emplaza a LAZARTE JUAN SANTIAGO, argentino, DNI 24.641.511, hijo de Oscar y de Amaya Elisa, con último domicilio conocido en calle 115 N° 1247 de Guernica, en causa N° 3569-3 seguida al nombrado por el delito de Abigeato para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 14 de agosto de 2015. Atento los informes policiales de fs. 159, 168 y 169, que dan cuenta que el imputado Lazarte Juan Santiago se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 114 vta.), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Fdo.: Miriam Patricia Ermili, Juez -P.D.S.". Dra. Ana Belén Piccone, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.610 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, por disposición superior Dra. Miriam Patricia Ermili, cita y

emplaza a LÓPEZ CONDORHUAMAN JAIME, argentino, DNI 07.474.527, hijo de Ignacio y de Alejandrina, con último domicilio conocido en calle 116 N° 1563 entre 64 y 65, en causa N° 3791-3 seguida al nombrado por los delitos de Ley 12.331 (Profilaxis) para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 13 de agosto de 2014. Visto que el oficio librado con el objeto notificar a López Condorhuaman de la sentencia dictada por la Ecxma. Cámara de Apelaciones (fs. 233/236) ha sido diligenciado con resultado negativo (ver fs. 242) y que del informe de fs. 248 surge que el encartado se habría mudado a la ciudad de Junín, así como también que de los testimonios aportados por dos vecinos de la zona obrantes a fs. 252 y 253 se desprende que López Condorhuaman es desconocido en la zona, ignorándose en definitiva el lugar donde se encuentra actualmente de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítese lo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP).. Fdo.: Miriam Patricia Ermili, Juez. PDS". Dra. María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.611 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Señor titular del Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Diego Tatarsky, cita y emplaza a JUAN MANUEL ERRECART, argentino, D.N.I. N° 27.373.554 hijo de Manuel y de Elsa Leonor Correa Da Silveira, con último domicilio en calle 167 entre 63 y 63 bis de Los Hornos, en causa N° 2794 seguida al nombrado por el delito de Tenencia de Arma de uso civil, para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 planta baja de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "Visto lo resuelto por el Superior a fs. 154/155, cíteselo por edictos los que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 5 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura, de conformidad con el Art. 129 del C.P.P., a tal fin, ofíciase al Boletín Oficial. Fdo. Diego Tatarsky, Juez". María Eugenia González Pianta, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.612 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ROA LUCAS EMANUEL, poseedor del DNI N° 37.788.332; nacido el 09/11/1993 en Lanús, hijo de Roa Simeón Víctor y de Zalazar Isabel Inés, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-00-59282-12 (RI 5052) caratulada "Roa Lucas Emanuel y otros s/ Hurto simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de agosto de 2015. - (...)II.- Fecho, y en virtud a lo que surge de fojas 290/292, como así también de fojas 298vta. respecto del enjaretado Roa Lucas Emanuel, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en cuestión, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. III. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 25 de agosto de 2015.

C.C. 10.615 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presen-

te, cita y emplaza, por el término de cinco días, a PENA O SENA O RAMÍREZ O ITURBURU O PALAC CRISTHIAN JONATAN O, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, albañil, nacido el 10/07/1983 en San Salvador de Jujuy Pcia. de Jujuy. con D.N.I. N° 30.250.685, hijo de Patricia Peña, con último domicilio conocido en la calle Jujuy N° 934 de la localidad de Guernica Pdo. de Presidente Perón, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5705, caratulada: Pena o Sena o Ramírez o Iturburu o Palacios Cristhian Jonatan o Colazo Cristian s/ Resistencia a la Autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de agosto de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 74/77 e informe de la Defensoría actuante a fs. 79-, cítese a Pena o Sena o Ramírez o Iturburu o Palacios Cristhian Jonatan o Colazo Cristian, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 19 de agosto de 2015.

C.C. 10.617 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARTÍNEZ AXEL FERNANDO IVÁN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 49.389.314, argentina, hijo de Pablo Fernando y de Natalia Soledad Martínez, nacido 16/08/1996, en la Localidad de Lanús y con último domicilio conocido en Real Calle: Chilavert N° 2972 Villa Barcelo, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5711, caratulada Martínez Axel Fernando Iván s/ Robo Simple en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de agosto de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 79, 81, cítese a Martínez Axel Fernando Iván, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 26 de agosto de 2015. Dra. María Cecilia Barbutto, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.618 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, notifica por el término de cinco días, a SONIA CARINA RODRÍGUEZ SILVA, de lo resuelto en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 761666-1, seguidas a la nombrada en orden al delito de Tenencia de estupefacientes para Comercialización: "Banfield, 31 de marzo de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 2435/2437, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez de Ejecución del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora: Resuelvo: I. Declarar Extinguida la acción penal que se siguiera a Sonia Carina Rodríguez Silva, en orden al delito de Tenencia de Estup. Comerc. - Comerc. Ilegi. Tenen. Uso Civ, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 31/07/2007, en la localidad de Lomas de Zamora (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Sonia Carina Rodríguez Silva-de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes

actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 761666/1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPRP)... Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: En atención a lo que surge de los informes de fojas 2479/2483 y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a efectos de notificarla de lo resuelto a fs. 2477. A sus librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez. G. Nicolás Rolón, Auxiliar Letrado. Secretaría, 31 de agosto de 2015.

C.C. 10.619 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4. Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la causa N° 854 caratulada "Montalvo Lagleyze, Damián s/ Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar (Ley 13.944)" a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado MONTALVO LAGLEYZE, DAMIÁN -titular del DNI N° 27.244.724-, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: Bahía Blanca, 26 de agosto de 2015. Por recibido el escrito presentado por el Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial, Dr. Martín De Prada, aréguese téngase presente lo allí, manifestado. Asimismo, siendo que se desconoce el actual domicilio del imputado de autos, déjese sin efecto la audiencia fijada por economía procesal para el día 16 de septiembre de 2015, y cíteselo al imputado Damián Montalvo Lagleyze para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado sito en la calle Avenida Colón N° 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 de C.P.P.B.A). Notifíquese.-" Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro. Fausto Hernán Reguera, Auxiliar Letrado. Bahía Blanca, 26 de agosto de 2015.

C.C. 10.685 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, Dra. Marisa Promé, en el marco de la IPP N° 18839-13, UFJ N° 4, caratulada "De Benedetto, Diego Armando por Lesiones leves y daño", por cinco (5) días de la citación y emplazamiento para que el imputado DIEGO ARMANDO DE BENEDETTO, D.N.I. N° 28.501.889, se presente ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 Departamental, a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Anabel Martínez Gabella, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 19 de agosto de 2015.

C.C. 10.687 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a FABIÁN ALEJANDRO SGALIPA, Alias "El Griego", D.N.I. 30.120.520, imputado del delito de lesiones graves, IPP 008743/09 para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° Doce, sita en la calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a efectos de fijar domicilio y recibirle declaración en los términos del Art. 308 del C.P. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, 20 de agosto de 2015. Gilda C. Stemphelet, Juez de Garantías.

C.C. 10.688 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en Olavarría, Secretaría Única, hace saber que en los autos "Demoliciones Olavarría S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 13.510/99) con fecha 10 de agosto de 2015 se declaró la apertura del Concurso Preventivo de la firma DEMOLICIONES OLAVARRÍA S.A., CUIT 30-71152738-5, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la matrícula N° 1962, folio N° 50.604 y con domicilio social en calle Pellegrini N° 2965 de Olavarría. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos ante la Síndico Cra. Gabriela Raquel Weisburd, con domicilio en calle Lamadrid N° 3036, 1° C de la ciudad de Olavarría, de

lunes a viernes de 10 a 12 y 16 a 18 hs. hasta el día 11 de diciembre de 2015, y formular las observaciones e impugnaciones del art. 34 de la L.C.Q. hasta el día 29 de diciembre de 2015. La audiencia informativa tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 13 de septiembre de 2016 a las 9:00 hs. y se celebrará con los acreedores que concurren". Olavarría, 27 de agosto de 2015. Susana M. Sallies, Secretaria.

C.C. 10.753 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdós, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Trebuj, Juan Oscar y otro s/Quiebra Concurso Preventivo -Hoy su Quiebra" (Expte. N° 29.886) el día 18 de agosto de 2.015, se decretó el estado de Quiebra de don JUAN OSCAR TREBUJ -D.N.I. 5.415.366-, CUIT 20-05415366-0 y de don ALBERTO OSCAR TREBUJ -D.N.I. 12.544.868- CUIT 20-12544868-3, ambos con domicilio real en calle Hornos N° 2064 de la ciudad de Olavarría; disponiéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 06 de octubre de 2015. Síndico: Cra. María Eugenia Arias, con domicilio en calle Lamadrid N° 3036, 1° C de Olavarría. La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 26 de octubre de 2015 a las 12 hs., el informe individual del art. 35 de la Ley 24.522 el día 19 de noviembre de 2015 a las 12 hs., venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del art. 39 el día 04 de febrero de 2016 a las 12 hs. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 19 días del mes de agosto de 2015. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

C.C. 10.754 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber 5 días que en los autos: "García María Fernanda s/Quiebra (Pequeña)", que el 15 de mayo de 2015 se ha decretado la Quiebra de GARCÍA MARÍA FERNANDA con domicilio en Darregueira N° 696 de Bahía Blanca, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquéllos los entreguen al Síndico Cr. Pedro Luis Martorana, con domicilio en Donado N° 174 de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 27 de octubre de 2015 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Se señalaron los días 14 de diciembre de 2015 para la presentación del Informe Individual y 2 de marzo de 2016 para el Informe General. Bahía Blanca, 2 de septiembre de 2015. Alicia S. Guzmán, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.756 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace que en los autos: "Frigorífico Paloni S.A. s/Quiebra (Grande)", se ha decretado la quiebra de FRIGORÍFICO PALONI S.A., con domicilio en calle San Martín N° 72, Piso 3 Dto. 66 de la localidad de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Cr. Víctor Hugo Susbielles, con domicilio en calle Almafuerde N° 1353 Ofic. B de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 12 de octubre de 2015 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 1° de septiembre de 2015. María Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 10.760 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata, a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, comunica en autos "López Adriano s/Quiebra" (Pequeña), que con fecha 29/06/2015 se ha decretado la Quiebra de ADRIANO LÓPEZ, DNI 21.736.432. A tal efecto: ... 1°) Intimar al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 4 de la citada Ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e indivi-

dualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley. 2°) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5. 3°) Se hace saber que el síndico designado es la Contadora Pública María Gabriela Rivas, con domicilio constituido en 39 N° 396 A, ante quien los señores acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 15/09/2015; de lunes a jueves, de 9 a 13 horas. 4°) Se ha fijado como fecha para la presentación del Informe Individual de los créditos el 30/10/2015 y el Informe General el 02/12/2015. La Plata, 4 de septiembre de 2015. María Alejandra Copani, Secretaria.

C.C. 10.762 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a OCHOA LIZ GRISELDA, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, casada, D.N.I. 30.978.860, hija de Escobar Olga Raquel, y de Juan Sixto, nacida con fecha 11/05/1984 en la Ciudad autónoma de Buenos Aires, último domicilio sito en Chivilcoy N° 601, Planta Baja, de la Localidad de Villa Dominico, Partido de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-000302-14, causa registro interno N° 3582, seguida a Ochoa Liz Griselda, en orden al delito de Usurpación de Inmueble cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2015. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese a la incusa, Ochoa Liz Griselda por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.732 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a PEREYRA MARCELO EMANUEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 18741-12, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303. 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 26 de agosto de 2015. Dra. Noelia Soledad Gómez- Auxiliar Letrada.

C.C. 10.733 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a cargo Dra. Analía Estanga, cita y emplaza a PANOSSETTI LUCIANO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 13627-13, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto calificado en grado de tentativa, y su acumulada N° 44769-13 (5882/13) seguida en orden al delito Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 24 de agosto de 2015. Pdo. Juez Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria Laura A. Spinelli.

C.C. 10.734 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a LÓPEZ GUSTAVO GABRIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 41239-12, seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 27 de agosto de 2015, Noelia Soledad Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.735 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pedro D.R. Pianta, en el marco de la causa

I.P.P. 07-00-665360-06, Registro Interno 2415/5, Notifica por el término de 5 días a ZUBICUETA PEDRO MATÍAS del cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas practicado en los autos de mención, que se le sigue al nombrado en orden al delito de Robo agravado, el que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de junio de 2015. Cómputo: Que practico el presente determinando que Pedro Matías Zubicueta en el marco de la causa 2415/5 fue aprehendido el día 11 de marzo del año 2006, conforme se desprende de fs. 3/4 permaneciendo en igual situación hasta el día 14 de mayo del año 2008 - ver fs. 47 del incidente de ejecución que corre por cuerda - fecha en la que el Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental le concedió la libertad asistida al nombrado conforme fluye del resolutorio de fs. 42/45 por lo que sufrió en detención dos años, dos meses y tres días. Que en fecha 14 de mayo del año 2009 dicha libertad asistida fue revocada ver fs. 81/83 del Inc. de ejecución declarándose la captura de Matías Zubicueta. Que el nombrado fue aprehendido nuevamente el día 11 de noviembre del año 2010, fs. 119 del Inc. de ejecución permaneciendo en detención hasta el día 06 de febrero del año 2012, fecha en la que se le concediera su libertad condicional ver fs. 193/196, por lo que sufrió en detención un año, dos meses veinticinco días. Que en la causa 4479/4 del Juzgado Correccional N° 4 Departamental fue aprehendido primeramente el día 31 de enero del año 2010 fs. 1/vta; permaneciendo en igual situación hasta el día 05 de febrero del año 2010 - fs. 46 -, permaneciendo por ende seis días privado legalmente de su libertad, que conforme fluye de la copia certificada del informe actuarial obrante a fs. 209/210 de la causa 2415/5, el nombrado fue nuevamente detenido el día 27 de abril del año 2012, permaneciendo en igual situación hasta el día 21 de mayo del mismo año, sufriendo en detención veinticuatro días. Que asimismo a Pedro Matías Zubicueta como ya se dijera le fue concedida su libertad condicional en fecha 6 de febrero de 2012, y que al ser aprehendido el día 27 de abril del año 2012 en la causa 4479/4, y que al no habersele revocado dicho instituto el nombrado contabiliza entre ambos períodos temporales dos meses y veintidós días. Que sumados todos los tiempos en detención mencionados Pedro Matías Zubicueta totaliza en detención tres años, ocho meses y diecinueve días. Que en fecha 27 de diciembre del año 2012 el Tribunal dictó sentencia condenando al nombrado a la pena única de tres años y siete meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso con más la declaración de reincidencia. Que habiendo adquirido firmeza el fallo, la pena impuesta al nombrado venció el día 01 de abril de 2012 al mediodía y caducará a todos sus efectos el día 01 de abril del año 2022 de conformidad con lo normado por el Art. 51 Inc. 2° del Código Penal. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de (\$ 93,20) noventa y tres pesos con veinte centavos -Art. 40 texto Ley 12.576-. Que habiendo realizado el Actuario el cómputo de vencimiento de pena impuesta a Pedro Matías Zubicueta, encontrándose ajustado a derecho y a las constancias de autos, debe aprobarse el mismo, lo que así resuelvo, Arts. 24 y 25 del Código Civil, 24 y 77 del Código Penal. Notifíquese..." Fdo. Dr. Guillermo F. Puime, Juez, ante mí. Dr. Mariano Roca, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, Secretaría, 3 de septiembre de 2015.

C.C. 10.736 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a CAMACHO MATÍAS FABIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-33192-11 (N° interno 5382) seguida al nombrado en orden al delito de Homicidio Culposo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 28 de agosto de 2015. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Camacho Matías Fabián por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía

Di Giacomo, Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 28 de agosto de 2015.

C.C. 10.738 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a FERNÁNDEZ ÁVALOS CLAUDIO DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-24172-14 (N° interno 5323) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 28 de agosto de 2015. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Fernández Ávalos Claudio Daniel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 28 de agosto de 2015.

C.C. 10.739 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Guillermo F. Puime, en causa N° I.P.P.07-00-042127-10, Registro Interno 3825/5 Notifica a HÉCTOR ROTELA la siguiente resolución cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "... 21 de abril de 2015. No existiendo cuestiones pendientes, por los fundamentos precedentemente expuestos, este Tribunal conformado en la oportunidad de manera unipersonal por quien suscribe; Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal que se le siguiera a Héctor Rotela, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto del hecho denunciado como ocurrido el día 02 de agosto del año 2010, constitutivo del delito de lesiones agravadas por el empleo de arma de fuego. De acuerdo a los artículos 41 ter, 45 y 90 del Código de fondo, de conformidad con lo normado por los Arts. 76 bis y concls. del Código Penal. II. Sobreseer a Héctor Rotela, por los hechos descriptos en el párrafo que antecede y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa N° I.P.P. 07-00-042127-10, Registro Interno 3825/5, conforme lo preceptuado por los Arts. 341 y 404 y concls. del Código Procesal Penal. Notifíquese a las partes y regístrese... Firmado: Dr. Guillermo F. Puime, Juez, ante mí. Dr. Mariano Roca, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, Secretaría, 3 de septiembre de 2015.

C.C. 10.741 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a MARTÍN EZEQUIEL POLLARD, DNI 35.732.285, que en la causa N° 0009837, caratulada "Pollard, Martín Ezequiel s/ Portación ilegal de arma de Guerra (Personal Policial) la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de Belén de Escobar a los 27 días del mes de agosto de 2015 siendo las 09:23 horas.. Resuelvo: Dictar Sobreseimiento total respecto de Martín Ezequiel Pollard, de las demás condiciones personales consignadas al inicio y las que obran en autos, en orden al hecho oportunamente tipificado por el Ministerio Público Fiscal como constitutivo del delito de portación ilegal de arma de Fuego de Guerra, en los términos del Art. 189bis, Inc. 2do., cuarto párrafo del Código Penal, ocurrido el día 16 de julio del año 2015 en la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de la Seguridad Común y por el cual se le recibiere declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 Inc. del C.P.P.). II) Desafectar del trámite de la presente causa la pistola marca Browning, calibre 9mm, sin número de serie con su almacén cargador y los dos cartuchos marca "Luger" y "FLB" del mismo calibre, correspondiendo se proceda a su destrucción por intermedio del ReNar, quedando a cargo del Ministerio Público Fiscal su cumplimiento una vez firme el presente decisorio, ello de conformidad con lo normado en el Art. 523 del C.P.P. Que

puesto en conocimiento de las partes el decisorio recaído en autos, se dan por notificados y consienten. Asimismo, se ordena la notificación del decisorio al imputado y su registro y, firme que sea el mismo, se practiquen las comunicaciones de rigor al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. No siendo para más el presente acto, y siendo las 09:29 hs., se da por concluido el mismo. Se deja constancia de que las partes manifiestan expresamente que no requieren signar el presente acto de conformidad con lo previsto por el art. 118 del C.P.P. Por último S.S. ordena el registro y comunicación de la resolución dictada en este acto. Se labra este acta para constancia de lo actuado, lo que quedó íntegramente grabado en el sistema de audio, bajo el registro del disco N° 9/2015, siendo signada por el Sr. Juez, de lo que doy fe. .. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez." Julio Andrés Grassi, Secretario. Secretaría, 28 de agosto de 2015.

C.C. 10.744 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a ROSA CYNTHIA VANESA PÍREZ, DNI 24.446.243, que en la causa N° 0009467, caratulada "N.N. s/ Denuncia (Pírez, Rosa Cynthia Vanesa)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 24 de abril de 2015. Autos y Vistos... Y Considerando:... Resuelvo: No hacer lugar a la solicitud de restitución de inmueble impenetrado por Rosa Cynthia Vanesa Pírez, respecto del inmueble sito en calle Víctor Manuel III s/n, de la localidad de Matheu, Partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires (Art. 231 bis a "Contrario sensu" del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y remítase en devolución a la IPP N° 1357-15/00 a la UFI y J Descentralizada de Escobar con un segundo original del presente resolutorio, sirviendo el mismo de atenta nota de envío. Fdo. Luciano Javier Marino, Juez. Ante mí: Julio Andrés Grassi, Secretario. Secretaría, 28 de agosto de 2015.

C.C. 10.745 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel E. Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, en causa N° 2198 (IPP. 1DZ/1344/08) caratulada "Cisneros, Carlos César s/ Robo calificado por ser cometido por efracción en concurso real con tenencia ilegal con arma de fuego de uso civil (Tedesco, Norberto Pablo)", notifica por el presente a CARLOS CÉSAR CISNEROS de la providencia dictada, la cual se transcribe a continuación: "Campana, 15 de mayo de 2014. Vistas las constancias de la presente causa N° 2198 seguida a Cisneros, Carlos César en orden al delito de Robo calificado por efracción en concurso real con tenencia ilegal de arma de uso civil tipificado en el Art. 167 Inc. 3° y 189 bis, Inc. 2° todos del Código Penal. Y Considerando: Con fecha 9 de marzo de 2010 se dispuso la suspensión del proceso a prueba por el término de dos años y seis meses, computándose que dicho período probatorio vencería el 11 de octubre de 2012 conforme surge de fs. 21. En tal sentido se impuso al enjuiciado que, abone la multa de mil pesos, otorgándosele la facilidad de hacerlo efectivo en diez cuotas de cien pesos; cuyo cumplimiento se encuentra acreditado en el presente expediente a fs. 68-69. Asimismo y como reglas de conducta se le impuso al encartado fijar residencia y someterse al control del Patronato de Liberados que por domicilio corresponda, abstenerse de tener contacto con la víctima Norberto Pablo Tedesco, y realizar tareas por el término de un año en la Sala de Primeros Auxilios del B° los Pioneros de la ciudad de Campana; acreditándose su cumplimiento con las constancias de fs. 25-26, 34-35, 38-39, 44, 47-48 y 56. Asimismo y de los informes glosados a fs. 52-55 dan cuenta de que el probado ha cumplido también con la carga legal de no cometer delitos durante el período de prueba.- Por otra parte y corrida vista a las partes, se manifestó la representante de la víctima pública a fs. 73, quien expresó que teniendo en cuenta cuanto surge de la presente incidencia corresponde declarar la extinción de la acción penal y dictar el sobreseimiento definitivo de Cisneros en los presentes actuados de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 76 ter del C.P. y 323 del C.P.P. Por su parte, la defensa técnica del encartado, a cargo del Dr. Salvador Ernesto Gómez pese a estar debidamente notificado conf. fs. 75-76-, a la fecha no ha hecho presentación alguna al respecto. Así, con todo ello, tendremos por cumplidas las condiciones impuestas en la presente

causa; por cuanto en virtud de encontrarse agotado el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, de acuerdo con lo normado en el Art. 76 ter párrafo 4to. del C.P., por lo que corresponderá dictar la extinción de la acción penal en la presente causa respecto de Cisneros, y dictar sobreseimiento total. Segundo Por otra parte y en relación al efecto N° 12437 - v. fs. 90-, consistente en dos facones con mango de alpaca y estuche cuero, deberá instruirse al Ministerio Público Fiscal a fin de que restituya los mismos a quien registralmente corresponda, ello previa acreditación de los recaudos legales vigentes. Asimismo y respecto de los demás elementos secuestrados en la presente, corresponderá su desafectación jurídica de la presente de conformidad con lo dispuesto a fs. 103.: Por todo ello el Tribunal, Resuelve: I. Declarar la Extinción de la acción penal en la presente causa N° 2198, respecto de Carlos César Cisneros y en orden al delito de robo calificado por efracción en concurso real con tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil (Art. 167 Inc. 3° y 189 bis Inc. 2°, primer supuesto todos del C.P.) que se le imputara; de conformidad con lo normado por el Art. 76 ter. del Código Penal. II.- Dictar Sobreseimiento Total en la presente causa N° 2198, de acuerdo con lo normado por el Art. 323 Inc. 1° de C.P.P. III. Instrúyase al Ministerio Público Fiscal, a fin de que proceda a la restitución a quien registralmente corresponda, previa acreditación de los recaudos legales vigentes los elementos resguardados mediante el efecto N° 12437, desaféctense jurídicamente de la presente el resto de los elementos secuestrados ello de conformidad con lo ordenado a fs. 103. Fdo.: Guillermo Miguel Guehenneuf, Gladys Mabel Cardozo y Ángeles María Andreini, Jueces. Ante mí: Francisco Javier Morell Otamendi, Secretario". Campana, 24 de agosto de 2015. Ariel Edgardo Basso, Secretario.

C.C. 10.746 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en causa N° 9302 seguida a HERRERA ISMAEL DARÍO por el delito de Robo, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "... Mar del Plata, 5 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 141/145 en relación a Darío Ismael Herrera, ordénase la realización de las siguientes medidas: ... 3.) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuaría y lo dispuesto por los Arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, Art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 14.653-, fíjase la suma de pesos ciento cuarenta y tres (\$ 143) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio Fdo. Dra. Ana María Fernández, Juez Correccional". Mar del Plata, 24 de agosto de 2015. María Villalba, Secretaria.

C.C. 10.747 / sep. 11 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita al ejecutado NICOLÁS ROSSI, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 27.706/07 "Municipalidad de Coronel Rosales c/ Rossi Nicolás s/Apremio" bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Fdo. Norberto Aquiles Arévalo. Juez de Paz Letrado". Guido Alberto Taranto, Auxiliar Letrado. Punta Alta, 11 de agosto de 2015.

C.C. 10.757 / sep. 11 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita al ejecutado AMADEO ISMAEL HOLTZ por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 42.711/13 "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Holtz Amadeo Ismael s/Apremio" bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Fdo.: Norberto Aquiles Arévalo. Juez de Paz Letrado de Coronel Rosales". Guido Alberto Taranto, Auxiliar Letrado. Punta Alta, 19 de agosto de 2015.

C.C. 10.758 / sep. 11 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita al demandado CHRISTIAN OSCAR GÓMEZ, por edictos que se publicarán por tres (3) días, en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 30086/08, "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Gómez Christian Oscar s/ Apremio", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Guido Alberto Taranto, Auxiliar Letrado. Punta Alta, 14 de agosto de 2015.

C.C. 10.759 / sep. 11 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a LUIS HIRALDO RUPEL, DNI N° 21.717.421, en la causa N° CV-3722, que por infracción Arts. 72 y 74 Inc. "A" de la Ley 8031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 31 de agosto de 2015. María José Martínez, Auxiliar Letrada".

C.C. 10.761 / sep. 11 v. sep. 17

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, presidencia a cargo del Dr. Julián Ramón Lescano Cameriere, Secretaría Única a cargo de la Dra. Blanca Ofelia Sosa, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 7°, del partido de San Isidro, en los autos caratulados Díaz Juan Batista c/ Techart S.A. s/ Despido (Expte. N° 22.331 I 2013), ha dispuesto notificar TECHART S.A. con CUIT N° 30-70746332-1 lo siguiente: "San Isidro, 31 de marzo de 2015: En la ciudad de San Isidro, a los 31 días del mes de marzo de 2015, reunidos los Sres. Jueces del Tribunal del Trabajo N° 1 de San Isidro, los Dres. Julián Ramón Lescano Cameriere, Osvaldo Adolfo Maddaloni y Diego Javier Tula, para dictar el correspondiente veredicto (Art. 47 Ley 11.653) y votar en este orden: Diego Javier Tula, Julián Ramón Lescano Cameriere y Osvaldo Adolfo Maddaloni las siguientes: Cuestiones: 1°) ¿Cuáles son los hechos pertinentes que han de ser tenidos por probados en razón de la rebeldía de la demandada (Arts. 26, 29 y 63 de la Ley 11.653; 59 y ccdtes. del C.P.C.C.). A la primera cuestión el Juez Tula Dijo: De acuerdo a lo estatuido por los Arts. 60 del C.P.C.C. y 63 de la Ley 11.653 la sentencia debe pronunciarse según el mérito de la causa y lo establecido en el Art. 354 Inc. 1° del C.P.C.C. En caso de duda la rebeldía declarada y firme constituye presunción de verdad de los hechos lícitos afirmados por quien obtuvo la declaración. Como tiene dicho el Superior Tribunal, la rebeldía lejos de beneficiar al contumaz lo perjudica, puesto que el Art. 60 del Código Procesal establece que hasta en la duda la rebeldía declarada y firme constituirá presunción de verdad de los hechos lícitos invocados por quien obtuvo esa declaración (causa Ac. 21.944, D.J.B.A., Tomo 108, pág. 327; causa Ac. 29.201, D.J.B.A. N° 8814, La Plata, martes 14 de octubre de 1980, pág. 690 y muchos otros). Agrega el Superior que si bien la declaración de rebeldía sólo crea una presunción en favor de la veracidad de los hechos que constan en la demanda, no teniendo por sí el efecto de declararla procedente, su gravitación es indudable cuando a la presunción que acarrea la contumacia se añaden otros elementos de convicción que resultan suficientes para tenerlos por demostrados (Conf. causa L. 40.364, "Maldonado, Pedro E. contra Constructora Vial Bergani y Cía. S.C. Fondo de desempleo", Acuerdos y Sentencias, 1988-IV-428). Tal el caso de autos donde el actor ha prestado válidamente el juramento previsto por el Art. 39 de la Ley 11.653 y corresponde que se tengan por absueltas en rebeldía las posiciones contenidas en el escrito de demanda a fs. 16 vta. conforme lo normado por el Art. 34 de la citada ley. En consecuencia corresponde tener por probados los siguientes hechos: a) Que el actor prestó servicios en favor de la accionada. b) Que la empresa Techart S.A. se dedica a la actividad de la construcción. c) Que el actor ingresó el día 3 de agosto de 2011; que revisó la categoría laboral de oficial albañil y que percibió un haber mensual promedio de \$ 3957,92. d) Que la accionada registró al actor en una fecha de ingreso posterior a la real y consignó en los recibos de haberes una remuneración inferior a la efectivamente percibida. e) La autenticidad, contenido y recepción de las piezas postales acompañadas por la parte actora. En función de ello tengo por acreditado que el distracto quedó perfeccionado el día 23 de junio de 2012 a través del despido directo

incausado dispuesto por la parte demandada (TCL fs. 9). Asimismo tengo por acreditado que el actor intimó el pago de salarios y certificaciones laborales el día 03 de julio de 2013 (TCL fs. 4). 2°) ¿Qué hechos no han quedado debidamente probados? A la segunda cuestión el Juez Tula dijo: Merituando en conciencia las probanzas rendidas en autos, tengo por no acreditados los siguientes hechos (Art. 44 Inc. d) de la Ley 11.653): a) Que la demandada hubiere abonado al actor los rubros salariales reclamados. b) Que la demandada hubiere abonado al trabajador los importes del fondo de cese laboral; que hubiere hecho entrega al actor de la libreta de fondo de cese laboral, como así también de las certificaciones laborales previstas en el Art. 80 de la L.C.T c) Que la demandada hubiera retenido y omitido depositar los importes del trabajador con destino a los organismos de la seguridad social. d) Que la demandada hubiera cumplido con su obligación de inscribir al trabajador en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción. Siendo mi íntima convicción voto para que estas conclusiones hagan veredicto (Art. 44 Ley 11.653). A las mismas cuestiones los Dres. Lescano Cameriere y Maddaloni; votaron en el mismo sentido por compartir los fundamentos del Sr. Juez preopinante. Por ello el Tribunal Resuelve: Téngase por Veredicto a las conclusiones que anteceden, hágase saber y vuelvan los autos a despacho a fin de dictar sentencia. Con lo que terminó el presente Acuerdo, firmando los Sres. Jueces por ante mí que doy fe. Firmado: Dr. Julián R. Lescano Cameriere, Presidente. Dr. Osvaldo Adolfo Maddaloni Vicepresidente Dr. Diego Javier Tula, Vocal. Dra. Blanca Ofelia Sosa, Secretaria". "San Isidro, 7 de abril de 2015: Díaz Juan Bautista c/ Techart S.A. s/ Despido Expte. N° SI-22331-2013. En la ciudad de San Isidro a los 7 días del mes de abril del año 2015 se reúnen los jueces para dictar sentencia en los autos caratulados "Díaz Juan Bautista c/ Techart S.A. s/ Despido"; expediente N° SI-22331-2013, que tramitaran con estos: Antecedentes: Promueve el actor demanda por despido contra Techart S.A. Relata que trabajó en relación de dependencia para la accionada desde el 03.08.2011; que lo hizo como oficial albañil en la construcción de distintas obras localizadas en la ciudad de San Fernando; que la empleadora del actor se dedica a la industria de la construcción; que percibió un haber mensual de \$ 3.957,92; que en el mes de junio de 2012 la accionada despidió sin causa al trabajador; que el actor jamás recibió ningún rubro salarial e indemnizatorio como consecuencia del despido, razón por la cual se ve obligado a litigar. Ofrece prueba, practica liquidación, funda en derecho y solicita se haga lugar a la demanda, con intereses y costas. II. A fs. 48 se decreta la rebeldía del demandado. III Abierta a prueba la causa y ordenada su producción, se sustanció la audiencia de vista de la causa en la forma que ilustra el acta de fs. 82. Acto seguido los Sres. Jueces dictaron el Veredicto que antecede. Atento ello se deciden votar las siguientes: Cuestiones: 1) ¿Es procedente la demanda interpuesta? 2) ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión el Juez Tula Dijo: I Tareas Inherentes a la construcción. Encuadre Jurídico. Ley 22.250. Según el Art. 1° de la Ley 22.250, están comprendidos en el régimen establecido por dicha ley: a) "El empleador de la industria de la construcción que ejecuta obras de ingeniería o arquitectura." La aplicación de la Ley 22.250 está sujeta a que se verifique en el caso concreto alguno de los supuestos contemplados en su Art. 1° y que no resulte aplicable alguno de los supuestos de exclusión establecidos en el Art. 2°. La calidad de sujeto de la regulación estatutaria está subordinada a la de empresario de la construcción, esto es su condición de operador en esta rama de la actividad económica caracterizada por la titularidad de una empresa dedicada a la realización de obras para terceros, con finalidad de lucro. No resultó un hecho controvertido la circunstancia que la accionada es una empresa dedicada a la construcción, razón por la cual considero que la relación entre las partes se rigió por las disposiciones de la Ley 22.250 y que, tal como se desprende de la primera cuestión del decisivo fáctico, las partes se hallaban regidas por el CCT 76/75. II. Cese de la relación laboral. Falta de pago de los importes con destino al fondo de cese Laboral. La Ley 22.250 ha establecido un mecanismo económico - financiero (fondo de desempleo, hoy denominado fondo de cese laboral) destinado a solventar la estabilidad del obrero de la construcción, mecanismo que ha recibido distintos calificativos (ahorro obligatorio, salario diferido, seguro de desempleo, fondo de garantía del tiempo de antigüedad), pero que en su esencia, se revela como congruente con los propósitos constitucionales, porque tiende a reemplazar los mecanismos resarcitorios de la Ley de Contrato de Trabajo, sirviendo como indemnización proporcional al tiempo de trabajo, lo que lleva a merituar, que en definitiva se cumple la garantía del Art. 14 bis de la

Constitución Nacional. El Art. 15 de la ley 22.250 prevé el "fondo de cese laboral" para los trabajadores de la industria de la construcción, el cual se integra con un aporte obligatorio a cargo del empleador, que deberá realizarlo mensualmente desde el comienzo de la relación laboral. A su vez, el inciso 2º de la citada norma prevé que durante el primer año de prestación de servicios, el aporte será el equivalente al 12% de la remuneración mensual, en dinero, que perciba el trabajador en concepto de salarios básicos y adicionales respectivos. A partir del año de antigüedad, dicho aporte será del 8%. Tales importes deberán ser depositados dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a aquél en que se haya devengado la remuneración. Por su parte, el Art. 17 del régimen contempla que el trabajador dispondrá del Fondo de Cese Laboral al finalizar la relación laboral. Dichos aportes se comprueban a través de la documentación pertinente (en este caso, la libreta de fondo de cese laboral). En el Veredicto quedó debidamente acreditado que la empleadora omitió abonarle al trabajador los importes correspondientes al fondo de cese laboral. Por ello, con fundamento en los artículos 15 y 17 de la Ley 22.250 propicio acoger favorablemente este reclamo. III. Falta de entrega de la libreta fondo Cese Laboral. Falta de Inscripción del trabajador en el I.E.R.I.C. Sanciones. De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 17 y 20 de la Ley 22.250, el empleador debe hacer entrega de la libreta del fondo de desempleo dentro de las 48 horas de finalizada la relación laboral y, si el trabajador no la retira, debe intimarlo para que así lo haga, bajo apercibimiento de que, transcurridos cinco días hábiles desde la fecha de intimación, procederá a entregarla al Registro Nacional de la Industria de la Construcción. No basta la sola mención en el intercambio telegráfico de que la Libreta del Fondo de Cese Laboral estaba a disposición y que el trabajador no se presentó a retirarla, ya que para liberarse, el principal debe, transcurrido el plazo de cinco días hábiles desde la fecha de la intimación, entregarla al Registro Nacional de la Industria de la Construcción. De no proceder así, no puede exonerarse del pago de la indemnización prevista por el Art. 18 de la Ley 22.250. Así, se determina un sistema indemnizatorio a favor del trabajador fundado en la mora del empleador en cumplir las disposiciones del Art. 17. Las obligaciones impuestas por este último son la entrega de la libreta de aportes con la acreditación de los correspondientes depósitos, y el pago directo de los aportes cuyo plazo de depósito no hubiere vencido, fijándose a tal efecto un plazo de 48 horas para su cumplimiento. En caso de incumplimiento, se configura la mora automática. Pero es una vez vencido dicho plazo que el trabajador puede constituir en mora al empleador, a las fines que aquí interesan, intimándolo por dos días hábiles a que cumpla con las obligaciones descriptas. Además, esta intimación debe precisar puntualmente los términos del cumplimiento que se exige al empleador. En efecto, el requerimiento que exige el Art. 18 de la Ley 22.250 constituye una condición legal previa para la viabilidad de la acción en procura de la indemnización que la norma establece (SCBA, 1. 49.056, s. 9-6-1992). En el caso de autos se cumplieron debidamente los recaudos apuntados con la comunicación remitida por el actor (conforme lo resuelto al tratar la segunda cuestión del decisorio fáctico). Por ello, habiendo omitido el empleador hacer entrega al trabajador de la libreta de aportes al Fondo de Cese Laboral y el pago de los aportes respectivos (cuestión cuarta del veredicto), corresponde hacer lugar a la multa de 90 días de retribución del trabajador (cfr. Art.18, segundo párrafo, Ley 22.250). "La obligación de efectuar los depósitos correspondientes al fondo de desempleo en tiempo propio no es un mero formalismo sino que se trata precisamente del cumplimiento de una obligación que le impone al empleador de la construcción la Ley 22.250. No acatado el mandato legal objetivamente considerado y reunidos los recaudos formales que prescribe la norma de aplicación, la citada ley consagra una indemnización en beneficio del trabajador"(SCBA, s. 12-4-1989, AyS 1989-I-644). Esta reparación deberá ser incrementada con el importe correspondiente a 30 días de retribución, toda vez que se acreditó en la última cuestión del Veredicto que el empleador incumplió con su obligación de inscribir al trabajador en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción (Conf. Art. 13 Ley 22.250). V. Haberes mayo y proporcional junio 2012 - Sac. proporcional año 2012 - Vacaciones proporcionales año 2012. Quedó probado en la última cuestión del pronunciamiento declarativo de los hechos que el demandado no abonó al actor los rubros salariales (e indemnizatorio, en el caso de las vacaciones) reclamados, pese a haber operado su mora automática con la finalización de la relación laboral. En consecuencia, propicio acoger favorablemente estos reclamos, con fundamento en los artículos 509 C. Civil; 121, 128, 150, 155 y ccdtes. de la L.C.T. Asimismo, hallán-

dose vigente a la fecha de operado el distracto la disposición del Art. 53 ter. de la Ley 11.653, y habiéndose probado en el Veredicto que el actor intimó fehacientemente a su empleador a fin de que cancele la deuda salarial mantenida, propicio que los rubros salariales adeudados sean incrementados en un 30% al momento de practicar la liquidación correspondiente. VI Sanción por la falta de pago de salarios. Intimación extemporánea. Rechazo (Art. 19 Ley 22.250). El Art. 19 de la Ley 22.250 establece para la operatividad del sistema que implanta -sanción de recargo al empleador- que esta opción al reclamo sea efectuada por el trabajador "dentro" de un lapso determinado, límite inserto en el texto legal a modo de requisito para el debido funcionamiento del procedimiento a seguir, consagrando así un plazo de estricto cumplimiento. Este plazo ha sido determinado por la citada norma de manera inexcusable para la operatividad del sistema que implementa (SCBA. S. 26-7-1994, AyS 1992-IV-405; SCBA L. 70644, s. 5-7-2000, entre otras). Conforme las conclusiones arribadas en el Veredicto, el distracto quedó perfeccionado el día 23 de junio de 2012. Si bien el requerimiento fehaciente de pago que prevé el Art. 19 de la Ley 22.250 fue realizado por el trabajador, dicha misiva fue enviada el día 27 de septiembre de 2012 (TCL de fs. 6). Teniendo en cuenta que la exigibilidad de pago de los salarios reclamados (haberes proporcionales mes de mayo y junio de 2012 y sueldo anual complementario proporcional 2012) operó con el distracto (o, eventualmente, a los cuatro días hábiles de la denuncia del contrato), y en atención a la citada Doctrina Legal del Superior Tribunal, considero que la intimación efectuada por el actor resultó extemporánea. Por ello propicio rechazar el presente reclamo, pues no existe en nuestro ordenamiento jurídico positivo obligación sin causa (art. 499 C. Civil). VII Temeridad y malicia. Ausencia de requisitos. Rechazo. El artículo 275 de la L.C.T. regula la sanción que debe pagar el empleador en los casos en que su conducta sea declarada maliciosa o temeraria. Se configura el proceder malicioso cuando se han realizado maniobras dilatorias o se han interpuesto remedios improcedentes y es temerario cuando se incurre en abuso desaprensivo de la jurisdicción. En ambos supuestos debe tratarse de conductas asumidas durante el proceso. Así lo ha entendido el Superior Tribunal: "Al respecto, ha dicho el Superior Tribunal que "Debe entenderse que asume una conducta maliciosa o temeraria quien afirma hechos o se conduce sin fundamentos o motivos con conciencia de su propia sinrazón, concepto éste que define el alcance de la aplicación del Art. 275 de la Ley de Contrato de Trabajo" (SCBA, L 32690 S 8-6-1984, Juez Salas (SD) "Cárdenas, Julián Carlos c/Santiago, Aníbal s/Cobro de salarios". Publicaciones: DJBA 127, 130 - DT 1984-B, 1433 - TSS 1984, 968 - AyS 1984-I 177, entre muchos otros). En el caso de autos no advierto que la conducta atribuida al demandado encuadre en la caracterización aludida. A ningún sujeto le es exigible el allanamiento liso y llano, como respuesta a la demanda, ni el allanamiento, como alternativa de la defensa. Sin lugar a dudas la actitud asumida por el accionante en relación a la omisión de presentarse a estar a derecho y a la falta de exhibición de los libros laborales no puede ser premiada, pero ese comportamiento no viabiliza los extremos de la sanción, pues no me lleva al convencimiento de que el accionado ha actuado con dolo o culpa grave. Recuérdese que para la aplicación de esta sanción es imprescindible proceder con suma prudencia para su determinación y tener presente que la imposición de sanciones no puede obedecer al sólo hecho de que las acciones o defensas han sido finalmente desestimadas, ni siquiera que las pretensiones carezcan de sustento jurídico, dado que ello podría coartar la garantía constitucional de defensa en juicio. No ha quedado probado que el accionado, a sabiendas, ha litigado sin razón valdadera o haya tenido conciencia de la propia sinrazón, incurriendo en graves inconductas procesales, en violación de los deberes de lealtad, probidad y buena fe; es decir, la actuación malintencionada grave y manifiesta. En consecuencia, no existiendo en nuestro ordenamiento jurídico obligación sin causa, propicio desestimar este reclamo (Art. 499 C Civil). VIII Art. 80 L.C.T. El texto del Art. 80 de la LCT, reformado por la Ley 25.345, establece que el empleador deberá entregar al trabajador que lo intimara fehacientemente a tal fin, los certificados que la norma expresa "dentro de los dos días hábiles computados a partir del día siguiente al de la recepción del requerimiento". Por su parte, el Art. 3 del decreto 146/01, reglamentario de dicha norma, dispone que "el trabajador quedará habilitado para remitir el requerimiento fehaciente al que se hace alusión en el artículo que se reglamenta, cuando el empleador no hubiere hecho entrega de las constancias o del certificado previstos en los apartados segundo y tercero del Art. 80 de la LCT (...) dentro de los treinta días corridos de extinguido,

por cualquier causa, el contrato de trabajo". La extensión del plazo encuentra su justificación en facilitar el cumplimiento del empleador antes que en obstruir la habilitación del trabajador para intimar, aunque la redacción de la norma pueda tolerar también esta última interpretación. De tal modo, la intimación fehaciente a que hacen referencia tanto la norma originaria como su reglamentación sólo puede surtir efectos (el inicio del cómputo de dos días y el posterior derecho a una indemnización) una vez que haya transcurrido el plazo de 30 días acordado al empleador para cumplir con la exigencia legal, plazo este último que constituye -desde el momento de la extinción- una oportunidad para que el empleador infractor regularice su situación administrativa. En la primera cuestión del veredicto quedó probado que el distracto se perfeccionó el día 23.06.12, y que el accionante cursó la intimación prevista en el Dec. 146/01 el día 03.07.13. En virtud de ello, concurriendo el presupuesto de admisibilidad que establece la norma expresada, propicio su admisión. IX Art. 132 BIS L.C.T. La Ley 25.345 (B.O. 17/11/2000), conocida como "Ley Antievasión" incorporó a la Ley de Contrato de Trabajo el artículo 132 bis, estableciendo una sanción para el empleador que, habiendo efectuado las retenciones correspondientes a los aportes del trabajador, no los hubiere ingresado total o parcialmente a la fecha de extinción del contrato de trabajo por cualquier causa. Dicha "sanción conminatoria" será equivalente a la remuneración que se devengaba mensualmente a la fecha del cese de servicios, y se extenderá hasta que el empleador haga efectivo el ingreso de los fondos retenidos. Es importante destacar que la citada ley no estableció nuevas obligaciones laborales, sino nuevos apercibimientos para el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los deberes impuestos al empleador por la legislación vigente (Arts. 79 y 80 L.C.T.). Comprende tanto los aportes correspondientes a los organismos de la seguridad social, como los destinados a las organizaciones sindicales, mutuales y cooperativas, sea que estos se originen en normas legales, en convenciones colectivas de trabajo, que resulten del carácter de afiliado a las asociaciones profesionales con personería gremial, de miembros de sociedades mutuales o cooperativas, o se deban por servicios u otras prestaciones que otorguen dichas entidades. La ley ha tratado de abarcar todos aquellos casos en los que el empleador actúa como agente de retención, esto es, tiene el deber legal de efectuar retenciones al trabajador e ingresarlas a la orden de organismos específicos: Ej. los aportes jubilatorios (Art. 12, Inc. c Ley 24.241), de obras sociales (Art. 19 Ley 23.660). Tal como lo ha establecido el Art. 1 Decreto 146/2001, para que sea procedente la sanción conminatoria establecida en el artículo que se reglamenta, el trabajador deberá previamente intimar al empleador para que, dentro del término de 30 días corridos contados a partir de la recepción de la intimación fehaciente que aquél deberá cursarle a este último, ingrese los importes adeudados, más los intereses y multas que pudieren corresponder, a los respectivos organismos recaudadores. El decreto reglamentario incorpora como recaudo para la procedencia de la sanción, la obligación del trabajador de intimar fehacientemente al empleador para que dentro de los 30 días proceda al ingreso de los aportes adeudados. Si bien es cierto que la incorporación por decreto de la obligación de intimar al cumplimiento de la obligación puede constituir un exceso reglamentario, el propósito de la ley es revertir la evasión fiscal y posibilitar el goce por parte del trabajador de los beneficios a los que se supedita el ingreso de los aportes retenidos. Conforme expresan los considerandos del decreto reglamentario, se ha dado prioridad a la regularización de los aportes retenidos y no depositados por sobre la aplicación de la sanción conminatoria. Son entonces dos los requisitos a los que se supedita la procedencia de la sanción: a) el incumplimiento por parte del empleador, que se configura cuando al tiempo de la extinción de la relación, no han ingresado los aportes retenidos al trabajador a los organismos destinatarios de los mismos; y b) la intimación fehaciente del empleador, para que en el término de 30 días corridos el empleador regularice la situación ingresando los aportes retenidos, sus intereses y multas a los organismos de la seguridad social y sindicales respectivos. En la medida que establece una sanción de carácter penal, debe interpretarse con carácter restrictivos y solo puede considerarse procedente el reclamo de su aplicación en los casos en que se demuestre cabalmente la configuración de la conducta tipificada como ilícita. En el Veredicto no quedó debidamente acreditado el primer requisito exigido por la citada norma, razón por la cual propicio su rechazo (Art. 499 C. Civil). X Liquidación Conforme lo expuesto en los puntos que anteceden y teniendo en cuenta la remuneración probada en el Veredicto (cuestión primera), practico la siguiente liquidación de los rubros que prosperan:

Haberes y sac. \$ 8877. Art. 53 ter Ley 11.653 \$ 2663. Vacaciones propor. 2012 \$ 1200. Art. 80 LCT \$ 12863. Arts. 15 y 17 Ley 22.250 \$ 3134. Art. 18 Ley 22.250 \$ 6992. Total \$ 35.729. X Oficio S.U.R.L. Dentro de los diez días hábiles a la fecha en que quede firme la sentencia el Sr. Actuario deberá confeccionar y remitir un oficio a la Dirección del Sistema Único de Registro Laboral (Av. L.N. Alem 638, piso 12º, Capital Federal), poniendo en su conocimiento que el demandado no ha cumplido con su obligación de depositar los aportes y contribuciones del Sistema Único de la Seguridad Social. En la comunicación consignará los siguientes datos: a) Nombre íntegro del empleador y su domicilio. b) N° de CUIT (de constar en el expediente). c) Nombre y apellido del trabajador. d) N° de documento o CUIL del trabajador. e) Domicilio del trabajador. f) Fecha de comienzo y fin de la vinculación laboral y g) Monto de las remuneraciones por los períodos que no hubieran sido registrados. XI Certificados Art. 80 L.C.T. El estatuto de la construcción se encuentra condicionado no sólo al juicio de compatibilidad previsto en el art. 2 de la LCT sino también al Art. 35 de la Ley 22.250. En este sentido, dichas disposiciones revisten el carácter de normas de orden público y excluyen las contenidas en la LCT en cuanto se refieran a aspectos de la relación laboral contemplados en aquél, y sólo en relación a los institutos que expresamente no se regularan; y será de aplicación la normativa general siempre que no resulte incompatible ni se oponga a la naturaleza y modalidades del régimen jurídico específico. Así, la entrega del certificado de trabajo no resulta incompatible con la Ley 22.250. En consecuencia, conforme la doctrina de la SCBA en el precedente Carzoglio c/ Banco La Pampa, dentro del mismo plazo que se establece para el cumplimiento de la condena deberá el demandado extender al actor: a) Un certificado de trabajo simple (Art. 80 L.C.T.). b) Una constancia documentada del ingreso de los fondos de la seguridad social correspondientes a la actora; c) Una certificación de servicios prestados y aportes retenidos (Art. 12 Inc. g Ley 24.241). Todo ello de conformidad con las circunstancias fácticas fijadas en esta sentencia, bajo apercibimiento de aplicar astreintes a razón de \$ 100 diarios (Art. 511 del C.P.C.C., Art. 37 del mismo ordenamiento legal -63 Ley 11.653-; Art. 666 bis Código Civil). XII. Inconstitucionalidad Arts. 7 y 10 de la Ley 23.928, Artículos 4 y 5 de la Ley 25561 y demás normas que prohíben la indexación de los créditos dinerarios. De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 7, 8, 10 y 13 de la Ley 23.928 y 4 y 5 de la Ley 25.561- que deroga toda disposición que se oponga a sus prescripciones- no corresponde practicar actualización alguna con posterioridad al 1-4-91. Dichas disposiciones son constitucionales conforme la doctrina del Superior Tribunal quien ha dicho que "...la vinculación que ha efectuado esta Corte entre derecho de propiedad y actualización por depreciación monetaria resulta ejemplo típico de uno de aquellos remedios donde la actualización constituyó el instrumento y la propiedad el derecho protegido. Sin embargo, afirmar que la actualización por depreciación monetaria ésta "incorporada" a la ley Fundamental constituiría la propia refutación del enunciado, desde que se confundiría una de las posibles herramientas de protección de la propiedad con la sustancia misma de ese derecho" (considerando 28 de la sentencia del 3-3-92 in re "YPF c/ Pcia. de Corrientes y otro"). En el mencionado pronunciamiento la Corte Suprema concluye que "si bien es cierto que la asociación entre derecho de propiedad y depreciación monetaria pudo elaborarse como defensa eficaz de los derechos patrimoniales en determinados períodos, no es menos exacto que su perduración sine die no solo postergaría disposiciones constitucionales expresas como las del Art. 67 Inc. 10 CN, sino que también causaría un daño profundo en la esfera de los derechos patrimoniales todos, al alimentar esa grave patología que tanto los afecta: la inflación. No puede admitirse que lo que fue solución de especie frente a un problema acotado temporalmente y en su configuración, en la que no incidieron normas como las que recientemente dictó el Congreso Nacional para procurar una moneda nacional apta, se trueque en vínculo estable, alterando así su naturaleza esencial". En fecha reciente- 20 de abril de 2010- la Corte Suprema se expidió nuevamente sobre el tema planteado por la actora (prohibición de indexar), en los autos "Recurso de hecho deducido por Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada en la causa Massolo Alberto c/Transporte del Tejar S.A.". En lo medular, el Supremo Tribunal sostuvo "que la ventaja, acierto o desacierto de la medida legislativa- mantenimiento de la prohibición de toda clase de actualización monetaria- escapa al control de constitucionalidad pues la conveniencia del criterio elegido por el legislador no está sujeta a la revisión judicial". Este argumento- al igual que los demás vertidos en el citado fallo al que remito en mérito

to a la brevedad-me parece central para rechazar la pretensión de la actora, lo que hago a través del presente voto. Así lo Voto. A la misma cuestión los Sres. Jueces Dres. Lescano Cameriere y Maddaloni; votaron en el mismo sentido por compartir los fundamentos del Sr. Juez preopinante. A la segunda cuestión el Juez Tula dijo: Conforme el resultado recaído al votarse la primera cuestión, propicio: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por Juan Bautista Díaz contra Bechart S.A., condenando, a esta última a abonar al actor la suma de pesos treinta y cinco mil setecientos veintinueve (\$ 35.729) por los conceptos detallados al tratar la primera cuestión de esta sentencia. 2) Con relación a los intereses, no es ajena a este Tribunal la inveterada Doctrina Legal del Superior Tribunal de la Provincia de Buenos Aires en cuanto afirma que los intereses devengados por los créditos laborales reconocidos judicialmente deben liquidarse con arreglo a la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a 30 días, vigente al inicio de cada uno de los períodos comprendidos (Conf. Arts. 7 y 10 de la Ley 23.928; Ley 25.561; Art. 622 C Civil, "Ginossi", L. 94.446, sent. 21-X-2009), como así tampoco la reciente declaración de inconstitucionalidad de la Ley 14.399 ("Abraham" L. 108.164, sent. 13.XI.2013- entre otros). Es por ello que este Tribunal se ve obligado a fallar siguiendo el criterio expuesto, en orden a la aplicación de la denominada tasa pasiva. No obstante, y sin que implique un apartamiento de la doctrina legal señalada, un nuevo estudio de la cuestión conlleva a hacer propios los argumentos esgrimidos por el Tribunal del Trabajo N° 1 de La Plata en autos "Ojeda, Juan Carlos c. Ministerio de Obras y Servicios Públicos", sent. 22.11.2013 y, en consecuencia, liquidar los créditos reconocidos en la presente sentencia a la Tasa Pasiva B.I.P. (Banca BIP) del Banco de la Provincia de Buenos Aires que aplica en sus operaciones de depósitos a treinta días, a los fines de mantener incólume el valor patrimonial del créditos alimentario del actor, desde que cada crédito se hizo exigible y hasta el cumplimiento de la sentencia (identificada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar- como "Tasa Pasiva - Plazo fijo digital a 30 días-". En caso de incumplimiento, vencido el plazo legal, se fijan intereses punitivos a la Tasa Activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento. 3) Compeler a la demandada para que en el plazo de 30 días entregue en debida forma a la actora, el certificado del segundo y tercer párrafo del Art. 80 LCT -según expresos términos peticionados en la demanda-, bajo apercibimiento de imponer sanción conminatoria de \$ 100 por cada día de retardo, a favor de la trabajadora (Arts. 666 bis C. Civil), estableciendo que la operatividad de esta sanción surtirá efectos: a partir de la fecha en que se le declare procedente a expresa instancia de petición de la interesada en tal sentido concretado el incumplimiento según el plazo otorgado y previa bilateralización de tal pedimiento. 4) El importe de la condena deberá ser depositado en autos a la orden del Tribunal dentro de los diez días de notificada la presente sentencia. 5) Imponer las costas a la demandada por haber sido vencida (Art. 19 de la Ley 11.653). 6) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes una vez practicada la pertinente liquidación (Art. 51 de la Ley 8.904). 7) Dentro de los diez días hábiles a la fecha en que quede firme la sentencia el Sr. Actuario deberá confeccionar y remitir un oficio a la Dirección del Sistema Único de Registro Laboral (Av. L.N. Alem 638, piso 12º, Capital Federal), poniendo en su conocimiento que el demandado no ha cumplido con su obligación de depositar los aportes y contribuciones del Sistema Único de la Seguridad Social. En la comunicación consignará los siguientes datos: a) Nombre íntegro del empleador y su domicilio. b) Número de CUIT (de constar en el expediente). c) Nombre y apellido del trabajador. d) N° de documento o CUIL del trabajador. e) Domicilio del trabajador. f) Fecha de comienzo y fin de la vinculación laboral y g) Monto de las remuneraciones por los períodos que no hubieran sido registrados. 8) Rechazar la demanda en cuanto persigue el rubro: Art. 275 L.C.T. y 19 de la Ley 22.250. 9) Rechazar el pedido de inconstitucionalidad de la Ley 23.928 y 25.561. Así lo voto. A la misma cuestión los jueces Lescano Cameriere y Maddaloni; votaron en el mismo sentido por compartir los fundamentos del preopinante. Por ello el Tribunal falla: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por Juan Bautista Díaz contra Bechart S.A., condenando a esta última a abonar al actor la suma de pesos treinta y cinco mil setecientos veintinueve (\$ 35.729) por los conceptos detallados al tratar la primera cuestión de esta sentencia. 2) Aplicar intereses sobre el capital de condena desde que cada crédito se hizo exigible a la tasa pasiva B.I.P. (Banca BIP) del Banco de la Provincia de Buenos Aires que aplica en sus operaciones de depósitos a treinta días (identi-

ficada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires -www.scba.gov.ar- como "Tasa Pasiva Plazo fijo digital a 30 días. En caso de incumplimiento, vencido el plazo legal, se fijan intereses punitivos a la Tasa Activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento. 3) Compeler a la demandada para que en el plazo de 30 días entregue en debida forma a la actora, el certificado del segundo y tercer párrafo del Art. 80 LCT -según expresos términos peticionados en la demanda-, bajo apercibimiento de imponer sanción conminatoria de \$ 100 por cada día de retardo, a favor de la trabajadora (Arts. 666 bis C. Civil), estableciendo que la operatividad de esta sanción surtirá efectos: a partir de la fecha en que se le declare procedente a expresa instancia de petición de la interesada en tal sentido concretado el incumplimiento según el plazo otorgado, y previa bilateralización de tal pedimiento. 4) El importe de la condena deberá ser depositado en autos a la orden del Tribunal dentro de los diez días de notificada la presente sentencia 5) Imponer las costas a la demandada por haber sido vencida (Art. 19 de la Ley 11.653). 6) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes una vez practicada la pertinente liquidación Art. 51 de la Ley 8.904). 7) Dentro de los diez días hábiles a la fecha en que quede firme la sentencia el Sr. Actuario deberá confeccionar y remitir un oficio a la Dirección del Sistema Único de Registro Laboral (Av. L.N. Alem 638, piso 12º, Capital Federal), poniendo en su conocimiento que el demandado no ha cumplido con su obligación de depositar los aportes y contribuciones del Sistema Único de la Seguridad Social. En la comunicación consignará los siguientes datos: a) Nombre íntegro del empleador y su domicilio. b) Número de CUIT (de constar en el expediente). c) Nombre y apellido del trabajador. d) N° de documento o CUIL del trabajador. e) Domicilio del trabajador. f) Fecha de comienzo y fin de la vinculación laboral y g) Monto de las remuneraciones por los períodos que no hubieran sido registrados. 8) Rechazar la demanda en cuanto persigue el rubro: Art. 275 L.C.T.; 132 bis L.C.T. y 19 de la Ley 22.250. 9) Rechazar el pedido de inconstitucionalidad de la Ley 23.928 y 25.561. 10) Hágase saber a las partes que se encuentra publicado en la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) el texto completo del veredicto y de los fundamentos del presente fallo. 1º) Regístrese, liquídese y notifíquese. Firmado: Dr. Julián R. Lescano Cameriere, Presidente. Dr. Osvaldo Adolfo Maddaloni, Vicepresidente. Dr. Diego Javier Tula, Vocal. Dra. Blanca Ofelia Sosa, Secretaria". "San Isidro, 7 de abril de 2015: Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la Sentencia dictada en autos a fs. 94 vta. punto 2 y de acuerdo al siguiente detalle: A cargo de la demandada: Capital Histórico de condena \$ 35.729. Intereses - Tasa Pasiva Bip (desde el día 23/6/2012 al día 7/4/2015) \$19.777,53. Total \$ 55.506,53. Impuesto de Justicia (2,2 %) \$ 1.221,14. 10% Art. 12 Inc. A) y F) Ley 8.455 \$ 122,11. Total \$ 56.849,78. La presente liquidación asciende a la suma total y única de pesos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve con setenta y ocho centavos (\$ 56.849,78). San Isidro, 7 de abril de 2015: De la presente liquidación vista a las partes por el término de cinco días (Art. 38 C.P.C.C.; 48 y 63 de la Ley 11.653). Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra I. Fernández Rocha, Secretaria Adscripta. Tribunal Trabajo N° 1. San Isidro." "San Isidro, 7 de abril de 2015: Autos y Vistos: De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 22, 28, 43, 51, 54 y 57 de la Ley 8.904, el Tribunal Resuelve: 1º) Regular los honorarios de los Sres. Profesionales intervinientes. Dr. Jorge Alberto Narváez (CUIT N°: 23-24655278-9) en la suma de pesos once mil (\$ 11.000). Con más los porcentajes legales (Arts. 9, 18, 21, 23, 28 Inc. d, 43 y 51 de la Ley 8.904, 12 Inc. a y f de la Ley 6.716 mod. por Ley 8.455). A los honorarios regulados deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA en los casos que corresponda y que se encuentren debidamente acreditados en autos. 2º) Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dr. Julián R. Lescano Cameriere, Presidente. Dr. Osvaldo Adolfo Maddaloni, Vicepresidente. Dr. Diego Javier Tula, Vocal. Dra. Blanca Ofelia Sosa, Secretaria". San Isidro, 7 de agosto de 2015. C.C. 10.804 / sep. 14 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a RAFAEL INSAURRALDE, con último domicilio en Real Calle: Mendoza 1218 de la localidad de Benavidez Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a

derecho en la causa 2981, que se le sigue por Amenazas Calificada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 12 de agosto de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 99, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Rafael Insaurralde, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 12 de agosto de 2015.

C.C. 10.805 / sep. 14 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JOSÉ RODRIGO CORIMAYO, argentino, nacido el 02 de noviembre del año 1980 en San Martín, hijo de José Mario y de Fermina Ramos, D.N.I. N° 28.438.620, con último domicilio en Ravignani y Chutro 26530 de Del Viso, Partido Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2402 que se le sigue por Hurto calificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 16 de julio de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 208, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos José Rodrigo Corimayo cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Patricio E. Kattan, Auxiliar Letrado". Secretaría, 16 de julio de 2015.

C.C. 10.806 / sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° Uno, Departamento Judicial Moreno Gral. Rodríguez, con asiento en la calle Soldado D Errico 1075 de localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, a cargo de la Dra. Mirta Liliana Guarino, en Causa N° 7094 caratulada "A.A.D. s/ Solicitudes", cita y emplaza por treinta días al Sr. CATALINO RAMÓN ANTÚNEZ con D.N.I. N° 26.935.510 por treinta días para presentarse ante estos Estrados a estar a derecho en el marco de estas actuaciones y con el objeto de notificarlo de la sentencia dictada a fs. 298/328, respecto al ejercicio de la responsabilidad parental en relación a sus hijos A.D.A., D.R.B.A., T.E.A., M.D.A., M.I.A.A. Dr. Guillermo Pablo García, Secretario.

C.C. 10.809 / sep. 14 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en causa N° 17394, caratulada: "Torres, Esteban Sergio s/ Incidente de eximición (Apel inter Dra. Bertolotti Tramuja c/ Eximición de prisión)", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, por el término de cinco días (Art. 129 y condc. del C.P.P.), a fin de notificar al prevenido ESTEBAN SERGIO TORRES, cuyo último domicilio conocido era en calle 27 N° 1185 de Gral. Belgrano, Pcia. de Bs. As., lo resuelto por este tribunal el pasado 19 de agosto de 2015, lo que se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se hace lugar al recurso interpuesto por la Sra. Agente Fiscal; y se revoca la resolución que dispuso: conceder la eximición de prisión a favor de Esteban Sergio Torres en orden al delito de Abuso Sexual Agravado por la situación de convivencia preexistente en los términos del Art. 119 primer párrafo en relación al cuarto párrafo del C.P., bajo caución juratoria (arg. Arts. 169, 185 y concordantes -en contrario- del Código de Procedimiento Penal). Firmado: Fernando Sotelo. Luis Felipe Defelitto. María Lucrecia Angulo, Abogada - Secretaria". Dolores, 3 de septiembre de 2015.

C.C. 10.810 / sep. 14 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San

Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Fleitas Blanca Delfina c/ Martínez Damiana s/ Exclusión de herencia" (N° de Expediente: SI-47548-2010) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutoria se transcribe a continuación: "San Isidro, 14 de julio de 2015. Por lo expuesto, normas legales y jurisprudencia citada, Fallo: Haciendo lugar a la demanda por lo que declaro que Edmunda Damiana Martínez carece de vocación hereditaria para heredar a Roberto Benedicto Fleitas. Firme la presente, expídase testimonio para ser agregado a los autos sucesorios. Las costas de la acción se imponen por su orden, pues no ha mediado oposición de la demandada y el pronunciamiento era preceptivo para la actora. Regístrese, Notifíquese y oportunamente Archívese. Fdo. Dra. Estela Robles, Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: EDMUNDA DAMIANA MARTÍNEZ, con último domicilio conocido en "Centenario 650 del partido de Moreno (Provincia de Buenos Aires). San Isidro, 21 de agosto de 2015. María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.811 / sep. 14 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, momentáneamente a cargo del Dr. Fernando Jorge Mateos, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-028607-14 caratulada "Bernaola Alejandro s/ Robo Agravado y Encubrimiento", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a ALEJANDRO BERNAOLA (DNI N° 26.340.172) del resolutorio dictado por la Sala 1ra. de la Excm. Cámara de Casación, que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: "...La Plata, 20 de agosto de 2015 ...Resolución: I. Declarar admisible el recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley interpuesto. II. Elevar el presente legajo a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires..." Fdo. Víctor Horacio Violini, Daniel Carral, Jueces de la Excm. Cámara de Casación Penal. Alesandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 10.812 / sep. 14 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Sr. Juez Dr. Hernán Sergio Archelli, Secretaría Única del Dr. Jorge E. Gómez Lencina, sito en Moreno 623, 2do. piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4743-1316/1309, correo electrónico juzcorr6-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° PP-1435 caratulada "Pistone, Leonardo Javier. Defraudación", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a LEONARDO JAVIER PISTONE, de estado civil soltero, con DNI 25340780, de ocupación comerciante, nacido el 06/04/1977, en la localidad de Villa Ballester, de nacionalidad argentina, con último domicilio denunciado en Buenos Aires 5903 de la localidad de Villa Ballester, hijo de Horacio Agustín y de Sabina Antonia Petruzzelli a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 11 de agosto de 2015. Teniendo en cuenta lo informado a fs. 428, toda vez que el causante Pistone no ha sido habido en el domicilio denunciado en esta causa, siendo que por lo demás se ignora el lugar donde reside actualmente el imputado de autos, publíquese edicto por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial haciéndose saber al causante Leonardo Javier Pistone, DNI N° 25.340.780, hijo de Horacio Agustín y Sabina Antonia Petruzzelli, que deberá comparecer a esta sede a estar a derecho y fijar domicilio... Fdo. Dr. Hernán S. Archelli, Juez". Secretaría, 11 de agosto de 2015. María Julia Rondán, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.813 / sep. 14 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a GASTÓN ROBERTO RAMÍREZ, DNI 36772626, con último domicilio en la Ruta 202 del Barrio Ispano, de la localidad de Bancalari, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocarle la excarcelación y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.) en el marco de la

causa N° 3955 seguida al nombrado por el delito de Hurto calificado por escalamiento. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 12 de agosto de 2015... No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocarle la excarcelación y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)..." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. María Borella, Secretaria". Secretaría, 12 de agosto de 2015.

C.C. 10.814 / sep. 14 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a NAHUEL ALAN ORTIZ, con último domicilio en Miguel Cané N° 896 de la localidad y partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3122, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 20 de agosto de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 106, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Nahuel Alan Ortiz, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303 y concordantes del C.P.P.). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 101. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y al Sr. Fiscal. Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 20 de agosto de 2015.

C.C. 10.818 / sep. 14 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CHARLES RAY SAN MIGUEL ARGUEDAS, titular del Documento Peruano N° 47.463.669 sin documento argentino, con último domicilio en la calle Monzón 2879 de la localidad de Villa Astolfi, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de continuar con el trámite de la presente causa N° 3992 que se le sigue por el delito de Usurpación de Propiedad en Grado de Tentativa Agravado por la Participación de un menor de edad en Concurso Real con Amenazas y Resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 24 de agosto de 2015... Atento a la incomparecencia de Charles Ray San Miguel Arguedas, intímesele por edictos a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)..." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria". Secretaría, 24 de agosto de 2015.

C.C. 10.821 / sep. 14 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 7 de San Isidro, cuya presidencia ejerce la Dra. María Inés Hernández, Secretaría Única, comunica en autos "Lorenzo, Luis Rubén c/ Coelho S.A. y otro s/ Despido" (Expte. N° 31.791) las siguientes providencias: "San Isidro, 25 de agosto de 2011... el Tribunal Falla: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por Luis Rubén Lorenzo contra Coelho S.A., Coelho Norte S.A., Firmeza Inmobiliaria S.A., José Coelho, Sergio Fabián Coelho y Joaquín Silva Coelho, por la suma total de \$ 39.039,75 en concepto de indemnización por antigüedad, preaviso, integración mes de despido, SAC y vacaciones. Al importe de condena, de conformidad con lo resuelto por el Tribunal en la cuestión precedente y por los fundamentos allí expuestos, corresponde aplicar intereses conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Bs. As. en sus depósitos a treinta días desde el 6/12/99 hasta su efectivo pago. El importe resultante deberá ser depositado en el

Banco de la Provincia de Bs. As., Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, en el plazo de diez días de notificada la presente. 2°) Imponer las costas a las demandadas, también en forma solidaria, a cuyo efecto estimo en un 8% los honorarios del Dr. Gino Zazzetta, 8% los del Dr. José Formaró, 8% los del Dr. Juan J. Formaró, 4% los de la Dra. María Álvarez 4% los del Dr. Juan Anton 8% los del Dr. Andrés Rolón y 1 % los honorarios del contador Víctor Privitera que no practicó dictamen. 3°) Rechazar la demanda contra Rosario Da Costa Amaral de Coelho, con costas por su orden, en atención a que como se desprende de las constancias agregadas, bien pudo sentirse el actor con derecho a considerarla parte integrante del grupo. Regúlanse los honorarios del Dr. Zazzetta en la suma de pesos mil novecientos (\$ 1.900), pesos mil novecientos (\$ 1.900) para el Dr. José Formaró e igual suma para el Dr. Juan J. Formaró, pesos dos mil cien (\$ 2.100) para el Dr. Andrés Rolón, con más los porcentajes legales... Asimismo deberá adicionarse al monto regulado el 21 % a aquellos profesionales que sean responsables inscriptos en I.V.A. Fdo. Dres. Carnero, Nieto Freire y Stortini, Jueces. Dr. Roberto A. De Cillis, Secretario. San Isidro 25/8/11. Importa la presente liquidación la suma de \$ 78.921,42, SEUO... Fdo. Dr. De Cillis, Secretario." "San Isidro 25/8/11. Liquidación que practica el actuario... respecto de los honorarios de los profesionales intervinientes... Dr. Zazzetta: \$ 6164,53 + \$ 616,45 (aportes), Dr. José Formaró: \$ 6.164,53 + \$ 616,45 (aportes), Dr. Juan José Formaró: \$ 6.164,53 + \$ 616,45 (aportes), Dra. Álvarez: \$ 3.082,27 + 308,22 (aportes), Dr. Anton: \$ 3.082,27 + 308,22 (aportes), Dr. Rolón: \$ 6164,53 + \$ 616,45 (aportes), Perito contador Privitera: \$ 770,57 + \$ 77,05 (aportes)". "San Isidro 19/9/11... el Tribunal Resuelve: 1) Ampliar los alcances de la condena incluyendo en la misma la obligación de entregar al actor dentro de los diez días de notificada la presente la certificación de servicios prevista en el Art. 80 L.C.T., bajo apercibimiento de aplicar astringencias en caso de incumplimiento (Art. 80 LCT, 666 bis CC). Fdo. Dres. Carnero, Nieto Freire, Stortini, Jueces. Dr. Roberto A. De Cillis, Secretario". "San Isidro, 3 de agosto de 2015... 2. Atento lo solicitado por la parte actora en el punto 1), las constancias de autos y habiéndose efectuado las diligencias previstas por el Art. 145 CPCC, notifíquese a JOAQUÍN SILVA COELHO la sentencia, liquidación y regulación de honorarios de fs. 1526/1528 y la resolución de fs. 1549 por medio de la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Puerto Noticias de la localidad de San Fernando. Tanto el diario oficial como el privado publicarán el edicto en cuestión sin cargo para el actor. Fdo. Dra. María Inés Hernández, Juez." San Isidro, 25 de agosto de 2015. Pablo Sebastián Chaparro, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.827 / sep. 14 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a PEDRO ENRIQUE BRITZ SANDOVAL, con último domicilio en Alvear 3675, de la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4350 que se le sigue por Abuso sexual, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de agosto de 2015. Ténganse presente los ofrecimientos de prueba de la Sra. Agente Fiscal obrantes a fs. 209/210 vta. y del Sr. Defensor Oficial de fs. 214 y vta. En atención al informe obrante a fs. 212, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica." Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 27 de agosto 2015.

C.C. 10.830 / sep. 14 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Itzaingó 340 Piso 7 de San Isidro, cuya presidencia ejerce el Doctor Julián Ramón Lescano Cameriere, Secretaría a cargo de la Doctora Blanca O. Sosa, comunica en autos: "Barroso Julio Jorge c/ Moyano Raquel y otro/a

s/Despido" (Expte. N° 21200/11) las siguientes providencias: "San Isidro, 31 de marzo de 2015... Por ello el Tribunal falla: 1°) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Julio Jorge Barroso contra RAQUEL MOYANO y BENICIO PAZ, condenando en forma solidaria a los demandados a abonar al actor la suma de \$ 76.221 por los conceptos detallados al tratar la primera cuestión de esta sentencia. 2°) Aplicar intereses sobre el capital de condena desde que cada crédito se hizo exigible a la Tasa Pasiva B.I.P. (Banca BIP) del Banco de la Provincia de Buenos Aires que aplica en sus operaciones de depósitos a treinta días (identificada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires -www.scba.gov.ar- como Tasa Pasiva - Plazo fijo digital a 30 días. En caso de incumplimiento, vencido el plazo legal, se fijan intereses punitivos a la Tasa Activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento. 3) El importe de la condena deberá ser depositado en autos a la orden del Tribunal dentro de los diez días de notificada la presente sentencia. 4) Imponer las costas a los demandados, en forma solidaria, por haber sido vencidos (Art. 19 de la Ley N° 11.653). 5) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes una vez practicada la pertinente liquidación (Art. 51 de la Ley N° 8.904). 6) Dentro de los diez días hábiles a la fecha en que quede firme la sentencia el Sr. Actuario deberá confeccionar y remitir un oficio a la Dirección del Sistema Único de Registro Laboral (Av. L.N. Alem 638, piso 12, Capital Federal), poniendo en su conocimiento que el demandado no ha cumplido con su obligación de depositar los aportes y contribuciones del Sistema Único de la Seguridad Social. En la comunicación consignará los siguientes datos: a) Nombre íntegro del empleador y su domicilio. b) Número de CUIT (de constar en el expediente). c) Nombre y apellido del trabajador. d) N° de documento o C.U.I.L. del trabajador. e) Domicilio del trabajador. f) Fecha de comienzo y fin de la vinculación laboral y g) Monto de las remuneraciones por los períodos que no hubieran sido registrados. 7°) Rechazar la demanda en cuanto persigue el cobro de: Art. 2 Ley N° 25.323; diferencias salariales y dif. CCT. (Art. 499 C. Civil). 8°) Hágase saber a las partes que se encuentra publicado en la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) el texto completo del veredicto y de los fundamentos del presente fallo. 9°) Regístrese, liquídese y Notifíquese. Fdo. Julián R. Lescano Cameriere, Presidente; Diego Javier Tula, Vicepresidente y Osvaldo Adolfo Maddaloni, Vocal". "San Isidro, 31 de marzo de 2015. Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la Sentencia dictada en autos a fs. 158 punto 2, y de acuerdo al siguiente detalle:... A cargo de la demandada: Capital Histórico de condena \$ 76.221, intereses- tasa pasiva- BIP (desde el día 20/1/2011 al día 31/3/2015) \$ 53.605,67, Total \$ 129.826,67. Impuesto de Justicia (2,2%): \$ 2.856,18. 10% Art. 12 inc. a) y f) Ley N° 8.455: \$ 285,61. Total: \$ 132.968,46. San Isidro, 31 de marzo de 2015. De la presente liquidación vista a las partes por el término de cinco días (Art. 38 C.P.C.C.; 48 y 63 de la Ley N° 11.653). Notifíquese. Sandra I. Fernández Rocha, Secretaria". "San Isidro, 31 de marzo de 2015. Autos y Vistos. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley N° 8.904, el Tribunal resuelve: 1°) Regular los honorarios de los Sres. Profesionales intervinientes Dra. Romina Analía Soledad Ruiz (CUIT N° 27-375321-3) en la suma de \$ 25.000, con más los porcentajes legales (Arts. 9, 18, 21, 23, 28 inc. d, 43 y 51 de la Ley N° 8.904, 12 inc. a y f de la Ley N° 6.716 mod. por Ley N° 8.455). A los honorarios regulados deberá adicionarse el 21 % en concepto de IVA en los casos que corresponda y que se encuentren debidamente acreditados en autos. 2°) Regístrese. Notifíquese. Fdo. Julián R. Lescano Cameriere, Presidente. Diego Javier Tula, Vicepresidente. Osvaldo Adolfo Maddaloni, Vocal".

C.C. 10.831 / sep. 14 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a PATRICIA NOEMÍ FOUTEL, DNI N° 26.110.148, con último domicilio en la calle Cisneros 885 de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de continuar con el trámite de la presente causa N° 4021 que se le sigue por el delito de Hurto en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de agosto de 2015... No habiendo sido posible

dar con el paradero de la encausada de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)... Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria." Secretaria, 27 de agosto de 2015.

C.C. 10.832 / sep. 14 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ESTEBAN LEONEL DA SILVA, DNI 32524202, con último domicilio en la calle Tuyuti 1676 de Tapiales, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de agosto de 2015, Por recibido, hágase correr por cuerda el incidente de apelación. Téngase presente lo dispuesto por el Superior y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo de 48 horas, a fin de que se procure la comparencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal). Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria." Secretaria, 26 de agosto de 2015.

C.C. 10.833 / sep. 14 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaria Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Carrizo Jorge Tadeo y Ot. c/ Microómnibus Gral. Pacheco S.A. y Ot. s/ Daños y perjuicios" (N° de Expediente: 60499) se ha dictado la siguiente resolución: San Isidro, 26 de junio de 2015: 1. Por devueltos, hágase saber. 2. Atento al estado de autos y en atención al apercibimiento bajo el cual se notificó a fs. 392, declárase rebelde en este juicio a TRAINMET SEGUROS S.A. por no haber comparecido a estar a derecho dentro del plazo legal correspondiente (v. fs. 389; Art. 59 del C.P.C.C.). Notifíquesele esta resolución por cédula en su domicilio real, advirtiéndole que las futuras quedarán notificadas a su respecto por ministerio de ley (Arts. 41, 59 y 133 del mismo código). Fdo. Dra. Estela Robles, Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Trainmet Seguros S.A., con último domicilio conocido en "Av. Julio A. Roca 751, Piso 5to., Ciudad Autónoma de Buenos Aires". María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.834 / sep. 14 v. sep. 15

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 a cargo del Dr. Norberto Mario Castelli, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Martín Daniel Mansilla, del Departamento Judicial San Isidro, sito en Obispo Terrero 64, San Isidro Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Benavidez Guillermo Polinar c/ Roldán Verónica Silvina s/ Indemnización por despido" (Exp. 12.673/2009), que tramitan ante este tribunal, notifiquen a ROLDÁN VERÓNICA SILVINA, de la sentencia y liquidación, "San Isidro, 24 de octubre de 2014. Autos y vistos y Considerando: Los términos del acuerdo que antecede el Tribunal resuelve por mayoría: 1) Hacer lugar a la demanda incoada por Guillermo Polinar Benavidez contra Verónica Silvina Roldán y en consecuencia condenar a este última a abonar al primero en el término de 10 (diez) días y mediante depósito en autos (Art. 277 LCT) la suma de pesos once mil ciento cuarenta y uno con 41 cvos. (\$ 11.141,41) por los conceptos expresados precedentemente, con más los intereses que se calcularán desde la fecha del distracto (02/07/08) y hasta la fecha de la presente con arreglo a la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en las operaciones de depósi-

to a treinta (30) días vigentes en el inicio de cada uno de los períodos comprendidos (SCBA L 108.142 "Abraham") calcularse en base a la Tasa Pasiva Bip (tasa digital opción plazo fijo tradicional) que paga dicho banco, desde la fecha del distracto y hasta la fecha del presente acuerdo, los que deberán liquidarse por Secretaría. 2) Firme que se encuentre la presente y ante el incumplimiento del condenado, a partir de la fecha de la sentencia se calcularán los intereses, sobre el capital de condena, una vez y media la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de descuento, resultando dichos intereses comprensivos de los previstos por el Art. 622 del Código Civil y Art. 37 del C.P.C.C. 3) Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 19 Ley N° 11.653). 4) Deberá darse cumplimiento a lo normado en los Arts. 44 de la Ley N° 25.345 y 17 Ley N° 24.013. 5) Rechazar la demanda en cuanto pretende el pago de horas extra, sanciones Arts. 8 y 15 Ley N° 24.013, Arts. 43 y 45 Ley N° 25.345, indemnización por fondo de desempleo, e inconstitucionalidad Dec. 146/01 (Art. 499 CC) por las circunstancias apuntadas en la primera cuestión. 6) Diferir la regulación de honorarios para el momento que quede firme la liquidación a practicarse por el Actuario (Art. 51 Ley N° 8.904). Regístrese, practíquese liquidación y notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Mario Castelli, Presidente, Dr. Cristian Fabián Mena, Dr. Ricardo Oscar González; Dr. Martín Daniel Mansilla, Secretario. Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos, de acuerdo al siguiente detalle: a cargo de la demandada. Capital \$11.141,41 Intereses 02/07/08 al 24/10/14 \$ 10.080,74 Total \$21.222,15; Tasa de Justicia \$ 245,11, 10% inc. f. Art. 12 Ley N° 8.455 \$ 24,51, Total \$21.491,77. La presente liquidación asciende a la suma de pesos veintiún mil cuatrocientos noventa y uno con 77/100 (\$ 21.491,77) a cargo de la demandada. San Isidro, 24/10/14. De la liquidación practicada vista a las partes por el término de cinco días (Arts. 38 inc. d) del C.P.C.C., 48 y 63 Ley N° 11.653). Notifíquese". San Isidro, 19 de agosto de 2015. Martín Mansilla, Secretario.

C.C. 10.836 / sep. 14 v. sep. 15

POR 2 DÍAS - La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala III° del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Ignacio Krause, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Artola, comunica que en el marco de los autos "Richter Rodolfo y otro c/Kuzis Ignacio y otro s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 2794-2011) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 16 de julio de 2015... Sentencia por ello, en virtud de las conclusiones obtenidas en el Acuerdo que antecede y de los fundamentos expuestos en el mismo: se confirma la sentencia apelada en todo lo que decide y fuera materia de agravio. Las costas devengadas ante esta Alzada se imponen a la actora vencida (Art. 68 del C.P.C.), a cuyo fin se difiere la regulación de honorarios para su oportunidad legal (Art. 31 del Dec.-Ley 8.904/74). Reg. Not. y Dev. Fdo. Juan Ignacio Krause Juez, María Irupé Soláns Juez, Claudia Artola Secretaria". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: IGNACIO KUZIS (LE 4.547.136), con último domicilio conocido en la calle Franklin Roosevelt N° 2.585 2° piso "c" Ciudad Autónoma de Bs. As. San Isidro, 4 de agosto de 2015.

C.C. 10.785 / sep. 14 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ABEL ALEJANDRO CABRIO, DNI N° 38.921.681, nacido el 22 de noviembre de 1993 en la localidad de San Fernando, hijo de Jorge Alberto y de Claudia Fabiana Clot, con último domicilio conocido en la calle Neuquén N° 1954 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.) Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de agosto de 2015. Por devuelta, tiénese presente lo informado por la Defensa a fs. 137vta. e intímese al encausado Cabrio por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)... Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana Secretaria. Secretaria, 3 de agosto de 2015.

C.C. 10.787 / sep. 14 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ELÍAS LAUTARO HIDALGO, DNI N° no recuerda, nacido el 18 de noviembre de 1996 en la localidad de San Isidro, hijo de Mirian Noemí Hidalgo, con último domicilio conocido en la calle Baltasar Gracian N° 1275 del Barrio Bancalari de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.) Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de agosto de 2015. Por devuelta, tiénese presente lo informado por la Defensa a fs. 95vta. e intímese al coimputado Hidalgo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana Secretaria. Secretaria, 3 de agosto de 2015.

C.C. 10.788 / sep. 14 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. Piso, de San Isidro, cita y emplaza a ÁNGEL SUÁREZ DNI N° 36.402.965, argentino, nacido el 8-8-1991, en Capital Federal, hijo de Ángel Antonio Suárez y de Norma Evangelina Giménez y con último domicilio conocido en Gral. Ávalos s/n°, Manzana 8, casa 8 de Don Torcuato Pdo. de Tigre, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 1.426/14 que se le sigue por el delito de Tentativa de Usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1° de julio de 2015. En atención al estado de la presente causa, respecto del encartado Ángel Suárez, cíteselo en la forma que establece el Art. 129 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Librese edicto Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaria, 8 de julio de 2015.

C.C. 10.789 / sep. 14 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUCIANO ROSARIO GASTÓN FAZIO último domicilio en Fleming 2283 de la localidad de Munro, Partido de Vicente López Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2729, que se le sigue por Amenaza Calificada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal legal transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de agosto de 2015. transcribir la parte pertinente." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretario", Secretaria, 3 de agosto de 2015.

C.C. 10.799 / sep. 14 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente P.D.S. del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a EDGARDO JAVIER MALDONADO, con último domicilio en 25 de Mayo 2821, localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4221 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de agosto de 2015. En atención al informe policial obrantes a fs. 101, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.) Hágase saber a la defensa técnica.

"Fdo. Dr. Juan Facundo Ocampo. Juez a cargo P.D.S., ante mí: Paula Marzocchi, Secretaria." Secretaria, 11 de agosto de 2015.

C.C. 10.800 / sep. 14 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MAXIMILIANO ARIEL BENÍTEZ, DNI. N° 338.565.570, Hijo de Ariel Edelmiro y de Paola Alejandra Benítez, con último domicilio en Real Calle: Exaltación de la Cruz N° 2827 de la localidad de Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3120, que se le sigue por Abuso Sexual, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de agosto de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 68, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Maximiliano Ariel Benítez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretario". Secretaria, 5 de agosto de 2015.

C.C. 10.801 / sep. 14 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de San Isidro, en autos caratulados: "Da Cruz Dos Santos Susiane c/ Calderón Cristian Guillermo y otro s/ Despido"(Expte. N° 41425) sito en la calle Ituzaingó 340, 7° Piso, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, notifica al demandado Sr. CRISTIAN GUILLERMO CALDERÓN D.N.I. N° 14.129.211, sentencia definitiva recaída en autos la cual en su parte resolutive dispone, a saber: "San Isidro, 10 de febrero de 2015... 1°) Hacer lugar a la demanda entablada por Susiane Cruz Dos Santos contra Cristian Guillermo Calderón y solidariamente contra Club Náutico Victoria por la suma de \$ 34.799,92 en concepto de SAC 2° año 2006; SAC 1° proporcional/07; diferencia salarial julio, agosto, septiembre y octubre/06; meses adeudados noviembre/diciembre/06 y enero/febrero/07; Art. 80 LCT; y Art. 53 ter de la Ley 11.653. 2°) Declarar la inconstitucionalidad de oficio del Art. 48 de la Ley 11.653, reformado por el Art. 1 de la Ley 14.399 y aplicar al monto de condena intereses, debiéndose calcular los mismos desde que cada obligación se hizo exigible hasta su efectivo pago conforme la tasa pasiva que fija el Banco de la Provincia de Buenos Aires en depósitos a plazo fijo de treinta días. 3°) Sin perjuicio de lo expuesto, establecer que, para el caso que se incumpla con el pago de esta sentencia y a partir del vencimiento del plazo acordado para su cancelación, sobre el resultado de la liquidación a practicarse por Secretaría, se apliquen adicionalmente intereses sancionatorios equivalentes a una vez la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los distintos períodos de aplicación y hasta la cancelación de la obligación, siendo comprensivos de los previstos por el Art. 622 del Código Civil en concordancia con lo dispuesto por el Superior (SCJBA; Causa L 92.638 del 9-11-11; SCJBA Causa L 80710 del 7-9-05). 4°) El importe resultante deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, en el plazo de diez días de notificada la presente. 5°) Rechazar la demanda en cuanto persigue el cobro de las indemnizaciones previstas en los Arts. 232, 233 y 245 de la LCT, 2 de la Ley 25.323 y vacaciones e los años 2006 y 2007, por carecer estos reclamos de causalidad jurídica que los sustente. (Art. 499 del C.C.). 6°) Imponer las costas por la acción que prospera a las demandadas en su carácter de vencidas, regulándose los honorarios profesionales del Dr. Gastón Eduardo Requelme en un 12%; Dra. María Elsa Di Stefano en un 10%; y perito contador Andrés Drzewko en un 5% del monto resultante de capital e intereses de condena que ha de practicar el actuario, con más los aportes de ley. (Arts. 21, 23, 24 y cone. Ley 8.904; leyes 6.716, 10.268, 10.620 y 13.907). 7°) Las costas de los rubros rechazados se imponen a la actora, regulándose los honorarios de los Dres. Gastón Eduardo Requelme en la suma de pesos tres mil (\$ 3.000) y María Elsa Di Stéfano en la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000), con más sus aportes de Ley. Asimismo deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA de aquellos profesionales que resulten inscriptos

en ese tributo. (Arts. 19 de la Ley 11.653, 21, 23, 24 y conc. Ley 8.904; Leyes 6.716, 10.268, 10.620 y 13.907). Regístrese Practíquese Liquidación.. Notifíquese...” Fdo.: Dra. María Inés Hernández Presidente, Dr. Carlos Alberto Stortini Dr. Gonzalo M. Nieto Freire vocal vicepresidente, Dr. Roberto Alejandro de Cillis Secretario. Regulación de honorarios y liquidación practicada por el Sr. Actuario, a saber: “San Isidro 10 de febrero de 2015...Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto por el Art. 48 Ley 11.653 de acuerdo al siguiente detalle a cargo de la demandada. 1) Liquidación respecto del rubro 2° SAC de 2006 Capital \$ 1.262,42 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva) desde 5/1/07 a 10/2/15 57.92% \$ 731,19 Subtotal 1 \$ 1.993,61. 2) Liquidación respecto del rubro 1° SAC del 2007 Capital \$ 445,56 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva) desde 5/7/07 a 10/2/15 55.32% \$ 246,48 Subtotal 2 \$ 692,04. 3) Liquidación respecto del rubro diferencia salarial julio de 2006 Capital \$ 413,62 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva) desde 5/8/06 a 10/2/15 59.6% \$ 246,52 Subtotal 3 \$ 660,14. 4) Liquidación respecto del rubro diferencia salarial agosto de 2006 Capital \$ 1.970,40 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva) desde 5/9/06 a 10/2/15 59.26% \$ 1.167,66 Subtotal 4 \$ 3.138,06. 5) Liquidación respecto del rubro diferencia salarial septiembre de 2006 Capital \$ 1.970,40 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva) desde 5/10/06 a 10/2/15 58.93% \$ 1.161,15 subtotal 5 \$ 3.131,55. 6) Liquidación respecto del rubro diferencia salarial octubre de 2006 Capital \$ 1.970,40 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva) desde 5/11/06 a 10/2/15 58.59% \$ 1.154,45 Subtotal 6 \$ 3.124,85. 7) Liquidación respecto del rubro art. 80 LCT 2006 Capital \$ 8.911,20 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva) desde 23/2/07 a 10/2/15 57.31% \$ 5.107,01 Subtotal 7 \$ 14.018,21. 8) Liquidación respecto del rubro Art. 53 ter de la Ley 11.653 Capital \$ 5.974,32 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva) desde 17/11/09 a 10/2/15 40.05% \$ 2.392,71 Subtotal 8 \$ 8.367,03. 9) Liquidación respecto del rubro salario de noviembre 2006 Capital \$ 2.970,40 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva) desde 5/12/06 a 10/2/15 58.26% \$ 1.730,55 Subtotal 9 \$ 4.700,95. 10) Liquidación respecto del rubro salario de diciembre de 2006 Capital \$ 2.970,40 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva) desde 5/1/07 a 10/2/15 57,92% \$ 1.720,46 Subtotal 10 \$ 4.690,86. 11) Liquidación respecto del salario de enero de 2007 Capital \$ 2.970,40 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva) desde 5/2/07 a 10/2/15 57.58% \$ 1.710,36 Subtotal 11 \$ 4.680,76. 12) Liquidación respecto del rubro salario de febrero de 2007 Capital \$ 2.970,40 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva) desde 23/2/07 a 10/2/15 57.31% \$ 1.702,34 Subtotal 12 \$ 4.672,74. Total capital e intereses \$ 53.870,80 Tasa de Justicia \$ 1.185,16 10% (Art. 38 Inc. a) de la Ley 12.576 \$ 118,52 \$ 1.303,68 total \$ 55.174,48 S.E.U.O. Importa la presente liquidación la suma de pesos cincuenta y cinco mil ciento setenta y cuatro con 48/100. Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto en la sentencia respecto a los honorarios de los profesionales intervinientes, total capital e intereses \$ 53.870,80 Dr. Gastón Eduardo Requielme 12% \$ 6.464,50 aportes 10% \$ 646,45, total \$ 7.110,95. Dra. María Elsa Di Stefano 10% \$ 5.387,08 aportes 1P% \$ 538,71, total \$ 5.925,79. Perito Contador Andrés Drzewko 5% \$ 2.693,54 aportes 10% \$ 269,35, total \$ 2.962,89. Hágase saber a las partes que deberán adicionarse a los montos regulados el 21% en concepto de I.V.A. a aquellos profesionales que sean responsables inscriptos...” Fdo.: Dr. Roberto Alejandro De Cillis. Secretario. Dra. María Paula Fumo, Auxiliar Letrada. San Isidro, 17 de julio de 2015.

C.C. 10.802 / sep. 14 v. sep. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos “Mejalenko Susana Carola c/ AUTOPISTAS DEL SOL S.A. y otros s/ Daños y Perj. Autom. c/Les. o muerte (Exc. Estado)” (N° de Expediente: SI-7669-2012) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: “San Isidro, de junio de 2015. Por las consideraciones expuestas, normas, doctrina y jurisprudencia citadas, Fallo: 1° Haciendo lugar a la demanda, por lo que condeno a Autopistas del Sol S.A., Pablo César Ibarra, Fernando Martín Barea, a abonar a la actora Susana Carola Mejalenko la suma de pesos quinientos setenta y ocho mil (\$ 578.000), con más los intereses indicados en el considerando IV, dentro de los diez días de quedar firme la presente y bajo apercibimiento de ejecución. 2° Haciendo extensiva la condena a La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A., y con-

denando a la aseguradora en los términos y con los alcances del seguro contratado (conf. Art. 118 de la Ley 17.418). 3° Imponiendo las costas a los demandados en su condición de vencidos (Arts. 68 del CPCC). La regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad prevista por el Art. 51 del Dec. Ley 8.904. Regístrese. Notifíquese, y oportunamente, Archívese. Fdo. Dra. Estela Robles. Juez”. Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Pablo César Ibarra, con último domicilio conocido en “Villarino N° 410 de Villa Madero” (La Matanza). María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada. San Isidro, 8 de julio de 2015.

C.C. 10.803 / sep. 14 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Familia de Instancia Única N° 3, del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Vilma A. Recoder, Secretaría Única, en los autos caratulados “Longinos Brisa Abigail s/ Adopción/Acciones vinculadas” (expte N° 70.346)”, notifica por este medio a la Sra. SANDRA GLADYS LONGINOS DNI 24.583.192 que se ha resuelto con fecha 13 de febrero de 2013 declarar el “estado de adoptabilidad” de la menor Brisa Abigail Longinos (Arts. 316, 317 y 325 inc. “c” del CC), toda vez que se encuentra acreditada la imposibilidad material presente y futura que posee su progenitora de satisfacer los cuidados que la niña demanda para su crianza y desarrollo; como así también la falta de contención familiar y el desinterés e inexistencia de una familia extensa. También se resolvió otorgar la guarda preadoptiva de la niña Brisa Abigail Longinos DNI 46.417.694, al matrimonio integrado por los Sres. Marcelo Julián Asteggiano D.N.I. 17.888.322 y Viviana Beatriz García DNI 21.869.192, con efecto retroactivo a la fecha en que asumieran efectivamente el cuidado de la niña (23 de diciembre de 2013). Dispónese su notificación mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un plazo de 3 días. La misma deberá ser efectuada sin cargo atento la materia de autos. Paula Andrea Agostino, Secretaria.

C.C. 10.862 / sep. 15 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Osvaldo Sergio Lezcano, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos “Pérez Alberto Domingo s/ Quiebra (pequeña), (Expediente N° 79005, hace saber con fecha del 19/05/2014 se ha decretado la quiebra del Sr. ALBERTO DOMINGO PÉREZ, D.N.I. 11.069.753, con domicilio en la calle Marco Avellaneda N° 674 (planta Baja, Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Galdys Benito, con domicilio constituido en Balcarce N° 225, Casillero N° 5 Lomas de Zamora (Tel: 4951-2638 / Mail: estudiozms@fibertel.com.ar). Y domicilio para recibir los pedidos de verificación en Sargento Cabral N° 380, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, horario de lunes a viernes de 10:00 a 17:00. Hágase saber a los acreedores que deberán solicitar ante la sindicatura, la verificación de sus créditos y presentar los títulos, justificativos de los mismos hasta el 16/10/2015. El 02/12/2015 y el 17/02/2016 se presentarán los informes previstos en los Arts. 35 y 39 LCQ. Intimar al fallido y terceros para que entreguen al síndico, los bienes de aquél, prohibir la realización de pagos al mismo, los cuales serán ineficaces. Intimar al deudor para que cumpla con el Art. 86 LCQ y para que dentro de las 24 hs. del auto de quiebra entreguen al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Intimar al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio so pena de tenerlo constituido en los estrados del juzgado. Lomas de Zamora, 2 de septiembre de 2015. Gustavo F. Giordano, Secretario.

C.C. 10.882 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría N° 34 a cargo del Dr. Fernando Delgado, sito en la calle Marelo T. de Alvear 1840 3° piso, hace saber por cinco días que con fecha 24 de agosto de 2015 se ha decretado la quiebra de CABAÑA AVÍCOLA JORJU S.A.C.I.F.A. (CUIT N° 30-53734181-1). El síndico titular interviniente es el contador Estudio Celano y Rodríguez con domicilio en la calle Tucumán 811, piso 2° “A”; Cap. Fed., Tel. 4322-1775/0141. De conformidad con el Art. 202 -primer párrafo- LCQ hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo de la sociedad hoy fallida (20/12/2013), que podrán hacer valer sus derechos por la vía incidental, los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos durante el trámite de con-

curso preventivo no tendrán necesidad de verificar. La sindicatura deberá recalculare los créditos verificados (LCQ: 202). Fíjese el día 30 de octubre de 2015, para que la sindicatura presente el informe previsto por el Art. 39 de LCQ. Hágase saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 72 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y tercero que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. c) Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Buenos Aires, 27 agosto de 2015. Fernando Delgado, Secretario.

C.C.10.888 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa Correccional N° 2062 seguida a Gustavo Alejandro Quinteros por el delito de Robo simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a GUSTAVO ALEJANDRO QUINTEROS, sin apodos; de 26 años de edad; de nacionalidad argentina; nacido el 1° de mayo de 1989 en Morón; mecánico; titular del D.N.I. N° 34.547.512; con último domicilio en la calle Lavalleja N° 631 de la localidad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; instruido; hijo natural de Karina Quinteros; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección “k” de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: “Morón, 11 de agosto de 2015. Habida cuenta de lo que surge del contenido de las actuaciones glosadas a fs. 121/124, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gustavo Alejandro Quinteros por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.). Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional”. Secretaria, 11 de agosto de 2015. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 10.880 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 1.950 seguida Lucas Agustín Tula por el delito de Daño Agravado, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a LUCAS AGUSTÍN TULA, sin apodos; de 21 años de edad; de nacionalidad argentina; nacido el 24 de junio de 1993 en San Martín; provincia de Buenos Aires; titular del D.N.I. N° 37.810.992; con último domicilio en la calle Alvear N° 2345 de la localidad de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Lucas Raúl y de Marciana Acosta; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección “k” de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: “Morón, 13 de agosto de 2015. Habida cuenta de lo que surge del contenido de las actuaciones glosadas a fs. 228/231, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Lucas Agustín Tula por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.). Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez de lo Correccional”. Secretaria, 13 de agosto de 2015. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 10.881 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 22135, caratu-

lada "Sinatra, Darío Raúl s/Inf. Art. 74 Inc. a) Dec. Ley 8.031/73"; cítaselo a SINATRA, DARIÓ RAÚL; argentino; con último domicilio conocido en la calle De La Carcova N° 2.882, perteneciente al Partido de Merlo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de lo resuelto por la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Morón cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Acuerdo: En la ciudad de Morón, a los tres días del mes de marzo del año dos mil quince.. Antecedentes. Cuestiones Votación. Sentencia- confírmase, la sentencia apelada, en cuanto fue materia de recurso, con modificación, todo ello de manera tal, que Darío Raúl Sinatra, de las demás circunstancias personales obrantes en la causa, queda condenado a las penas conjuntas de multa de pesos dos mil ciento noventa y seis con setenta centavos- equivalente al veinte por ciento del actual cargo de inicio de la jerarquía policial-, y veinte días de arresto, el que se deberá tener por purgado, atento el tiempo sufrido en detención preventiva, con costas, por resultar autor material y responsable, de la falta prevista y reprimida por el artículo setenta y cuatro inciso a) del Decreto Ley ocho mil treinta y uno barra setenta y tres, acaecida el nueve de diciembre de dos mil catorce, en la localidad de Merlo, partido homónimo, Artículos ciento treinta y cuatro a ciento treinta y siete del Decreto ocho mil treinta y uno. Regístrese..." Hay una firma ilegible y debajo un sello que reza: Sandra Claudia Mingolo, otra firma ilegible y debajo un sello que reza: Elisabet Miriam Fernández, y otra firma ilegible y debajo un sello que reza: Ana Laura Picerno, Secretaria". Asimismo, deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), de agosto de 2015. Atento al tiempo. transcurrido en que se encomendarán diligencias tendientes a verificar si el encartado Darío Raúl Sinatra, reside en el domicilio que ha fijado -oportunamente- en los presentes obrados, sito en la calle De La Carcova N° 2882, perteneciente al Partido de Merlo; y dado que hasta el momento no fue posible ubicarlo allí, es oportuno disponer que se Notifique por edictos, a Darío Raúl Sinatra lo resuelto por la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal., en la forma de estilo (Art. 129 del C.P.P., por aplicación del Art. 3° del C. F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de dos días; debiendo constar allí que el mencionado encartado deberá presentarse en calidad de citado dentro del plazo de cinco días de su publicación en esta Sede Judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (Art. 129 C.P.P.). Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 9 días del mes de agosto de 2015. Dra. Ana María Vinci, Secretaria.

C.C. 10.883 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, por el término de cinco días, notifica a NORBERTO MARTÍN AGUIAR, argentino, titular del D.N.I. N° 26.777.791, nacido el día 16 de septiembre de 1978 en la ciudad y partido de Merlo, hijo de Amanda Luna, con último domicilio conocido en la calle Bariloche N° 795 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, en el marco de la causa N° 1978, que se le sigue por el delito de Lesiones leves agravadas por el vínculo -dos hechos- en concurso real entre sí, del proveído que a continuación se transcribe: "Morón, 10 de agosto de 2015. Por recibido, téngase presente el escrito que antecede y atento al estado de autos, previo a resolver al respecto, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Norberto Martín Aguiar, por el término de cinco días, a fin que comparezca a este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 303 y cctes. del C.P.P.)". Firmado: Dr. Lucas Varangot. Juez. Laura Vanesa Sáez, Secretaria. Secretaria, 10 de agosto de 2015.

C.C. 10.887 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J0722 seguida a Oscar Emanuel Montes por el delito Amenazas

Agravadas por el uso de arma, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto cítese y emplácese a OSCAR EMANUEL MONTES, con D.N.I. N° 36.512.907, de nacionalidad argentina, 22 años edad, nacido el 11 de julio de 1991 en la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires hijo de Luisa Ester López y Luis Alberto Montes, domiciliado en la calle Mosconi y Conesa al 3000 del Barrio Matera por el término de 5 (cinco) días, a fin de que en el plazo de tres días corridos a contar desde la última publicación comparezca a este Juzgado, sito en la calle Colón N° 145, 4to. piso sector D de la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, junto con los debidas constancias que acrediten el cumplimiento de las reglas puestas a su cargo, conforme fuera dictado en la sentencia recaída en el marco de los presentes obrados (artículos Arts. 129 del C.P.P. y artículos 222, 223 y cctes. de la Ley 12.256 según Ley 14.296). Como recaudo legal, se transcribe continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 10 de agosto de 2015. I. Por recibidas las actuaciones que anteceden, ténganse presentes. II. Previo a dar respuesta a lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal, Dra. Norma Menéndez, a fs. 42/vta. y atento lo informado a fs. 53, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de tres días corridos a contar desde la última publicación comparezca Oscar Emanuel Montes a esta Sindicatura, junto con los debidas constancias que acrediten el cumplimiento de las reglas puestas a su cargo, conforme fuera dictado en la sentencia recaída en el marco de los presentes obrados (artículos 222, 223 y cctes. de la Ley 12.256 según Ley 14.296). III. Póngase en conocimiento a la Defensa (artículo 223 de la ley de la Ley 12.256 según Ley 14.296)". Firmado Dra. Graciela Julia Angriman Jueza. Ante mí: Dra. María Laura Corrales Auxiliar Letrada. Secretaria, 10 de agosto de 2015.

C.C. 10.892 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2013 seguida a Felipe Eduardo Gutiérrez Hernández por el delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese a FELIPE EDUARDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, (titular del D.N.I. N° 92.020.039, chileno, soltero, comerciante, con último domicilio sito en la Chacra N° 97, Guernico, Allen, Provincia de Río Negro), mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días de aquello que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Morón, 5 de agosto de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando:... resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la presente causa N° 2013 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del Código Penal. II. Sobreseer en estas actuaciones a Felipe Eduardo Gutiérrez Hernández, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo y 341 del C.P.P.B.A. III. Regístrese, archívese copia y Notifíquese... Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 5 de agosto de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I... II... III. Regístrese, archívese copia y Notifíquese en virtud de lo informado a fojas 224 y de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P., líbrese edicto a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia. Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional." Dra. Sílvia L. Caparelli, Secretaria. Secretaria, 5 de agosto de 2015.

C.C. 10.895 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 1681 caratulada: "Darío Antonio Suárez/ Lesiones Leves y Amenazas Simples", del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a DARIÓ ANTONIO SUÁREZ, Argentino, de 28 años de edad, soltero, nacido el día 25 de agosto de 1984 en Villa Luján, provincia de Tucumán, titular del D.N.I. N° 31.030.211, con último domicilio sito en la calle Avenida Perito y Varela, manzana 9, casa 308 del barrio de Flores, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Antonio Basilio Suárez y de Angélica Amanda Araya, identificado con el Prontuario N° 1.317.500 de la Sección Antecedentes Personales del

Ministerio de Seguridad de esta Provincia, de la resolución que para mayor ilustración a continuación transcribo en su parte dispositiva: "Morón, 12 de junio de 2015. Autos y Vistos. y Considerando:... Resuelvo: I. - Declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la presente causa N° 1607 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del Código Penal.- II.- Sobreseer en estas actuaciones a Darío Antonio Suárez cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A.. III. Regístrese, archívese copia y notifíquese. Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez. Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: Morón, 4 de agosto de 2015. Sin perjuicio de lo informado en las actuaciones que anteceden respecto del domicilio del causante, siendo que con fecha 12 de junio de 2015 se resolvió la extinción de la acción penal por prescripción, publíquese mediante edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de esta Provincia lo resuelto en autos y déjese sin efecto la rebeldía orden de comparendo ordenada a fs. 142 de la presente... Fdo. Daniel A. Leppén. Juez, ante mí: Sílvia Caparelli, Secretaria". Secretaria, 4 de agosto de 2015.

C.C. 10.896 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titulo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 1681 caratulada: "Gutiérrez, Miguel Ángel / Lesiones culposas", del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ LEANDRO, boliviano, de 30 años de edad, soltero, instruido, comerciante, titular del D.N.I. N° 93.713.678, con último domicilio sito en la calle Juan de Garay N° 2720 la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, hijo de Venancio Gutiérrez (f) y de María Leandro (v), nacido el día 14 de noviembre de 1984, identificado con el Prontuario N° 1.343.202 de la Sección Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de esta Provincia, de la Sentencia dictada con fecha 10 de marzo de 2015 por la Sala V del Tribunal de Casación de esta Provincia que para mayor ilustración a continuación transcribo en su parte dispositiva: "La Plata, 10 de marzo de 2015. Antecedentes... Cuestiones... Sentencia... Resuelvo: I.-Declarar admisible el recurso de casación interpuesto. II. Hacer lugar al remedio casatorio y, en consecuencia, casar la resolución dictada por la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías Departamental en cuanto confirmara la inadmisibilidad de la suspensión del juicio a prueba, por haber sido erróneamente aplicado el Art. 76 bis del Código Penal y reenviar los autos a dicho Tribunal a fin de que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo a lo aquí decidido, sin costas, en orden a lo dispuesto por los Arts. 530 y 531. Arts. 1 y 18 de la Constitución Nacional; 26, 27 bis, 76 bis y ss. del Código Penal, 106, 404, 433, 434, 448, 450, 451, 461, 530 y 531 y conc. del Código Procesal Penal..." Fdo: Dres.. Martín Manuel Ordoqui y Jorge Hugo Celesia, Jueces de la Sala V del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Ante mí: Dra. María Andrea Espada, Secretaria. Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 4 de agosto de 2015. Atento lo informado a fs. 687 publíquese en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado de autos, Miguel Ángel Gutiérrez, de lo resuelto por la Sala V del Tribunal de Casación Penal de esta Provincia cuya copia obra a fs. 626/632 y vta.". Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional, Ante mí: Luis Roque Lamperti, Secretario". Secretaria, 4 de agosto de 2015.

C.C. 10.897 / sep. 15 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Héctor Roberto Pérez Catella (H), Secretaria Única, del Departamento Judicial de Morón, cita a el Sr. ACEVEDO HÉCTOR RAMÓN en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Acevedo Héctor Ramón s/ Cobro de Pesos" Expte. N° 47310 para que dentro del plazo de diez días comparezca personalmente a contestar demanda y para que en igual término constituya domicilio procesal (Art. 40 y 41 del CPCC.), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Fernanda Fabian, Secretaria. Morón, 17 de julio de 2015.

C.C. 10.898 / sep. 15 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0973 seguida a Jorge Daniel Ramírez en orden al delito de Amenazas Agravadas en concurso real con resistencia a la autoridad, del registro de la Secretaría Única a cargo de la Dra. Eugenia Rojas Molina, cítese y emplácese a JORGE DANIEL RAMÍREZ, argentino, instruido, nacido el día 1° de septiembre de 1994 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, soltero, con último domicilio sito en la calle Campichuelo N° 1391 de la localidad de Barrio Pompeya, partido de Merlo, titular del D.N.I. N° 38.657.007, hijo de Luis Ramírez y de Berta Josefina Mena., Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, ante la sede de este Juzgado sito en la calle Colón 151 4° piso "D" esquina Alte. Brown de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 3 de agosto de 2015. I. (...) II. Por lo demás, y previo a tomar temperamento alguno, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Jorge Daniel Ramírez por el término de 5 e cinco días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.)." Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en la Correccional. Germán Enzo Toto, Secretario. Secretaría, 3 de agosto de 2015.

C.C. 10.899 / sep. 15 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, presidido por el Dr. Leandro Javier Rende, sito en Paraguay N° 2466/82 Piso 2° de la ciudad de San Justo, Pcia. de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Arias Marta Karina c/ Piacquadio Mónica y otro s/ Despido" (Expte. N° 32.555/12) ha ordenado la publicación de edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario N.C.O. con efecto de pago diferido, atento que el actor goza del beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPCC; Art. 12, 22 y 63 Ley 11.653), para notificar a los demandados Sra. MÓNICA PIACQUADIO, DNI N° 17.993.946 y ANTONIO SPANO, DNI N° 93.216.602, la siguiente providencia: "San Justo, 03 de julio de 2014. De conformidad con lo peticionado, no habiendo los demandados Piacquadio, Mónica y Spano, Antonio contestado la acción a pesar de estar debidamente notificados (ver fs. 117/118 y 119/120), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, déseles por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándoselos en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Fdo. Dra. Elisa Celia Bendersky. Juez Presidente". María Laura Paz, Secretaria. San Justo, 18 de junio de 2013.

C.C. 10.900 / sep. 15 v. sep. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don FRANCISCO MIGUEL KULURIOTIS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, 8 de septiembre de 2015. Dra. Ángela Victoria Williams, Secretaria.

C.C. 10.863

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 Int. 304/5, CP 7600), en causa N° 9350 (IPP N° 08-00-001098-15 y sus acumuladas 08-00-001520-15 y 08-00-010789-15) seguida a ÁLVAREZ JUAN GABRIEL y PEREYRA WALTER ARIEL por los delitos de Hurto en grado de tentativa - dos hechos y Robo, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 13 de agosto de 2015... Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 306/10 vta., ordénase la realización de las siguientes medidas:... 3.) Teniéndose

presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los Arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, arto 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 14.653-, fíjase la suma de pesos ciento cuarenta y tres (\$ 143) en concepto de costas del proceso, intimándose a los obligados al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio Fdo. Dra. Ana María Fernández, Juez Correccional". Dra. María L. Villalba, Secretaria. Mar del Plata, 2 de septiembre de 2015.

C.C. 10.864 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0900 seguida a Brian Nicolás Pato por el delito de Hurto simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MARA ROMINA ROMERO, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 30.263.720, nacida el 17 de diciembre de 1982 en Morón, provincia de Buenos Aires, de estado civil soltera, ama de casa, con último domicilio en el Monoblock 04, acceso 13, tercer piso, departamento "P" del Complejo Habitacional Carlos Gardel, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "D", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 2 de septiembre de 2015. I. (...) Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Mara Romina Romero por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, y de ordenar su comparendo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires)..." Fdo. Graciela Julia Angriman, Juez en lo Correccional. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria. Secretaría, 2 de septiembre de 2015.

C.C. 10.865 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén; Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 1610 caratulada: "Segura, Jorge Ariel y otros s/ Tenencia ilegal de estupefacientes", del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a JORGE ARIEL SEGURA argentino, sin sobrenombres, de 37 años de edad, casado, empleado, titular del D.N.I. N° 26.556.470, con último domicilio sito en la calle Rawson 4445 de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, hijo de Aldo Ramón Segura y de María Cristina Logiurato, nacido el día 14 de abril de 1978, identificado con el Prontuario N° 1.017.456 de la Sección Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de esta Provincia, de la Resolución dictada con fecha 15 de julio de 2015 por la S.C.J.P.B.A. que para mayor ilustración a continuación transcribo en su parte dispositiva: "La Plata, 15 de julio de 2015. Autos y Vistos... Y Considerando... Resuelve: 1. Desestimar -por inadmisibile- el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley incoado por la defensa particular de Jorge Ariel Segura (Arts. 486, 494 -texto según 13.812- y ccds. del C.P.P. 2. Regular los honorarios profesionales de doctor Roberto Casorla Yalet en la suma de mil ochocientos veinticinco pesos, por los trabajos realizados ante esta instancia (Art. 31 Dec. Ley 8.904/1977), con más el 10% de la Ley 10.268)". Fdo. Dres. Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Néstor de Lazzari y Eduardo Julio Pettigiani. Ante mí: Dr. Daniel Martínez Astorino, Secretario. Se transcribe a continuación el auto que ordena el presente: "Morón, 21 de agosto de 2015 Ténganse presentes las actuaciones que anteceden y atento a lo que surge del contenido del informe que obra a fojas 219, notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de esta Provincia, al encausado Jorge Ariel Segura a efectos de notificarlo de lo dispuesto por la S.C.J.P.B. a fs. 201/202 y vta., (Art. 129 del C.P.P.)." Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional, Ante mí: Luis Roque Lamperti, Secretaria. Secretaría, 21 de agosto de 2015.

C.C. 10.866 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del

Departamento Judicial de Morón, en causa N° 2064 seguida a PÉREZ MARIO RAÚL s/ Desobediencia del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado, quien resulta ser argentino, soltero, con D.N.I. N° 13.991.723, nacido el 18 de enero de 1960 en la localidad y Ptdo. de Merlo Pcia. de Buenos Aires, hijo de José Pérez y de Edanelsen Almeida, con último domicilio en la calle Altapacal N° 750 de la localidad y Ptdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, Prontuario N° 864.460 de la Sección AP de la Dirección de Antecedentes Penales del Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires, y expediente alfanumérico N° U3262243 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Brown y Colón, 4to. piso sector "k" de la localidad y Partido de Marón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: Morón, 24 de agosto de 2015... II. "Morón, 24 de agosto de 2015. Por recibido, agréguese las actuaciones que anteceden y atento a lo informado a fs. 78 y a fs. 82; cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Mario Raúl Pérez por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez, Secretaria, 24 de agosto de 2015. Cynthia Sotelo, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.870 / sep. 15 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4, cuya Presidencia ejerce la Dra. María Gabriela Alcolumbre, Secretaria Única, a cargo de la Dra. María Florencia Blanco Kühne, del Departamento Judicial de Morón (Pcia. Bs. As.), sito en Brown y Colón, Palacio de Tribunales, 3° Piso, de la Ciudad y Pdo. de Morón (Pcia. Bs. As.), notifica a los herederos del demandado RICARDO JUAN APEZTEGUÍA (D.N.I. N° 8.11 0.820) para que en el plazo de diez (10) días tomen la intervención que les corresponde en el proceso, compareciendo a estar a derecho y constituyan domicilio, en los autos caratulados "Martínez, Pablo Alejandro c/ Da Graca, Juan Manuel y otro s/Despido". Expte. N° 16.525. Bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. A continuación, se transcriben en sus partes pertinentes los siguientes autos: "Morón, 2 de marzo de 2004. Téngase por presentado, parte al Dr. Gustavo Martín Rojas y por constituido el domicilio en la calle 25 de mayo 257, 1° Piso, Ofic. 8, Cas. R-1, de Morón. De la demanda interpuesta y documental adjunta, traslado por diez días a Juan Manuel Dagraca y Ricardo Juan Apezteguía, bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 28 y 29 L.P.T.). En el mismo plazo, inténgase a la demandada para que manifieste si lleva libros y documentación laboral en los términos y apercibimientos del Art. 39 L.P.T., y 53, 54, 55, L.C.T. Notifíquese. De conformidad con lo solicitado exímese a la parte actora de acompañar copias de la documental de fs. 3/31 (Art. 121 C.P.C.C.) la que podrá ser cotejada por la contraparte dentro de las 48 hs. de notificada la presente, ampliándose el término del Art. 29 ley ritual por dicho plazo. Notifíquese..." Fdo.: Dra. María G. Alcolumbre. Juez. Y: "Morón, 4 de febrero de 2005... Téngase presente y por ampliada la demanda contra Ganadera 2.000 S.A. y asimismo respecto de la prueba ofrecida, en los términos del Art. 331 del C.P.C.C. y córrase traslado a la misma en los mismos términos y apercibimientos que los dispuestos por auto de fs. 47, 2° párrafo. Notifíquese juntamente con el auto de fs. 47, 2° párrafo a la misma y a los restantes codemandados, todos con copias". Fdo.: Dra. María G. Alcolumbre. Juez. Y: "Morón, 23 de abril de 2015... Cítese a los herederos o representante legal para que en el plazo de diez días tomen la intervención que les corresponde compareciendo a estar a derecho y constituyan domicilio; en los términos y apercibimientos de los Arts. 40, 41, y 53 Inc. 5 C.P.C.C.". Fdo.: Dr. Gustavo V. Hernández. Juez del Trabajo Y: "Marón, 2 de junio de 2015... Practíquese por edictos la notificación a los herederos del demandado Ricardo Juan Apezteguía (D.N.I. 8.110.820) que se publicará por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y el diario El Cóndor a fin de que el mismo tome la intervención que le corresponde y se le notifique el traslado de demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. Actuando la parte actora con el beneficio de pobreza (Art. 22 L.P.T.), hágase saber a los mencionados diarios que el abono del arancel será diferido a las resultas en costas en los presentes obrados...". Fdo.: Dra. María Gabriela Alcolumbre. Juez del trabajo.

C.C. 10.871 / sep. 15 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte: Titular el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 11.646, caratulada: "Sinatra, Darío Raúl y Sosa, Marcelo Daniel S/Inf. Art. 85 Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a DARÍO RAÚL SINATRA, argentino; con último domicilio conocido en la calle Almirante Brown N° 3487 del Partido de Merlo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 16 de junio de 2015. Y Vista... Y Considerando... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en éstos, en favor de Darío Raúl Sinatra y Marcelo Daniel Sosa, en el supuesto de la comisión de la infracción prevista y punida en el artículo 85 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas Provincial) al transcurrir el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8.031/73 desde su inicio hasta la oportunidad. Respecto de los efectos secuestrados, estése al artículo 13 apartado 4° del Decreto Ley 8.031/73. Regístrese... Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), de agosto de 2015. Atento al estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al coencausado Darío Raúl Sinatra, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 58 (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez." Dado en Merlo (Bs. As.), a los 19 días del mes de agosto de 2015. Dra. Ana María Vinci, Secretaria.

C.C. 10.874 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa Correccional N° 1928 seguida a Jonatan Lázaro Sánchez por el delito de Encubrimiento Agravado por el ánimo de Lucro (Art. 277 Inc. 1°, apartado "c", en función del Inc. 3°, apartado "b" del Código Penal), del registro de esta Secretaría a mi cargo, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a JONATAN LÁZARO SÁNCHEZ (titular del D.N.I. N° 35.900.158, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de julio de 1990 en la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, estado civil soltero, de ocupación empleado en una panadería, hijo de Jorge Alberto Medina y María Alicia Sánchez, domiciliado en la calle Suiza N° 1252 (entre Bariloche y Arenales), de la ciudad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 31 de agosto de 2015. Tiénesse por devuelta la presente causa y por recibido el escrito que antecede presentado por el Ministerio Público Fiscal, y en atención a lo que se desprende del mismo, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Jonatan Lázaro Sánchez por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a este Órgano jurisdiccional a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129, 303, y 304 del C.P.P.)." Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaria, 31 de agosto de 2015. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 10.875 / sep. 15 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - La Sra. Presidente del Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial de Morón, Dra. Silvia Juana Gordillo Secretaria Única, sito en la calle Colón, 151 3° piso Cuerpo H, de la localidad de Morón, Pcia. de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Narváez Domingo Saturnino c/ Diato María Rosa s/ Despido Exp. 15.644. cita a los herederos o representante legal de la actora, TABOADA MARÍA CONCEPCIÓN a estar a derecho en su carácter de derechohabiente, a fin de que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial (Art. 53 Inc. 5° CPCC) y de conformidad lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 CPC, Dra. Ma. Florencia Blanco Kühne, Secretaria. Morón, Secretaría, 1° de diciembre de 2014.

C.C. 10.876 / sep. 15 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0978 (I.P.P. N° 10-00-026064-14) y su acollorada, J-0746 (I.P.P. N° 10-01007950-12/00), del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a DAVID DANIEL FALÓN, argentino, soltero, instruido, nacido el 30 de marzo de 1994 en Morón, con último domicilio en Calle 150 entre 411 y 412 s/n de La Plata, titular del D.N.I N° 38.056.168, hijo de María Rosa Pereyra y Daniel Marcelo, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151 esquina Alte. Brown 4to. piso, sector "D" del Palacio de Tribunales, Partido de Marón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 18 de agosto de 2015. I.- (...) II. Atento a lo requerido por la Dra. Gabriela Biasotti; Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a David Daniel Falón por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza. Secretaria, 18 de agosto de 2015. La Secretaria.

C.C. 10.877 / sep. 15 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única de La Matanza, sito en calle Paraguay 2466, Piso 2 de San Justo, Partido de La Matanza, notifica la rebeldía decretada en los autos caratulados "Difatta María Fernanda c/ Hachi S.A. y otro/a s/ Despido", (Expte. N° 36890) en trámite ante el mismo respecto a las accionadas "HACHI S.A.", CUIT N° 3071173480-1 y "ROXANA HAY-DEE MIRAGLIA", DNI 20.272.511, al no haber contestado la acción a pesar de estar debidamente notificadas (fs. 36 y 63), haciéndose efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, déseles por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas. Para notificaciones en Secretaría. Martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.53). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. La Matanza, 16 de junio de 2015. Dra. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 10.878 / sep. 15 v. sep. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Morón, cita a la sra. BENADI MELCHORA para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (Art. 24 y sigtes. de la Ley 14.394). Morón, 14 de mayo de 2014. Valeria Andrea Mieras, Secretaria.

C.C. 10.884 / 1° v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Rincón de Milberg y Tigre Centro del Departamento Judicial de San Isidro hace saber que se ha dispuesto el Archivo en las siguientes I.P.P.:

I.P.P. 14-10-2470-14, caratulada "Silvelo Carlos Maximiliano s/Lesiones Culposas - Dte: Fernandez Jose Oscar"

I.P.P. 14-10-709-15, caratulada "Bousa Gabriel s/Defraudacion - Dte: Uriarte Maria Josefina"

I.P.P. 14-10-2875-14, caratulada "Cisneros Fernanda Isabel s/ Amenazas - Dte: Hernandez Jorge Daniel"

I.P.P. 14-10-951-13, caratulada "N.N. Josue y otro s/ Amenazas - Dte: Nuñez, Alicia Monica"

I.P.P. 14-10-1927-13, caratulada "Gadea Jimena s/Lesiones - Dte: Beniez Beatriz Margarita"

I.P.P. 14-10-672-14, caratulada "Schiffelbein Omar Nicolas Marcelo s/ Lesiones Culposas - Dte: Martinez Nicolas Cruz"

I.P.P. 14-10-1632-14, caratulada "Avalos Silvia Graciela s/ Lesiones Culposas - Dte: Mansilla Mario Vitorino"

I.P.P. 14-10-136-14, caratulada "N.N. Alias "el peia" s/ Amenazas - Dte: Osorio Diego Alberto"

I.P.P. 14-10-2596-13, caratulada "Gorg Heindrich Stefan s/ Amenazas - Dte: Bresolin Esteban Andres"

I.P.P. 14-10-2224-14, caratulada "Gomez Federico Ezequiel s/ Robo - Dte: Romero Escurra Esteban"

I.P.P. 14-10-1358-14, caratulada "N.N. Monica Andrea s/ Daño - Dte: Gomez Lucas Emanuel"

I.P.P. 14-10-2842-14, caratulada "Diaz Escurra Javier s/Lesiones y Amenazas - Dte: Acasiete Jaime Ricardo"

I.P.P. 14-10-1482-13, caratulada "Garcia Luciano s/Lesiones Culposas - Dte: Tevez Sandra Beatriz"

I.P.P. 14-10-2529-14, caratulada "N.N. Sonia s/Lesiones y Amenazas - Dte: Ibaló Mario Darío"

I.P.P. 14-10-2368-14, caratulada "Rivas Matias s/Amenazas - Dte: Molina Oscar Felix"

I.P.P. 14-10-616-13, caratulada "Gauna Victor s/Lesiones Culposas - Dte: Granero Sergio Solano"

I.P.P. 14-10-2680-13, caratulada "Gonzalez Carlos Alberto s/Lesiones Culposas - Dte: Navarro Franco"

I.P.P. 14-10-2466-13, caratulada "Bertin Gerardo Augusto y otro s/Lesiones Culposas - Dte: Fernandez Matilde Lucia"

I.P.P. 14-10-1916-13, caratulada "Amado Angel Mario s/Usurpacion de Inmueble - Dte: Kupferberg Marcelo Saul"

I.P.P. 14-10-842-13, caratulada "N.N. s/Usurpacion de Inmueble - Dte: Ortega Georgina"

I.P.P. 14-10-2039-14, caratulada "Aranda Walter Omar s/Lesiones Culposas - Dte: Benito Fernanda Carolina"

I.P.P. 14-10-1707-14, caratulada "Churrarin Ruben s/ Robo calificado (por el empleo de arma) - Dte: Ponce Oscar"

I.P.P. 14-10-1465-14, caratulada "Muñoz Angelica y otro s/ Amenazas - Dte: Ruiz Maria Fernanda"

I.P.P. 14-10-1982-13, caratulada "Di Filippo Diego Andres s/Lesiones Culposas - Dte: Buteler Josefina"

I.P.P. 14-10-397-14, caratulada "Perez Jose Luis s/Lesiones Culposas - Dte: Tagliapietra Lucio"

I.P.P. 14-10-2439-13, caratulada "Diaz de Vivar Ramon s/ Amenazas - Dte: Maidana Miguel Angel"

I.P.P. 14-10-2808-13, caratulada "Calegari Dolores Maria s/Lesiones Culposas - Dte: Aguirre Sergio Daniel y otro"

I.P.P. 14-10-22-14, caratulada "Gomez Fabian s/Lesiones - Dte: Burgos Maximiliano Juan Manuel"

I.P.P. 14-10-2500-14, caratulada "Cardozo Mario Alejandro s/ Amenazas - Dte: Guzman Gustavo Alberto Matias"

I.P.P. 14-10-945-15, caratulada "Milne Marcelo s/ Amenazas - Dte: Ponce Cristian Alberto"

I.P.P. 14-10-2142-14, caratulada "Giorgi Dario s/ Robo - Dte: Lescano Nicolas Polonio"

I.P.P. 14-10-2317-13, caratulada "Yacuna Lucas s/ Lesiones - Dte: Suarez Cristian Leonardo"

I.P.P. 14-10-1393-14, caratulada "Lorenzo Aurelia s/ Lesiones y Amenazas - Dte: Guzman Damaris Soledad"

I.P.P. 14-10-2614-14, caratulada "Ramirez Claudio y otro s/Lesiones Culposas - Dte: Arellano Olga y otros"

I.P.P. 14-10-2835-14, caratulada "Garrido Antonio s/ Violacion de domicilio - Dte: Arnaldo Maria Sol"

I.P.P. 14-10-396-15, caratulada "N.N. s/ Hurto calificado (de vehiculos dejados en la via publica) - Dte: Ferreira Ariel Fabian"

I.P.P. 14-10-187-15, caratulada "N.N. s/ Hurto - Dte: Arias Noelia Gladys Edith"

I.P.P. 14-10-291-15, caratulada "Larroza Bebu s/ Lesiones - Dte: Cevasco Miguel"

I.P.P. 14-10-146-15, caratulada "N.N. s/ Hurto - Dte: Mariano Daniel Feliz Lorenzo"

I.P.P. 14-10-1279-14, caratulada "Figurani Luis Ernesto s/ Estafa - Dte: Chaparro Marina Viviana"

I.P.P. 14-10-2043-14, caratulada "N.N. Cristian s/ Amenazas - Dte: Cardozo Mirta Esther"

I.P.P. 14-10-2106-14, caratulada "Benitez Alicia y otro s/ Amenazas - Dte: Sanchez Brandan Mariel Cristina"

I.P.P. 14-10-2056-14, caratulada "Diaz Liliana Mabel s/ Amenazas y Daño - Dte: Carrizo Sergio Luis"

I.P.P. 14-10-2911-14, caratulada "Chebel Diego s/ Lesiones y Amenazas - Dte: Rodriguez Adolfo Rafael"

I.P.P. 14-10-1366-14, caratulada "Garcia Costa Agustin s/ Lesiones Culposas - Dte: Horbuz Alejandro Kladimiro"

I.P.P. 14-10-1873-14, caratulada "Leguizamon Sergio Fabian s/ Lesiones Culposas - Dte: Ruiz Diaz Juan Ramon"

I.P.P. 14-10-683-15, caratulada "N.N. Oscar s/ Amenazas - Dte: Braga Carlos Luciano"

I.P.P. 14-10-2137-14, caratulada "Martin Leonardo s/ Amenazas - Dte: Leonardi Gonzalo David"

I.P.P. 14-10-2451-14, caratulada "Soto Cacho s/ Hurto y Amenazas - Dte: Palavecino Florencia Analía"

I.P.P. 14-10-600-15, caratulada "Roldan David s/ Robo calificado (en relacion al Art. 163 C.P.) - Dte: Lovaiza Sergio Gaston"

- I.P.P. 14-10-1911-14, caratulada "Carturan Marcio Marcelo s/ Lesiones Culposas - Dte: Cheveste Maximo Francisco"
- I.P.P. 14-10-231-15, caratulada "N.N. s/ Lesiones Culposas - Dte: Perez Jonathan Emanuel"
- I.P.P. 14-10-1306-14, caratulada "N.N. s/ Amenazas - Dte: Gianella Martin Geronimo"
- I.P.P. 14-10-1635-14, caratulada "Molina Sergio s/ Amenazas - Dte: Coronel Susana Ester"
- I.P.P. 14-10-1079-13, caratulada "N.N. s/ Lesiones Culposas - Dte: Carabal Alejandro Hector y otro"
- I.P.P. 14-10-1111-14, caratulada "Corral Pedro Gustavo s/ Amenazas - Dte: Lopez Alonso Carlos Alberto"
- I.P.P. 14-10-2256-13, caratulada "Lopez Blanca Magali y otro s/ Lesiones - Dte: Taborda Carolina Celeste"
- I.P.P. 14-10-2310-13, caratulada "Pinaso Veronica Maria s/ Lesiones Culposas - Dte: Camino Juan Carlos"
- I.P.P. 14-10-1642-14, caratulada "Gonzalez Alejandro s/ Robo - Dte: Zapata Sandra"
- I.P.P. 14-10-2644-14, caratulada "Gonzalez Catalina s/ Abandono de Personas - Dte: Garcia Carmen Silvia"
- I.P.P. 14-10-2424-14, caratulada "Albornoz Pamela s/ Amenazas y Lesiones - Dte: Gimenez Dominga Mabel"
- I.P.P. 14-10-2528-14, caratulada "Fahnle Alfredo Jorge s/ Amenazas - Dte: Franco Mario Marcelo"
- I.P.P. 14-10-139-14, caratulada "Montiel Omar Genaro s/ Lesiones - Dte: Rodriguez Hugo Rafael Franco"
- I.P.P. 14-10-2082-14, caratulada "Balsa Gisela s/ Amenazas - Dte: Flores Flores Alberto Gonzalo"
- I.P.P. 14-10-888-14, caratulada "Zarza Nahuel s/ Robo - Dte: Sfeir Eduardo David"
- I.P.P. 14-10-358-14, caratulada "Fernandez Eduardo y otro s/ Robo - Dte: Santos Gabriel Marcelo"
- I.P.P. 14-10-1053-13, caratulada "Gilbert Juan Ignacio s/ Lesiones Culposas - Dte: Kadich Jorge Luis"
- I.P.P. 14-10-2201-14, caratulada "Sosamaro Claudia s/ Lesiones y Amenazas - Dte: Pintos Gabriela"
- I.P.P. 14-10-2931-13, caratulada "Alvarez Juan Alberto s/ Lesiones Culposas - Dte: Gallego Aristobulo Oscar Orlando"
- I.P.P. 14-10-2899-14, caratulada "Musachio Carlos s/ Amenazas - Dte: Bardonni Mario Gonzalo"
- I.P.P. 14-10-2489-14, caratulada "Sanini Juan Pablo s/ Amenazas - Dte: Insaurralde Orlando Ezequiel"
- I.P.P. 14-10-1922-14, caratulada "Gimenez Tournier Luis Ignacio s/ Lesiones Culposas - Dte: Corujo Nahuel"
- I.P.P. 14-10-590-14, caratulada "Molina Mariano Roberto s/ Hurto - Dte: Acosta Silva Matias Ezequiel"
- I.P.P. 14-10-2002-14, caratulada "N.N. Daniel y otros s/ Amenazas - Dte: Mihura de Estrada Ramon"
- I.P.P. 14-10-2835-12, caratulada "Navarro Walter Gabriel s/ Encubrimiento - Dte: Personal Policial"
- I.P.P. 14-10-2721-12, caratulada "N.N. Walter s/ Hurto - Dte: Fernandez Jorge Daniel"
- I.P.P. 14-10-2796-14, caratulada "Villalba Fabian s/ Amenazas - Dte: Fiumano Osvaldo Antonio"
- I.P.P. 14-10-1959-14, caratulada "Villanueva Adrian s/ Amenazas - Dte: Romero Giuliana Stephanie"
- I.P.P. 14-10-1939-14, caratulada "N.N. Brian s/ Daño - Dte: Plaza Juan Adalberto"
- I.P.P. 14-10-2656-14, caratulada "Giordano Rodrigo Ezequiel s/ Amenazas - Dte: Carabajal Marta"
- I.P.P. 14-10-2285-14, caratulada "Risso Sebastian s/ Amenazas - Dte: Maceira Daniel Alberto"
- I.P.P. 14-10-2100-14, caratulada "Martinez Juan s/ Amenazas - Dte: Uviedo Pereyra Elisabet Raquel"
- I.P.P. 14-10-2433-14, caratulada "N.N. Sebastian s/ Amenazas - Dte: Hernandez Ricardo Antonio"
- I.P.P. 14-10-1972-14, caratulada "Martinez Walter Edgardo s/ Lesiones Culposas - Dte: Manquian Lucas Emanuel"
- I.P.P. 14-10-2640-13, caratulada "Gallero Alejandro s/ Lesiones - Dte: Gaona Mariano Ezequiel"
- I.P.P. 14-10-225-15, caratulada "Cosentino Elsa s/ Usurpacion de Inmueble - Dte: Cantero Britez Andrea Cecilia"
- I.P.P. 14-10-1732-14, caratulada "Acuña Matias y otro s/ Robo Calificado (en poblado y en banda) - Dte: Dominguez Nicolas Sebastian"
- I.P.P. 14-10-2341-14, caratulada "N.N. s/ Robo - Dte: Montoto Carlos Damian"
- I.P.P. 14-10-2789-14, caratulada "N.N. s/ Robo - Dte: Gomez Maria Elena"
- I.P.P. 14-10-2700-14, caratulada "N.N. s/ Lesiones - Dte: Ojeda Pamela"
- I.P.P. 14-10-1741-14, caratulada "N.N. s/ Robo Calificado (por el empleo de arma) - Dte: Torres Alberto Ariel"
- I.P.P. 14-10-803-15, caratulada "N.N. s/ Hurto - Dte: Vieira Edgardo Jordan"
- I.P.P. 14-10-621-15, caratulada "N.N. s/ Hurto Calificado (de vehiculos en via publica) - Dte: Lorenzo Maximiliano Eduardo"
- I.P.P. 14-10-405-15, caratulada "N.N. s/ Robo Calificado (por el empleo de arma) - Dte: Gimenes Tournier Luis Ignacio"
- I.P.P. 14-10-2232-14, caratulada "N.N. s/ Hurto - Dte: Colman -Jose Claudio"
- I.P.P. 14-10-2534-14, caratulada "N.N. s/ Robo - Dte: Dyriv Anatoli"
- I.P.P. 14-10-2524-14, caratulada "N.N. s/ Daño - Dte: Paez Maria Celeste"
- I.P.P. 14-10-1815-14, caratulada "N.N. s/ Robo - Dte: Sarotti Roberto Jose"
- I.P.P. 14-10-2769-14, caratulada "N.N. s/ Lesiones - Dte: Huamayalli Cotrina Jorge Luis"
- I.P.P. 14-10-2713-14, caratulada "N.N. s/ Amenazas - Dte: Entel Ivan Sergio"
- I.P.P. 14-10-2989-14, caratulada "N.N. s/ Robo - Dte: Acuña Fernandez Joaquin Ezequiel"
- I.P.P. 14-10-2977-14, caratulada "N.N. s/ Hurto - Dte: Recupero Angel Miguel"
- I.P.P. 14-10-2882-14, caratulada "N.N. s/ Daño - Dte: Alvarez Pablo Damian"
- I.P.P. 14-10-2144-14, caratulada "N.N. s/ Robo - Dte: Acosta Juana Fleitas"
- I.P.P. 14-10-2266-14, caratulada "N.N. s/ Hurto - Dte: Ordoñez Santiago Alejandro"
- I.P.P. 14-10-1402-14, caratulada "N.N. s/ Robo - Dte: Pedrazzini Florencia"
- I.P.P. 14-10-20-15, caratulada "N.N. s/ Robo - Dte: Romano Adriana Edith"
- I.P.P. 14-10-2066-14, caratulada "N.N. s/ Hurto - Dte: Cardozo Alejandro Luis"
- I.P.P. 14-10-2353-14, caratulada "N.N. s/ Hurto - Dte: Taraciuk David"
- I.P.P. 14-10-2479-14, caratulada "N.N. s/ Amenazas - Dte: Villamayor Leandro"
- I.P.P. 14-10-2394-14, caratulada "N.N. s/ Daño - Dte: Torres Angel Gustavo"
- I.P.P. 14-10-2604-14, caratulada "N.N. s/ Hurto - Dte: Romero Cantu Jose Manuel"
- I.P.P. 14-10-2383-14, caratulada "N.N. s/ Hurto - Dte: Salgado Damian Nahuel"
- I.P.P. 14-10-2335-14, caratulada "N.N. s/ Robo y Hallazgo - Dte: Barandalla Leonardo Adolfo"
- I.P.P. 14-10-1842-14, caratulada "N.N. s/ Robo - Dte: Leguizamon Hugo Oscar"
- I.P.P. 14-10-2078-14, caratulada "N.N. s/ Hurto - Dte: Paucar Aguayo Wenceslao Yoel"
- I.P.P. 14-10-1666-14, caratulada "N.N. s/ Robo en tentativa - Dte: Ferrari Claudia Fabiana"
- I.P.P. 14-10-1507-14, caratulada "N.N. s/ Hurto Calificado - Dte: Dadamia Oscar Alejandro"
- I.P.P. 14-10-1134-13, caratulada "N.N. s/ Lesiones - Dte: Laricchiuta Victor"
- I.P.P. 14-10-1697-14, caratulada "N.N. s/ Lesiones - Dte: Chavez Jessica Soledad"
- I.P.P. 14-10-1668-13, caratulada "N.N. s/ Robo Calificado (por el empleo de arma) - Dte: Solis Mauricio Fabian"
- I.P.P. 14-10-676-13, caratulada "N.N. s/ Amenazas - Dte: Peñaherera Cabos Bernardo"
- I.P.P. 14-10-2861-13, caratulada "N.N. s/ Hurto - Dte: Gonzalez Maria Liliana"
- I.P.P. 14-10-1108-14, caratulada "N.N. s/ Robo calificado (por el empleo de arma) - Dte: Valverde Pablo Andres"
- I.P.P. 14-10-1178-14, caratulada "N.N. s/ Daño - Dte: Lopez Homero Jesus"
- I.P.P. 14-10-1055-13, caratulada "N.N. s/ Amenazas calificadas - Dte: Leiva Magali"
- I.P.P. 14-10-778-14, caratulada "N.N. s/ Hurto - Dte: Elizathe Hugo Mariano"
- I.P.P. 14-10-1914-14, caratulada "N.N. s/ Lesiones - Dte: Chavez Christian Marcelo"
- I.P.P. 14-10-1677-11, caratulada "N.N. s/ Lesiones - Dte: Emmanuel Adolfo Bondi y Eliana Evangelina Leiva"
- I.P.P. 14-10-1786-14, caratulada "N.N. s/ Hurto - Dte: Ingolotti Fabricio Santiago"
- I.P.P. 14-10-1679-14, caratulada "N.N. s/ Hurto - Dte: Yacovino Maria Laura"
- I.P.P. 14-10-1784-14, caratulada "N.N. s/ Robo Calificado (en poblado y en banda) - Dte: Martinez Pingo Faustino"
- I.P.P. 14-10-2227-14, caratulada "N.N. s/ Robo - Dte: Paradisi Cristian Andres"
- I.P.P. 14-10-1733-14, caratulada "N.N. s/ Robo - Dte: Fernando Andres Brizuela y Carlos Manuel Varela"
- I.P.P. 14-10-973-14, caratulada "N.N. s/ Robo - Dte: Rodriguez Celin Ariel Adhemar"
- I.P.P. 14-10-2018-14, caratulada "N.N. s/ Robo calificado (por empleo de arma) - Dte: Mansilla Laureano"
- I.P.P. 14-10-1684-14, caratulada "N.N. s/ Daño - Dte: Cariaga Juan Carlos"
- I.P.P. 14-10-2560-13, caratulada "N.N. s/ Robo calificado (por empleo de arma) - Dte: Ricabarra Carlos Francisco"
- I.P.P. 14-10-2561-13, caratulada "N.N. s/ Robo calificado (por empleo de arma) - Dte: Perez Jose Luis"
- I.P.P. 14-10-309-15, caratulada "N.N. s/ Robo - Dte: Flores Graciela Micaela Angela"
- I.P.P. 14-10-2953-13, caratulada "Iguini Mario Richard y otro s/ Lesiones Culposas - Dte: Farias Yanina"
- I.P.P. 14-10-2343-13, caratulada "Roncallo Jose Osvaldo s/ Lesiones - Dte: Soto Mauricio Daniel Oscar"
- I.P.P. 14-10-1795-13, caratulada "Farias Cintya s/ Amenazas - Dte: Balceda Cristina del Valle"
- I.P.P. 14-10-1386-13, caratulada "Cespedes Ramon Alberto s/ Lesiones Culposas - Dte: Menardi Marta"
- I.P.P. 14-10-2679-13, caratulada "Martinez Cesar s/ Hurto - Dte: Delgado Dominguez Anibal Luciano"
- I.P.P. 14-00-7800-13, caratulada "Guimil Liliana Teresa s/ Lesiones - Dte: Lamadrid Noelia Carolina"
- I.P.P. 14-10-2913-12, caratulada "N.N. Tamara s/ Lesiones - Dte: Villagran Ana"
- I.P.P. 14-10-2166-13, caratulada "Andreetta Paula Cecilia Graciela s/ Lesiones Culposas - Dte: Quintana Hector Oscar"
- I.P.P. 14-10-1845-13, caratulada "Rodofili Esteban Nicolas s/ Lesiones Culposas - Dte: Zabala Alfredo Ruben"
- I.P.P. 14-10-2635-13, caratulada "Colombo Angelica s/ Amenazas - Dte: Rojas Elvira"
- I.P.P. 14-10-73-14, caratulada "Ganadiev Angie s/ Daño - Dte: Delis Dora Angela"
- I.P.P. 14-10-2324-13, caratulada "Machado Jose Luis y otros s/ Amenazas - Dte: Tellechea Angelica Beatriz"
- I.P.P. 14-10-2420-13, caratulada "Brunetti Gabriel s/ Amenazas - Abuso de armas - Dte: Bassano Nicolas Alejandro"
- I.P.P. 14-10-2425-13, caratulada "N.N. Rulo y otro s/ Lesiones - Dte: Zacarias Victor Gabriel"
- I.P.P. 14-10-281-14, caratulada "Burgos Patricia s/ Amenazas - Dte: Albarado Carlos Alberto"
- I.P.P. 14-10-2307-13, caratulada "Belomi Javier Adrian s/ Lesiones Culposas - Dte: Puccinelli Federico Jose"
- I.P.P. 14-10-932-14, caratulada "Gimenez Diego s/ Lesiones Culposas - Dte: Micheletto Alfredo Nicolas"
- I.P.P. 14-10-1646-13, caratulada "Redman Federico s/ Amenazas - Dte: Vidal Gomez Carlos Eduard"
- I.P.P. 14-10-2198-13, caratulada "Gonzalez Alberto s/ Amenazas - Dte: Nestares Alfredo"
- I.P.P. 14-10-2367-13, caratulada "Casas Ledesma Cecilia y otra s/ Amenazas - Dte: Golgual Claudia Veronica"
- I.P.P. 14-10-834-13, caratulada "Fernandez Jorge Damian s/ Lesiones Culposas - Dte: Porta Martin Alberto, Porta Jeremias y Laura Arauy Bay"
- I.P.P. 14-10-2426-13, caratulada "Fernandez Marcelo Gabriel y otro s/ Lesiones - Dte: Gonzalez Noelia Cecilia"
- I.P.P. 14-10-1357-14, caratulada "Mendez Rodolfo Alejandro s/ Lesiones Culposas - Dte: Da Silva Alan"
- I.P.P. 14-10-2534-13, caratulada "Coyante Mirta Neli s/ Lesiones - Amenazas - Daño - Dte: Starc Sebastian Leandro"
- I.P.P. 14-10-2181-13, caratulada "Albarracin Victor s/ Lesiones y Amenazas - Dte: Agüero Roque Guillermo"
- I.P.P. 14-10-2267-13, caratulada "Diaz Elda s/ Lesiones - Dte: Rios Maria del Carmen"
- I.P.P. 14-10-2557-13, caratulada "Lagos Alejandro s/ Amenazas - Dte: Buscarons Figueredo Juan Jose"
- I.P.P. 14-10-2852-13, caratulada "Bergmann Matias s/ Lesiones Culposas - Dte: Palma Pablo Francisco"
- I.P.P. 14-10-2548-12, caratulada "Gonzalez Angel s/ Lesiones - Dte: Ibarra Elvira"
- I.P.P. 14-10-2555-13, caratulada "Caballero Lidia s/ Amenazas - Dte: Torres Carla Vanesa"
- I.P.P. 14-10-639-14, caratulada "N.N. Alicia s/ Lesiones y Amenazas - Dte: Garcia Emma Gabriela Lujan"
- I.P.P. 14-10-2601-13, caratulada "Yulan Fatima Beatriz s/ Amenazas - Dte: Fernandez Ana Veronica"
- I.P.P. 14-10-2019-11, caratulada "Cornejo Gaston Leonardo y otro s/ Estafa - Dte: Espinal del Castillo Magali Luz"
- I.P.P. 14-10-2253-11, caratulada "Pagani pablo y otro s/ Estafa - Dte: Espinal del castillo Berta Lilian"
- I.P.P. 14-10-1013-14, caratulada "Molina Federico Daniel s/ Daño - Dte: Olivera Juan Jose"
- I.P.P. 14-10-860-14, caratulada "Cabaña Ramon Marcelo s/ Amenazas - Dte: Silvero Jorge Leonardo"

I.P.P. 14-10-857-14, caratulada "Juarez Romina Estela s/ Lesiones - Dte: De Melo Millhome Juselina"

I.P.P. 14-10-649-14, caratulada "Vega Gabriel s/ Lesiones Culposas - Dte: Alarcon Gonzalez Luciano Rafael"

I.P.P. 14-10-1770-13, caratulada "Burgos Sergio Antonio y otro s/ Lesiones - Dte: De Serrano Victor Roberto"

I.P.P. 14-10-2483-13, caratulada "Rivero Jorge s/ Lesiones culpables - Dte: Rodriguez Veronica Giselle"

I.P.P. 14-10-1701-14, caratulada "Pereyra Dionisio s/ Lesiones - Dte: Garcia Cardenas Jaquelin Yanet"

I.P.P. 14-10-1356-14, caratulada "Colombo Federico Vicente s/ Lesiones culpables - Dte: Maximiliano david Ramos"

I.P.P. 14-10-1342-14, caratulada "Ernesto Gustavo Fabian s/ Lesiones culpables- Dte: Ovelar Mariela Noemi"

I.P.P. 14-10-1638-14, caratulada "Zalazar Gladis Mabel s/Amenazas - Dte: Herrera Miguel Angel"

I.P.P. 14-10-1645-14, caratulada "Barbey Federico s/ Lesiones culpables - Dte: Dumais Angeles"

I.P.P. 14-10-1901-14, caratulada "Bellone Silvio Alejandro Marcelo s/ Lesiones culpables - Dte: Mariel Servin y Guillermo Alberto Peralta"

I.P.P. 14-10-1367-14, caratulada "Huerta Eduardo Gumersindo s/ Lesiones culpables - Dte: Dominguez Jorge Adrian"

I.P.P. 14-10-196-14, caratulada "Guglianone Alberto s/ Amenazas - Dte: Ulrico Francisco Engel"

I.P.P. 14-10-2836-13, caratulada "Notari Mariana Ines s/ Lesiones culpables- Dte: Borelli Maria Margarita"

I.P.P. 14-10-2286-12, caratulada "Bonelly Hugo s/ Lesiones culpables - Dte: Martinez MilciadesAntonio"

I.P.P. 14-10-2791-13, caratulada "Toreto, Pedro s/ Amenazas - Dte: Bettiga Gabriela Fernanda"

I.P.P. 14-10-2577-13, caratulada "Hornos Santiago Joaquin s/ Lesiones culpables - Dte: Fernandez Magdalena Leticia"

I.P.P. 14-10-809-13, caratulada "Giommi Laura Lucia s/ Lesiones culpables - Dte: Pavon Jaime y Gomez Veronica Paola"

I.P.P. 14-10-324-13, caratulada "Rotman Viviana Sofia s/ Lesiones - Dte: Lerman Enriqueta"

I.P.P. 14-10-484-14, caratulada "Machado Ariel Alberto s/ Hurto - Dte: Otamendi Ayrton"

I.P.P. 14-10-2401-13, caratulada "Pereyra Francisco s/ Amenazas - Dte: Lopez Juana"

I.P.P. 14-10-57-14, caratulada "Corti Juan Eduardo s/ Lesiones culpables - Dte: Rabasa Ruben Eduardo"

I.P.P. 14-10-829-14, caratulada "N.N. s/ Falsificacion, alteracion o supresion de la numeracion registral - Dte: De Sanchez Florencia Cecilia"

I.P.P. 14-10-76-14, caratulada "Furnari Aldo Julio s/ Lesiones culpables - Dte: Machado Tomas"

I.P.P. 14-10-2747-13, caratulada "Rodriguez Enrique s/ Amenazas - Dte: De Cartery Isabel Hilaria"

I.P.P. 14-10-2915-13, caratulada "N.N. Vazquez s/ Amenazas - Dte: Videla Gerardo Ezequiel"

I.P.P. 14-10-2797-13, caratulada "Bagliani Guillermo s/ Amenazas - Dte: Porras Oscar Luis"

I.P.P. 14-10-2567-12, caratulada "Juarez Romina Estela s/ Lesiones - Dte: Muinelo Mariano"

I.P.P. 14-10-2882-12, caratulada "Sanchez Jorge s/ Lesiones culpables - Dte: Carriego Gustavo Adrian"

I.P.P. 14-10-2106-13, caratulada "Chavez Jaqueline s/ Lesiones - Dte: Perez Lorena Maria Eliana"

I.P.P. 14-10-30-13, caratulada "Luna Facundo s/ Violacion de domicilio y Lesiones - Dte: Ruiz Diaz Roberto"

I.P.P. 14-10-1038-13, caratulada "Patriarca Hector Antonio s/ Lesiones culpables- Dte: Chapedi alejndro emmanuel"

I.P.P. 14-10-93-13, caratulada "Grant Juan Diego s/ Amenazas - Dte: Medina Ulises Alejo"

I.P.P. 14-10-2662-13, caratulada "Cejas Javier Bernardo s/ Daño - Dte: Sartori Juan Pablo"

I.P.P. 14-10-2346-13, caratulada "Calibar Daniel Ruben y otros s/Daño - Dte: Sousa Federico Javier"

I.P.P. 14-10-2303-13, caratulada "Mansilla Diego s/ Amenazas calificadas - Dte: Torres Lucas German"

I.P.P. 14-10-2228-12, caratulada "Fernandez Gustavo s/ Robo - Dte: Mazzaulo Leonardo Nicolas"

I.P.P. 14-10-54-14, caratulada "Gonzalez Agustin s/ Daño - Amenazas - Dte: De Bruyne Peter Andre Renilde"

I.P.P. 14-10-276-14, caratulada "Fruscella Leandro Nicolas s/ Lesiones culpables - Dte: Larrosa Juan Carlos"

I.P.P. 14-10-354-14, caratulada "Sartori Juan Pablo s/ Lesiones - Dte: Castro Jorge Alejandro"

I.P.P. 14-10-1029-13, caratulada "Cheves Carlos Raul s/ Lesiones culpables - Dte: Toledo Juliana"

I.P.P. 14-10-88-13, caratulada "N.N. Emanuel s/ Lesiones culpables - Dte: Rodriguez Rodolfo Jorge Luis y Olivios Natalia Vanesa"

I.P.P. 14-10-1299-13, caratulada "Tesure Felix s/ Amenazas - Dte: Barros Huigo Indalecio"

I.P.P. 14-10-298-13, caratulada "Burrero Luis s/ Amenazas - Dte: Sanchez Rosalia Amanda"

I.P.P. 14-10-431-13, caratulada "Machado Marcelo Florian s/ Lesiones - Dte: Tomas Enrique Facundo"

I.P.P. 14-10-292-13, caratulada "Sequeira Nicolas Eduardo s/ Lesiones - Dte: Delfino Claudio"

I.P.P. 14-10-2807-13, caratulada "Campo Ivan Ariel s/ Lesiones - Dte: Aguilar de la cruz Jesus emiliano"

I.P.P. 14-10-125-13, caratulada "Viggiola Hector Alfredo s/ Lesiones - Dte: Prigent Francisco Daniel"

I.P.P. 14-10-2710-13, caratulada "N.N. Nancy s/ Lesiones y daño - Dte: Leguizamon Lorena"

I.P.P. 14-10-2825-12, caratulada "Goroyesky Jonathan Uriel s/ Violacion de domicilio - Dte: Muinelo Mariano"

I.P.P. 14-10-606-13, caratulada "Goyoesky Jonatan y otros s/ Daño y amenazas - Dte: Gorodisch Diego"

I.P.P. 14-10-35-14, caratulada "Losano Gustavo Javier s/ Amenazas y Lesiones - Dte: Barrios Estella Mari"

I.P.P. 14-10-2898-13, caratulada "Correa Mendez Alcides s/ Amenazas - Dte: Bargas Roberto"

I.P.P. 14-10-2923-13, caratulada "Uñates Carlos s/ Lesiones culpables- Dte: Diaz Claudia Beatriz"

I.P.P. 14-10-11-14, caratulada "Velazquez Rocio s/ Lesiones - Dte: Oneglia Sol Ivana Sabrina"

I.P.P. 14-10-113-14, caratulada "N.N. Alias polo s/ Hurto - Dte: Nola Jose Ernesto"

I.P.P. 14-10-2599-12, caratulada "Sanchez Marcos Alejandro s/ Hurto - Dte: Corbato Diego Martin"

I.P.P. 14-10-2062-12, caratulada "Lopez Marcelo Andres s/ Robo en tentativa - Dte: Ramos Jennifer Denise"

I.P.P. 14-10-1399-13, caratulada "Cacciabue Claudia Marina s/ Lesiones - Dte: Dominguez Beatriz Zulema"

I.P.P. 14-10-2631-13, caratulada "Condori Fabio Edgardo s/ Lesiones culpables - Dte: Rodriguez Lucia Micaela"

I.P.P. 14-10-749-13, caratulada "Alvares Gisel s/ Lesiones - Dte: Damico Ailen Melany"

I.P.P. 14-10-2767-13, caratulada "Machado Ariel Alberto s/ Lesiones y Amenazas- Dte: Otamendi Ayrton Lucio"

I.P.P. 14-10-1185-13, caratulada "Lujan Espinoza Raul Ivan s/ Lesiones - Dte: Espinoza Hector Lujan Jonathan"

I.P.P. 14-10-1499-13, caratulada "Bondziul Hernan s/ Lesiones culpables - Dte: Gallegos Viera Rosa"

I.P.P. 14-10-2102-13, caratulada "Zapata Daniel s/ Lesiones culpables - Dte: Espolsin Yanina Elizabeth"

I.P.P. 14-10-1511-13, caratulada "Tho alejandro s/ Amenazas - Dte: Acosta Laura Belen"

I.P.P. 14-10-1679-13, caratulada "Barrionuevo Silvia susana s/ Amenazas - Dte: Vidal Walter Ernesto"

I.P.P. 14-10-2206-13, caratulada "Francioni Carlos Enrique s/ Lesiones culpables - Dte: Larrosa Juan Carlos"

I.P.P. 14-10-2419-13, caratulada "Morales Martinez Lorenzo s/ Hurto - Dte: Ecurra Ramirez Christian Virgilio"

I.P.P. 14-10-2605-13, caratulada "N.N. Andres s/ Amenazas - Dte: Lviña Mariana Ayelen"

I.P.P. 14-10-940-13, caratulada "Serino Alejandra Beatriz s/ Lesiones y Amenazas - Dte: Dourisboure Telma Irma"

I.P.P. 14-10-2950-12, caratulada "Mesa Lucas s/ Amenazas calificadas - Dte: Aramayo Mariana"

I.P.P. 14-10-1754-14, caratulada "Spiritelli Maximiliano s/ Amenazas Calificadas - Dte: Lucciano Miguel Angel"

I.P.P. 14-10-1039-14, caratulada "Gomez Diego Hernan s/ Lesiones culpables - Dte: Duarte Pedro Dos Santos"

I.P.P. 14-10-2266-13, caratulada "Lopez Tamara y otro s/ Daño - Dte: Kohler Alejandro"

I.P.P. 14-10-1510-13, caratulada "N.N. Jonatan s/ Hurto - Dte: Canedo Liliana Rosa"

I.P.P. 14-10-38-13, caratulada "Ruiz Diaz Roberto y otro s/ Lesiones y amenazas calificadas- Dte: Luna Araceli Cecilia"

I.P.P. 14-10-1832-13, caratulada "Zambade Raul Hipolito s/ Lesiones culpables - Dte: Villalobos Corina"

I.P.P. 14-10-1116-13, caratulada "Dos Santos Cristian s/ Robo calificado - Dte: De Olivera Julio Cesar"

I.P.P. 14-10-2029-13, caratulada "Werosunz Mercedes Susana s/ Hurto - Dte: Wienberg Juan Martin"

I.P.P. 14-10-1398-13, caratulada "Berdugo Maria Luz s/ Lesiones culpables - Dte: Chabra Julio Cesar"

I.P.P. 14-10-366-14, caratulada "More Daniel Omar s/ Lesiones culpables - Dte: Rivero Alejandro Eduardo"

I.P.P. 14-10-692-14, caratulada "Mamani Carlos Martin s/ Lesiones culpables - Dte: Villarruel Luis Daniel"

I.P.P. 14-10-520-14, caratulada "Iturre Nicolas s/ Amenazas - Dte: Carrizo Mariano Alberto"

I.P.P. 14-10-925-14, caratulada "Gomez Antonia Haydee y otro s/ Amenazas - Dte: Nolly Araujo Jaqueline Margarita"

I.P.P. 14-10-1510-14, caratulada "Arno Luciano Diego s/ Lesiones culpables - Dte: Soler Maximiliano"

I.P.P. 14-10-1520-14, caratulada "N.N. s/ Robo - Dte: Bayo Armando"

I.P.P. 14-10-2795-13, caratulada "Martinez Marisol s/ Lesiones culpables - Dte: Pinto Tomas Eduardo y Wuhsagk Marcelo"

I.P.P. 14-10-1684-13, caratulada "Gomez Maximiliano Ariel s/ Daño - Dte: Pereyra Rosa Victorba"

I.P.P. 14-10-1222-13, caratulada "Arturi Omar s/ Robo - Dte: Donato Barbara Yohana"

I.P.P. 14-10-152-14, caratulada "Gonzalez Damian Gerardo s/ Daño y Amenazas - Dte: Gonzalez Luis"

I.P.P. 14-10-1102-13, caratulada "Taborda Ireneo Atilio s/ Lesiones culpables - Dte: Mazetta Marta"

I.P.P. 14-10-78-14, caratulada "N.N. s/ Averiguacion de causales de muerte en tentativa - Dte: Blanco Griselda Beatriz"

I.P.P. 14-10-400-14, caratulada "Cstor Segue Esteban s/ Robo y Lesiones - Dte: Fernandez Sergio Gabriel"

I.P.P. 14-10-1385-13, caratulada "Avila Horacio Oscar s/ Lesiones culpables - Dte: Viola Coello Erika Yamila"

I.P.P. 14-10-279-13, caratulada "N.N. s/ Daño y Amenazas - Dte: Camdessus Maria Angelica"

I.P.P. 14-10-1259-13, caratulada "Rodriguez Pablo Sebastian s/ Robo en tentativa - Dte: Soler Ignacio"

I.P.P. 14-10-919-13, caratulada "Esperoni Hernan s/ Denuncia - Dte: Pagani Ariel"

I.P.P. 14-10-2874-12, caratulada "Geres Josefina s/ Amenazas - Dte: Smidt Victor Hugo"

I.P.P. 14-10-2519-13, caratulada "Coronado Cordoba Jair Waldir s/ Hurto - Dte: Grillo Jhordan Wuilder"

I.P.P. 14-10-302-13, caratulada "Akle Amancio y otro s/ Estafa - Dte: Del Valle Olivera Herminia"

I.P.P. 14-10-2196-12, caratulada "Doldan Rivas Gladys s/ Desobediencia - Dte: Bellini Daniel Osvaldo"

I.P.P. 14-10-2629-13, caratulada "Duarte Jorge Luis s/ Lesiones Culpables - Dte: Burrumeto Anabela Solange"

I.P.P. 14-10-2725-13, caratulada "Villegas Hernan s/ Daño - Dte: Arce Gomez Mirna Agustina"

I.P.P. 14-10-2745-13, caratulada "Gigliio Ricardo Norberto s/ Amenazas - Dte: Carana Cristian Ezequiel"

I.P.P. 14-10-2462-13, caratulada "Duarte Ramona s/ Amenazas - Dte: Romero Nelida del Carmen"

I.P.P. 14-10-2492-13, caratulada "Molina Facundo Emiliano s/ Lesiones culpables - Dte: Torres Juan Ramon"

I.P.P. 14-10-899-14, caratulada "Petto Javier s/ Lesiones - Dte: Perez Claudia Ines"

I.P.P. 14-10-2572-13, caratulada "Oliveri Alejandro Miguel s/ Lesiones Culpables - Dte: Guevara Ernesto"

I.P.P. 14-10-2663-13, caratulada "Gonzalez Marcos Eduardo s/ Daño - Dte: Captita Javier Hernan"

I.P.P. 14-10-1349-13, caratulada "Irigoytia Juan s/ Lesiones - Dte: Roldan Damian"

I.P.P. 14-10-2019-13, caratulada "Bentaco Eduardo Alejandro s/ Hurto - Dte: Alegre Laura Elizabeth"

I.P.P. 14-10-1439-13, caratulada "Cardozo Rodrigo s/ Amenazas - Dte: Cirauda Franco"

I.P.P. 14-10-283-13, caratulada "Cepeda Daniel s/ Lesiones - Dte: Marin Emanuel"

I.P.P. 14-10-354-13, caratulada "N.N. Willy s/ Amenazas calificadas - Dte: Zapata Susana"

I.P.P. 14-10-1225-13, caratulada "Livas Gladys y otra s/ Amenazas - Dte: Ojeda Dahiana Melina"

I.P.P. 14-10-2417-13, caratulada "Alvites Peñaloza Gustavo Isais s/ Lesiones culpables - Dte: Viera Cristian Damian y Castel Nelson Maximiliano"

I.P.P. 14-10-2684-13, caratulada "Perez Maria Soledad s/ Amenazas - Dte: Blanco Gabriela Isabel"

I.P.P. 14-10-2792-13, caratulada "Lescano Baltazar s/ Lesiones culpables - Dte: Pacheco Adolfo Federico"

I.P.P. 14-10-2610-13, caratulada "Six Ruben s/ Amenazas calificadas - Dte: Briano Laura Elizabeth"

I.P.P. 14-10-2558-12, caratulada "Calderon Lucas s/ Amenazas - Dte: Bustos Hugo Alfredo"

I.P.P. 14-10-1080-13, caratulada "Ceballos Miguel s/ Amenazas - Dte: Garvarino Jorge Adrian"

I.P.P. 14-10-1009-13, caratulada "Villalba Adrian s/ Amenazas - Dte: Fernandez Federico Alejandro"

I.P.P. 14-10-861-13, caratulada "Pereyra Carolina Maria s/ Lesiones y Amenazas - Dte: Sevilla Maria del Carmen"

I.P.P. 14-10-2948-12, caratulada "Avila Nadia Jaqueline s/ Lesiones - Dte: Cardozo Ana Maria"
 I.P.P. 14-10-330-12, caratulada "Figueroa Bonaparte Ricardo Augusto s/ Lesiones culposas - Dte: Mendieta Guillermo osvaldo"
 I.P.P. 14-10-2810-13, caratulada "Echenique Melisa s/ Lesiones - Dte: Acobo Ricardo Mauricio"
 I.P.P. 14-10-84-14, caratulada "Diaz Cristian David s/ Lesiones culposas - Dte: Medina Diego Hernan"
 I.P.P. 14-10-2990-13, caratulada "Gauna Alejandro David s/ Lesiones culposas - Dte: Coria Gabriel Nasario"
 I.P.P. 14-10-420-14, caratulada "Leites Antonio Edgard s/ Lesiones culposas - Dte: Gonzalez Ismael"
 I.P.P. 14-10-1596-13, caratulada "Lopez Eduardo s/ Lesiones y Amenazas - Dte: Velazquez Carlos Froilan"
 I.P.P. 14-10-1240-13, caratulada "Sanchez Nora s/ Lesiones - Dte: Balbuena Pamela Belen"
 I.P.P. 14-10-659-13, caratulada "Fernandez Lorena s/ Abuso de armas - Dte: Castillo Maria Emilia"
 I.P.P. 14-10-2267-12, caratulada "N.N. Ricky s/ Hurto - Dte: Zalazar Osvaldo Ezequiel"
 I.P.P. 14-10-614-13, caratulada "Cman Florez Luz Maria s/ Daño - Dte: Chafloque Maguina Giancarlo"
 I.P.P. 14-10-69-13, caratulada "Galloro Abel Martin s/ Lesiones culposas - Dte: Ortiz Claudio Jonatan"
 I.P.P. 14-10-103-12, caratulada "Sosa Brian y otro s/ Amenazas - Dte: Fleitas Anahi Lorena"
 I.P.P. 14-10-1312-13, caratulada "Martinez Paola s/ Amenazas - Dte: Maldonado Sandra Marina"
 I.P.P. 14-10-8-13, caratulada "Zacarias Ramon Gustavo s/ Lesiones y Amenazas - Dte: Garone Esteban Gerardo"
 I.P.P. 14-10-47-13, caratulada "Garone Esteban s/ Lesiones y Amenazas - Dte: Zacarias Ramon Gustavo"
 I.P.P. 14-10-1246-13, caratulada "Rodriguez Yanina Alejandra s/ Hurto - Dte: Lickay Juan Ignacio"
 I.P.P. 14-10-967-13, caratulada "Trifaro Ruben s/ Amenazas - Dte: Jerez Veronica Alejandra"
 I.P.P. 14-10-967-13, caratulada "N.N. Larguirucho s/ Lesiones - Dte: Rodriguez Gabriel Alejandro"
 I.P.P. 14-10-2784-12, caratulada "Iglesias Elba Ines s/ Amenazas - Dte: Alcaraz Alfredo Leonardo"
 I.P.P. 14-10-2109-13, caratulada "Rueda Jorge Antonio s/ Daño - Dte: Sequeira Nicolas"
 I.P.P. 14-10-837-13, caratulada "Eduvije Cristina s/ Lesiones - Dte: Herrera Liliana Carolina"
 I.P.P. 14-10-2571-12, caratulada "Rios Gustavo Marcelo s/ Amenazas - Dte: Dabormida Raul"
 I.P.P. 14-10-16-14, caratulada "Zarate Veronica Cecilia s/ Lesiones y amenazas calificadas - Dte: Rodriguez Luis Alberto"
 I.P.P. 14-10-2878-13, caratulada "Montero Oscar s/ Lesiones y Amenazas - Dte: Garcia Leandro David"
 I.P.P. 14-10-3-14, caratulada "Catracchia Diego Matias s/ Lesiones culposas - Dte: Lanfranco Diego Maximiliano"
 I.P.P. 14-10-2441-13, caratulada "Maellaro Javier Maximiliano s/ Lesiones culposas - Dte: Gorosito Salome"
 I.P.P. 14-10-955-13, caratulada "Zabalett Ariel Horacio s/ Lesiones culposas - Dte: Lopez Jose Feliciano"
 I.P.P. 14-10-2306-13, caratulada "Garcia Diego Hernan s/ Robo en tentativa - Dte: Zccaria Maximiliano Williams"
 I.P.P. 14-10-2880-13, caratulada "N.N. s/ Hallazgo de motovehiculo - Dte: Williams Zacarias Maximiliano"
 I.P.P. 14-10-2758-13, caratulada "Torres Ernesto Leonel s/ Lesiones culposas - Dte: Mansilla Ricardo Alejandro"
 I.P.P. 14-10-2871-13, caratulada "Pastrana Fernando s/ Lesiones - Dte: Labrera Alejandra Anahi"
 I.P.P. 14-10-1856-13, caratulada "Maravilla Hector s/ Lesiones culposas - Dte: Seirgalea Nelly Nancy"
 I.P.P. 14-10-1787-13, caratulada "Cura Alejandro s/ Lesiones culposas - Dte: Braidia Claudia Alejandra"
 I.P.P. 14-10-1523-13, caratulada "Gomez Misael Brian s/ Lesiones y hurto - Dte: Quiñonez Mariano Nicolas"
 I.P.P. 14-10-2771-13, caratulada "Mulle Ruben Alberto s/ Lesiones culposas - Dte: Zamudio Federico Ramon"
 I.P.P. 14-10-2095-13, caratulada "Spadavora Roberto Francisco s/ Lesiones y Daño - Dte: Medina Jose Luis"
 I.P.P. 14-10-1637-14, caratulada "Riarte Eduardo Andres s/ Lesiones culposas - Dte: Rios Jorge Alberto"
 I.P.P. 14-10-1446-11, caratulada "Kalaur David Alejandro s/ Lesiones - Amenazas - Daño - Dte: Kallaur Antonio"
 I.P.P. 14-10-2022-13, caratulada "N.N. s/ Daño - Dte: Galano Clara Irma"
 I.P.P. 14-10-2459-12, caratulada "N.N. s/ Abuso de armas - Dte: Veloso Carlos Hilario"
 I.P.P. 14-10-846-14, caratulada "N.N. s/ Hurto - Dte: Romero Gonzalo Martin"

I.P.P. 14-10-1056-14, caratulada "N.N. s/ Hurto calificado - Dte: Vallejos Jorge Ariel"
 I.P.P. 14-10-998-14, caratulada "N.N. s/ Hurto calificado - Dte: Letona burgos Fernando Maximiliano"
 I.P.P. 14-10-388-14, caratulada "N.N. s/ Robo - Dte: Malvano Alicia Ester"
 I.P.P. 14-10-2518-13, caratulada "N.N. s/ Hurto - Dte: Cobos Marina Adriana"
 I.P.P. 14-10-2215-13, caratulada "N.N. s/ Hurto - Dte: Roche Silvina Lorena"
 I.P.P. 14-10-1772-13, caratulada "N.N. s/ Hurto calificado - Dte: Dangelo Marcelo Santiago"
 I.P.P. 14-10-2675-13, caratulada "N.N. s/ Robo - Dte: Mouso Carlos Daniel"
 I.P.P. 14-10-2655-13, caratulada "N.N. s/ Daño - Dte: Rea Juan Antonio"
 I.P.P. 14-10-2729-13, caratulada "N.N. s/ Hurto - Dte: Ordoñez Santiago Alejandro"
 I.P.P. 14-10-2565-13, caratulada "N.N. s/ Estafa en tentativa - Dte: Negri Carlos Alberto"
 I.P.P. 14-10-1565-13, caratulada "N.N. s/ Hurto - Dte: Campos Gerardo Jose"
 I.P.P. 14-10-2004-13, caratulada "N.N. s/ Robo - Dte: Batista Pedro Jose"
 I.P.P. 14-10-2333-13, caratulada "N.N. s/ Robo calificado - Dte: Marino Maria Clara"
 I.P.P. 14-10-2522-13, caratulada "N.N. s/ Hurto - Dte: Gallo Adriana Edith"
 I.P.P. 14-10-1276-14, caratulada "N.N. s/ Hurto - Dte: Areco Ignacio Maria"
 I.P.P. 14-10-65-14, caratulada "N.N. s/ Hurto calificado - Dte: Garibay Flores Jorge David"
 I.P.P. 14-10-2136-13, caratulada "N.N. s/ Lesiones Culposas - Dte: Ferrea Jorge Antonio"
 I.P.P. 14-10-1352-14, caratulada "N.N. s/ Amenazas - Dte: Lobos Carlos Amaro"
 I.P.P. 14-10-1453-14, caratulada "N.N. s/ Daño - Dte: Zarate Enrique Jose"
 I.P.P. 14-10-314-14, caratulada "N.N. s/ Hurto - Dte: Macchi Facundo Alberto Sandro"
 I.P.P. 14-10-1776-12, caratulada "N.N. s/ Robo - Dte: Vanelli Laura Viviana"
 I.P.P. 14-10-2578-13, caratulada "N.N. s/ Robo - Dte: Muñoz Maines Barbara"
 I.P.P. 14-10-2053-13, caratulada "N.N. s/ Hurto y Daño - Dte: Rodriguez Mariana Nenina"
 I.P.P. 14-10-1650-13, caratulada "N.N. s/ Robo calificado - Dte: Delgado Horacio Daniel"
 I.P.P. 14-10-2353-13, caratulada "N.N. s/ Amenazas - Dte: Calderoni Tomas y Calderoni Lorena Natalia"
 I.P.P. 14-10-147-14, caratulada "N.N. s/ Hurto - Dte: Castects Juan Jose"
 I.P.P. 14-10-2541-13, caratulada "N.N. s/ Hurto - Dte: Sid Carolina Del Pilar"
 I.P.P. 14-10-2326-13, caratulada "N.N. s/ Robo en tentativa - Dte: Chavez Sergio Alejandro"
 I.P.P. 14-10-1577-13, caratulada "N.N. s/ Hurto Calificado - Dte: Gimenez Johanna Veronica"
 I.P.P. 14-10-891-14, caratulada "N.N. s/ Hurto - Dte: Aramburu Raul Ignacio"
 I.P.P. 14-10-877-14, caratulada "N.N. s/ Hurto - Dte: Salinas Ezequiel"
 I.P.P. 14-10-2985-13, caratulada "N.N. s/ Amenazas - Dte: Blanco Miguel Angel"
 I.P.P. 14-10-2305-13, caratulada "N.N. s/ Robo - Dte: Majewski Carlos Marcelo"
 I.P.P. 14-10-594-14, caratulada "N.N. s/ Robo calificado - Dte: Ibarra Jorge Luis Alberto"
 I.P.P. 14-10-1000-14, caratulada "N.N. s/ Hurto calificado - Dte: Gilardi Jorge Omar"
 I.P.P. 14-10-742-14, caratulada "N.N. s/ Robo - Dte: Antelo Amanda"
 I.P.P. 14-10-979-14, caratulada "N.N. s/ Robo - Dte: Paz Margarita Del V."
 I.P.P. 14-10-892-14, "N.N. s/ Robo - Dte: Arbelo Miguel Andres"
 I.P.P. 14-10-1752-13, "N.N. s/ Robo - Dte: Kadorin Luciana Maria"
 I.P.P. 14-10-226-14, "N.N. s/ Robo - Dte: Cerillo Teresa"
 I.P.P. 14-10-1456-14, "N.N. s/ Daño - Dte: Marini Edgardo Joel"
 I.P.P. 14-10-1351-14, "N.N. s/ Hurto - Dte: Benitez Sergio Ruben"
 I.P.P. 14-10-1156-14, "N.N. s/ Robo - Dte: Acuña Jaun Christian"
 I.P.P. 14-10-2440-13, "N.N. s/ 298-14 - Dte: Cairo Sebastian Roberto"
 I.P.P. 14-10-298-14, "N.N. s/ Estafa en tentativa - Dte: Cairo Sebastian Roberto"

I.P.P. 14-10-1632-13, "N.N. s/ Lesiones Culposas - Dte: Vazquez Gregorio"
 I.P.P. 14-10-1851-13, "N.N. s/ Lesiones - Incendio y otros estragos - Dte: Pizarro Victor y Puyol Yesica"
 I.P.P. 14-10-142-14, "N.N. s/ Hurto - Dte: Soldo Ernesto Ruben"
 I.P.P. 14-10-1517-14, "N.N. s/ Amenazas - Dte: Valor Maria Alejandra"
 I.P.P. 14-10-270-14, "N.N. s/ Robo - Dte: Grassi Cono Clemente"
 I.P.P. 14-10-1062-14, "N.N. s/ Hurto - Dte: Rombola Leandro Nicolas"
 I.P.P. 14-10-1139-14, "N.N. s/ Robo - Dte: Choque Luis Fernando"
 I.P.P. 14-10-501-14, "N.N. s/ Robo - Dte: Kaplan Carlos Gabriel"
 I.P.P. 14-10-1291-14, "N.N. s/ Hurto - Dte: Vecchi Nicolas"
 I.P.P. 14-10-2398-13, "N.N. s/ Robo - Dte: Ortiguera Maximiliano Fabian"
 I.P.P. 14-10-289-14, "N.N. s/ Robo calificado - Dte: Iturres Miguel alfonso y Rodriguez Susana Beatriz"
 I.P.P. 14-10-499-14, "N.N. s/ Robo - Dte: Ibañez Andrea Griselda"
 I.P.P. 14-10-2459-13, "N.N. s/ Hurto - Dte: Bava Nestor Mauricio"
 I.P.P. 14-10-425-14, "N.N. s/ Robo y Lesiones - Dte: Mendez Gladys Noemi"
 I.P.P. 14-10-1516-13, "N.N. s/ Lesiones - Dte: Gomez Fabian Alberto"
 I.P.P. 14-10-2487-13, "N.N. s/ Robo - Dte: Mendez Adrian Alejandro"
 I.P.P. 14-10-1044-13, "N.N. s/ Robo - Dte: Broclia Cristian Carlos"
 I.P.P. 14-10-1722-13, "N.N. s/ Lesiones culposas - Dte: Marucho Ivan Emanuel"
 I.P.P. 14-10-1290-14, "N.N. s/ Hurto - Dte: Rodriguez Cintia Romina"
 I.P.P. 14-10-2341-14, "N.N. s/ Robo - Dte: Montoto Carlos Damian"
 I.P.P. 14-10-334-14, "Gareca Harwintenty Milton s/ Lesiones culposas - Dte: Voogd Ana Ines"
 I.P.P. 14-10-908-13, "Belloni Victor y otro s/ Amenazas y Lesiones - Dte: Gonzalez Pedro Alberto"
 I.P.P. 14-10-867-14, "Villafañe Jose Alberto s/ Amenazas - Dte: Alcantara Silvia Alejandra"
 I.P.P. 14-10-1896-13, "Reynoso Jose Alberto s/ Amenazas - Dte: Ruiz Ariel Servando"
 I.P.P. 14-10-1015-14, "Brondo Enrique Norberto s/ Lesiones culposas - Dte: Moreno Carmen y Villalba Karen"
 I.P.P. 14-10-915-14, "Cettu Pablo s/ Estafa - Dte: Marcone Diego Alejandro"
 I.P.P. 14-10-711-14, "Caranti Luis Cesar s/ Lesiones culposas - Dte: Marchesi Sara Beatriz"
 I.P.P. 14-10-318-13, "Ciancaglini Simon Andres s/ Defraudacion - Dte: Sassone Carlos Armando"
 I.P.P. 14-10-340-14, "Arnaiz Alicia Aurora s/ Usurpacion de Inmueble - Dte: Moreno Mario Daniel"
 I.P.P. 14-10-2788-13, "Franco Ramona s/ Lesiones - Dte: Correa Jose Adrian"
 I.P.P. 14-10-367-13, "Epstein Enrique Mario s/ Amenazas - Dte: Rotman Sofia Viviana"
 I.P.P. 14-10-1671-13, "N.N. Tato s/ Amenazas - Dte: Durisburu Victor Enrique"
 I.P.P. 14-10-2236-13, "Torquis Gustavo German s/ Hurto - Dte: Quinteros Eva Graciela"
 I.P.P. 14-10-2486-13, "Hepp Emanuel Martin s/ Lesiones - Dte: Hepp Gustavo Ariel"
 I.P.P. 14-10-2497-13, "Hepp Gustavo Ariel s/ Lesiones y Amenazas - Dte: Hepp Emanuel Martin"
 I.P.P. 14-10-2634-13, "Cano Graciela s/ Lesiones - Dte: Creciente Marcela Araceli"
 I.P.P. 14-10-2216-13, "Quiroga Diego Fernandez s/ Daño - Dte: Lavia Zulema Griselda"
 I.P.P. 14-10-1580-13, "De Elizalde Mauricio Jose s/ Lesiones culposas - Dte: Orellana Damian"
 I.P.P. 14-10-2845-13, "Aldarcon Ruben Leandro s/ Hurto en tentativa - Dte: Rey Nicolas Fernando"
 I.P.P. 14-10-2891-12, "Barbagallo Mirta s/ Hurto - Dte: Lopez Maria Mercedes"
 I.P.P. 14-10-275-14, "Silveyra Rene Elio s/ Lesiones culposas - Dte: Giancarlo Ricardo Luis"
 I.P.P. 14-10-2571-13, "Bernabeu Sergio Nestor s/ Lesiones culposas - Dte: Araujo Marcos German"
 I.P.P. 14-10-840-13, "Firro Diego s/ Lesiones culposas - Dte: Zalazar Alan Santiago"
 I.P.P. 14-10-2751-13, "Avila Veronica s/ Robo - Dte: Novak Veronica"
 I.P.P. 14-10-320-14, "Segovia Fernando s/ Lesiones - Dte: Simonini Nicolas Orlando"
 I.P.P. 14-10-1176-13, "Dominguez Ruben Alberto s/ Lesiones culposas - Dte: Villasanti Pedrozo Antonio Gabriel"

I.P.P. 14-10-1591-13, "Yañez Soria Patricia s/ Amenazas - Dte: Rivera Arias Manuel Alberto"
 I.P.P. 14-10-2217-12, "Bertin Javier Angel y otro s/ Lesiones culposas - Dte: Emilce mariño"
 I.P.P. 14-10-388-13, "Lopez Maximiliano s/ Lesiones - Dte: Oliva Sergio Mauricio"
 I.P.P. 14-10-1468-13, "Gomez Julio Gustavo s/ Lesiones culposas - Dte: Mareco Fernando Julian"
 I.P.P. 14-10-1935-13, "N.N. Ariel s/ Amenazas - Dte: Barisnzi Jorge Adrian"
 I.P.P. 14-10-1110-13, "Ojuez Sebastian s/ Lesiones culposas - Dte: De Prada Rita Veronica"
 I.P.P. 14-10-2239-13, "Gimpelj Gustavo Gabriel s/ Lesiones - Dte: Maquieira Jorge Sabino"
 I.P.P. 14-10-2138-13, "Castro Melgar Marcelo s/ Lesiones y Amenazas - Dte: Patron Federico Gustavo"
 I.P.P. 14-10-1636-13, "Bombino Aldo Raul s/ Lesiones - Dte: Rivas Pablo Ezequiel"
 I.P.P. 14-10-1388-13, "Contreras Marcos Ruben s/ Amenazas Calificadas - Dte: Dides Esmeralda"
 I.P.P. 14-10-2083-13, "Rodriguez Estella s/ Amenazas - Dte: Mora Gonzalo"
 I.P.P. 14-10-1023-13, "Gomez Elizabeth s/ Usurpacion de Inmueble - Dte: Andreetti Juan Carlos"
 I.P.P. 14-10-1675-14, "Titno Pablo Javier s/ Amenazas - Dte: Velazco Cesar Damian"
 I.P.P. 14-10-2916-12, "Denis Dario s/ Amenazas Calificadas - Dte: Cardozo Alfredo Ignacio"
 I.P.P. 14-10-1345-13, "Amed Juan Pablo s/ Lesiones culposas - Dte: Kimak Nora Agustina y Maciel Walter Jose"
 I.P.P. 14-10-2770-13, "Godoy Hipolito Fernando s/ Daño - Dte: agüero Gonzalo Diego"
 I.P.P. 14-10-2933-13, "N.N. Julia y otro s/ Amenazas - Dte: Alvarado Amarilla Alejandra Alicia"
 I.P.P. 14-10-818-14, "Brizuela Cesar Roberto s/ Lesiones y Amenazas - Dte: Alvarez Leandro Ariel"
 I.P.P. 14-10-370-14, "Gutierrez Carlos Alberto s/ Hurto calificado - Dte: Caballero Luis"
 I.P.P. 14-10-590-13, "Maldonado Jorge Eduardo s/ Lesiones culposas - Dte: Medina Ruben"
 I.P.P. 14-10-2843-13, "N.N. Osvaldo s/ Lesiones culposas - Dte: Smidt Juan Pedro y Smidt Victor Hugo"
 I.P.P. 14-10-921-14, "Valente Pablo s/ Amenazas - Dte: Silvero Victor Ismael"
 I.P.P. 14-10-1174-14, "Sauton Olivia s/ Lesiones culposas - Dte: Galvez Franco"
 I.P.P. 14-10-2833-13, "N.N. s/ Averiguacion de causas de muerte - Dte: Velazquez Enzo Andres"
 I.P.P. 14-10-1016-14, "Flores Noblesilla Chirli Gabriela s/ Lesiones y Amenazas Calificadas - Dte: Autalan Miguel Oscar"
 I.P.P. 14-10-2937-13, "Pontnau Demian s/ Lesiones culposas - Dte: Britez Enzo Javier"
 I.P.P. 14-10-877-13, "Sosa Juan Carlos s/ Lesiones - Dte: Spini Maria Claudia"
 I.P.P. 14-10-748-12, "Inmobiliaria Castilla s/ Estafa y Usurpacion de Inmueble - Dte: Cutuli Antonio Hector"
 I.P.P. 14-10-1354-11, "N.N. s/ averiguacion de causas de muerte - Dte: Gonzalez Carlos Osvaldo"
 I.P.P. 14-10-384-13, "Gonzalez Pablo Alberto s/ Lesiones - Dte: Leiva Claudio Fabian"
 I.P.P. 14-10-882-13, "Gonzalez Pablo Alberto s/ Amenazas - Dte: Leiva Claudio Fabian"
 I.P.P. 14-10-1104-13, "N.N. Zanoni s/ Amenazas - Dte: Gonzalez Pablo Alberto"
 I.P.P. 14-10-2342-13, "Contreras Yesica s/ Amenazas - Dte: Fernandez Marcela Andrea"
 I.P.P. 14-10-1823-13, "Thot Alejandro s/ Amenazas y Violacion de domicilio - Dte: Acosta Laura Belen"
 I.P.P. 14-10-2079-13, "Fabregas Ana Laura y otro s/ Amenazas Calificadas - Dte: Fabregas Maria Alejandra"
 I.P.P. 14-10-1162-14, "Dorsch Samuel David s/ Lesiones culposas - Dte: Yrigoyen Matias"
 I.P.P. 14-10-2454-14, "Paciani Matias s/ Amenazas - Dte: Jara Susana Patricia"
 I.P.P. 14-10-1464-14, "N.N. s/ Lesiones Culposas - Dte: Muñoz Cesar Alejandro"
 I.P.P. 14-10-2812-13, "N.N. s/ Daño - Dte: Martinez Jose Maria"
 I.P.P. 14-10-2690-13, "N.N. s/ Lesiones - Dte: Nortog Matias"
 I.P.P. 14-10-258-13, "N.N. s/ Homicidio Culposo - Dte: Sandez Juan"
 I.P.P. 14-10-888-13, "N.N. s/ Amenazas - Dte: Sandez Valeria Silvana y Sayago Yanina del Carmen"
 I.P.P. 14-10-1260-13, "N.N. s/ Daño - Dte: Rossin Beatriz Nelida"
 I.P.P. 14-10-1959-13, "N.N. s/ Robo - Dte: Sanchez Grau Florencia Maria"
 I.P.P. 14-10-438-14, "N.N. s/ Robo - Dte: Canessa Marta"

I.P.P. 14-10-69-14, "N.N. s/ Robo - Dte: Zocola Brenda Vanina"
 I.P.P. 14-10-1926-12, "N.N. s/ Lesiones Culposas - Dte: Cabaud Maria Veronica"
 I.P.P. 14-10-2546-13, "N.N. s/ Hurto calificado - Dte: Delaqua Bruno German"
 I.P.P. 14-10-156-14, "N.N. s/ Hurto calificado - Dte: Luna Daniel Alejandro"
 I.P.P. 14-10-2899-13, "N.N. s/ Hurto en tentativa - Dte: Gallego Noelia Soledad"
 I.P.P. 14-10-1209-13, "N.N. s/ Robo - Dte: Rivero Roberto David"
 I.P.P. 14-10-2717-13, "N.N. s/ Robo - Dte: Ferreira Rogelio"
 I.P.P. 14-10-2365-13, "N.N. s/ Hurto - Dte: Scromeda Maria de los Angeles"
 I.P.P. 14-10-1833-13, "N.N. s/ Amenazas - Dte: Deandrea Alvaro"
 I.P.P. 14-10-188-14, "N.N. s/ Robo calificado - Dte: Ibarra Daniel Alejandro"
 I.P.P. 14-10-2362-13, "N.N. s/ Robo - Dte: Cintia Leandro Javier y Martinez Cintia Lujan"
 I.P.P. 14-10-1253-13, "N.N. s/ Hurto - Dte: Machado Tomas"
 I.P.P. 14-10-1914-13, "N.N. s/ Hurto - Dte: Nicoli Carlos"
 I.P.P. 14-10-374-14, "N.N. s/ Hurto - Dte: Avalos Claudia Alejandra"
 I.P.P. 14-10-2469-13, "N.N. s/ Robo - Dte: Dedyne Cristian"
 I.P.P. 14-10-1247-13, "N.N. s/ Hurto calificado - Dte: Casulo Haydee Alicia"
 I.P.P. 14-10-2682-13, "N.N. s/ Robo - Dte: Garrido Pirus Nicole Carolina"
 I.P.P. 14-10-2521-13, "N.N. s/ Robo en tentativa - Dte: Bertagnoni agata"
 I.P.P. 14-10-407-14, "N.N. s/ Daño - Dte: Montero Norma Graciela"
 I.P.P. 14-10-1542-13, "N.N. s/ Robo - Dte: Escudero Adrian Gabriel"
 I.P.P. 14-10-74-14, "N.N. s/ Estafa en tentativa - Dte: Fuentes Alejandro Martin"
 I.P.P. 14-10-2510-13, "N.N. s/ Hurto calificado - Dte: Tesler Barelli Carlos Javier"
 I.P.P. 14-10-1414-13, "N.N. s/ Robo - Dte: Perez Sergio Javier"
 I.P.P. 14-10-1575-13, "N.N. s/ Robo calificado - Dte: Del Solar Campos Celeste"
 I.P.P. 14-10-2946-13, "N.N. s/ Amenazas - Dte: Fagre Pedro Alejandro"
 I.P.P. 14-10-2189-13, "N.N. s/ Robo calificado - Dte: Orellana Noelia Fernanda"
 I.P.P. 14-10-2490-13, "N.N. s/ Robo - Dte: Anatile Viñes Margarita Rosa"
 I.P.P. 14-10-2825-13, "N.N. s/ Daño - Dte: Maidana Carlos Abel"
 I.P.P. 14-10-2223-13, "N.N. s/ Violacion de domicilio - Dte: Winstonki Mario"
 I.P.P. 14-10-2312-13, "N.N. s/ Hurto calificado - Dte: Cuadra Oscar Roberto"
 I.P.P. 14-10-2709-13, "N.N. s/ Hurto - Dte: Fernandez Laura Romina"
 I.P.P. 14-10-1767-13, "N.N. s/ Robo calificado - Dte: Avila Mario Daniel"
 I.P.P. 14-10-97-14, "N.N. s/ Daño - Dte: Rosauer Tomas"
 I.P.P. 14-10-648-14, "N.N. s/ Hurto - Dte: Zaldivar Yamila Alejandra"
 I.P.P. 14-10-663-14, "N.N. s/ Hurto calificado - Dte: Velez Nelida Raquel"
 I.P.P. 14-10-1631-13, "N.N. s/ Robo calificado - Dte: Crause ironi"
 I.P.P. 14-10-2971-13, "N.N. s/ Daño - Dte: Ibarra Juan Carlos"
 I.P.P. 14-10-1462-13, "N.N. s/ Robo calificado - Dte: Reynoso Jorge Gustavo"
 I.P.P. 14-10-172-14, "N.N. s/ Hurto - Dte: Ricart Ignacio"
 I.P.P. 14-10-413-14, "N.N. s/ Hurto - Dte: Quintana Lucas Matias"
 I.P.P. 14-10-1774-13, "N.N. s/ Hurto calificado - Dte: Garcia Alfredo Oscar"
 I.P.P. 14-10-2849-13, "N.N. s/ Daño - Dte: Gaddi Silvana Raquel"
 I.P.P. 14-10-1764-13, "N.N. s/ Robo - Dte: Sarria Agustin Maria"
 I.P.P. 14-10-2672-12, "N.N. s/ Lesiones - Dte: Bobadilla Francisco Ariel"
 I.P.P. 14-10-1924-13, "N.N. s/ Robo calificado - Dte: Gonzalez Maria Isabel"

I.P.P. 14-10-650-14, "N.N. s/ Robo - Dte: Rojas Cuadra Felix Rodrigo"
 I.P.P. 14-10-2292-13, "N.N. s/ Robo y privacion ilegal de la libertad - Dte: Puluk Perla Noemi"
 I.P.P. 14-10-780-14, "N.N. s/ Robo - Dte: Velazquez Isabel Gumercinda"
 I.P.P. 14-10-702-14, "N.N. s/ Robo calificado - Dte: Iglesias Patricia E."
 I.P.P. 14-10-574-14, "N.N. s/ Amenazas - Dte: Fernandez Prata Mariano Adrian"
 I.P.P. 14-10-2650-13, "N.N. s/ Robo calificado - Dte: Sthefano Luca Biorci"
 I.P.P. 14-10-326-14, "N.N. s/ Robo - Dte: Noguez Marcelo Alberto"
 I.P.P. 14-10-1401-13, "N.N. s/ Incendio y otros estragos - Dte: Silvana Alejandra Molinari y Patricia Rodriguez"
 I.P.P. 14-10-1703-13, "N.N. s/ Hurto - Dte: Chaparro Alicia Beatriz"
 I.P.P. 14-10-1220-13, "N.N. s/ Robo calificado - Dte: Isidoro Vicente"
 I.P.P. 14-10-355-14, "N.N. s/ Lesiones culposas - Dte: Santos Gabriel Marcelo"
 I.P.P. 14-10-2508-13, "N.N. s/ Lesiones culposas - Dte: Noriega Gabriela"
 I.P.P. 14-10-572-14, "N.N. s/ Robo - Dte: Santiago Roxana Marilyn"
 I.P.P. 14-10-432-14, "N.N. s/ Robo - Dte: Torres Maria del Carmen"
 I.P.P. 14-10-337-14, "N.N. s/ Hallazgo de motovehiculo y hurto calificado - Dte: Rodriguez Jose Luis, Solar Enzo Enrique y Solar Jennifer Karen"
 I.P.P. 14-10-2187-13, "N.N. s/ Robo calificado - Dte: Benitez Mayra Anabella"
 I.P.P. 14-10-2691-13, "N.N. s/ Hurto calificado - Dte: Munne Juan Ignacio"
 I.P.P. 14-10-1919-13, "N.N. s/ Robo - Dte: Consigliere Mario Leandro"
 I.P.P. 14-10-2308-13, "N.N. s/ Robo - Dte: Cassareto Graciela Carolina"
 I.P.P. 14-10-2659-13, "N.N. s/ Daño - Dte: Masciandro Victor"
 I.P.P. 14-10-2819-13, "N.N. s/ Amenazas - Dte: Saravia Favio Roberto"
 I.P.P. 14-10-105-14, "N.N. s/ Robo - Dte: Porqueres Tatiana Erica"
 I.P.P. 14-10-107-14, "N.N. s/ Hurto Calificado - Dte: Domini Pablo Angel"
 I.P.P. 14-10-2874-13, "N.N. s/ Hurto calificado - Dte: Gimenez Analia Esther"
 I.P.P. 14-10-1982-12, "N.N. s/ Hurto - Dte: Saiegh Isabel Diana"
 I.P.P. 14-10-1831-13, "N.N. s/ Daño y Hurto - Dte: Petricorena Guillermo Esteban"
 I.P.P. 14-10-2588-13, "N.N. s/ Robo - Dte: Perez Maria Jose"
 I.P.P. 14-10-1657-13, "N.N. s/ Lesiones graves en tentativa - Dte: Rodriguez Victoria Raquel"
 I.P.P. 14-10-2678-13, "N.N. s/ Robo - Dte: Vega Norberto"
 I.P.P. 14-10-120-13, "N.N. s/ Robo calificado - Dte: Tarabini Federico David"
 I.P.P. 14-10-1277-13, "N.N. s/ Robo - Dte: Piniella Mirta Graciela"
 I.P.P. 14-10-2009-12, "N.N. s/ Robo - Dte: Dordi Fabian Horacio"
 I.P.P. 14-10-901-13, "N.N. s/ Robo - Dte: Riemersma Nicolas Daniel"
 I.P.P. 14-10-2002-13, "N.N. s/ Robo - Dte: Lerer Ignacio Adrian"
 I.P.P. 14-10-1973-13, "N.N. s/ Hurto - Dte: Paparoni America Lorena"
 I.P.P. 14-10-2047-13, "N.N. s/ Hurto - Dte: Falzone Guillermo"
 I.P.P. 14-10-147-13, "N.N. s/ Hurto calificado en tentativa - Dte: Incendio y otros estragos - Dte: Marconni Alejandro"
 I.P.P. 14-10-147-13, "N.N. s/ Amenazas calificadas - Dte: Carro Patricio Ezequiel"
 I.P.P. 14-10-2177-13, "N.N. s/ Daño - Dte: Rodriguez Nora Cristina"
 I.P.P. 14-10-751-13, "N.N. s/ Robo calificado - Dte: Iriarte Lorena Elizabeth"
 I.P.P. 14-10-2393-13, "N.N. s/ Robo - Dte: Redruello Jose Ricardo"
 I.P.P. 14-10-796-13, "N.N. s/ Robo calificado - Dte: Burgos Andres Patricio"
 I.P.P. 14-10-642-13, "N.N. s/ Usurpacion de Inmueble - Dte: Ramis Andrea Silvia"
 I.P.P. 14-10-2693-12, "N.N. s/ Hurto calificado - Dte: Gaynza Francisco Raul"

- I.P.P. 14-10-1140-13, "N.N. s/ Robo - Dte: Fandrich Paola Yanina"
- I.P.P. 14-10-131-13, "N.N. s/ Robo - Dte: Auditore Ana Rosa"
- I.P.P. 14-10-2239-12, "N.N. s/ Robo calificado y privacion ilegal de la libertad - Dte: Pelayes Luis Alberto"
- I.P.P. 14-10-764-13, "N.N. s/ Hurto calificado - Dte: Gaitan Oscar Alberto"
- I.P.P. 14-10-2481-12, "N.N. s/ Incendio y otros estragos - hurto calificado - Dte: Astudillo Osvaldo"
- I.P.P. 14-10-1611-13, "N.N. s/ Robo - Dte: Pelypenko Mariana"
- I.P.P. 14-10-494-13, "N.N. s/ Hurto - Dte: Rohmer Maria Angelica"
- I.P.P. 14-10-2194-13, "N.N. s/ Robo - Dte: Rotman Gabriel Fabian"
- I.P.P. 14-10-1522-13, "N.N. s/ Robo - Dte: Correa Maria Laura"
- I.P.P. 14-10-1931-12, "N.N. s/ Lesiones y Amenazas - Dte: Colombo Mauricio"
- I.P.P. 14-10-2264-13, "N.N. s/ Robo calificado - Dte: Gauna Carlos Roberto"
- I.P.P. 14-10-2529-12, "N.N. s/ Amenazas - Dte: Cardinauz Alicia"
- I.P.P. 14-10-44-13, "N.N. s/ Robo calificado - Dte: Pedemonte Gustavo Dario"
- I.P.P. 14-10-2828-12, "N.N. s/ Hurto - Dte: Suarez Jose Enrique"
- I.P.P. 14-10-1454-13, "N.N. s/ Robo - Dte: Gonzalez Elena Janet"
- I.P.P. 14-10-2052-13, "N.N. s/ Lesiones culposas - Dte: Gonzalez jose antonio"
- I.P.P. 14-10-2259-13, "N.N. s/ Hurto calificado - Dte: Morilla Gustavo Ariel"
- I.P.P. 14-10-2382-13 "N.N. s/ Lesiones culposas - Dte: Liste diego"
- I.P.P. 14-10-1883-13, "N.N. s/ lesiones culposas - Dte: Simour Debora Vanesa"
- I.P.P. 14-10-2130-13, "N.N. s/ Robo - Dte: Canessa Marta"
- I.P.P. 14-10-793-12, "N.N. s/ Robo - Dte: Rubinich Alejandro Anibal"
- I.P.P. 14-10-1534-13, "N.N. s/ Daño - Dte: Fassora Susana Cristina"
- I.P.P. 14-10-744-13, "N.N. s/ Estafa - Dte: Papolla Silvia Graciela"
- I.P.P. 14-10-2279-13, "N.N. s/ Robo - Dte: Fondati Gisela Soledad Carolina"
- I.P.P. 14-10-1951-13, "N.N. s/ Robo - Dte: Canessa Marta"
- I.P.P. 14-10-2549-13, "N.N. s/ Daño - Dte: Benitez Matias David"
- I.P.P. 14-10-2196-13, "N.N. s/ Hurto - Dte: Paz Gonzalo"
- I.P.P. 14-10-2613-13, "N.N. s/ Hurto - Dte: Dickson Ana Cristina"
- I.P.P. 14-10-2855-13, "N.N. s/ Robo calificado - Dte: Tevez Brenda Paola"
- I.P.P. 14-10-277-14, "N.N. s/ Hurto - Dte: Salinas Ana"
- I.P.P. 14-10-2806-13, "N.N. s/ Robo calificado - Dte: Lescano Cristobal Alfonso"
- I.P.P. 14-10-2967-13, "N.N. s/ Hurto - Dte: Ovando Fernandez Tito Rene"
- I.P.P. 14-10-2263-13, "N.N. s/ Hurto calificado - Dte: Do Santos Marcos Antonio"
- I.P.P. 14-10-2918-12, "N.N. s/ Lesiones culposas - Dte: Mosano Joaquin German"
- I.P.P. 14-10-2524-12, "N.N. s/ Robo - Dte: Sama Mariano Ariel"
- I.P.P. 14-10-671-13, "N.N. s/ Robo - Dte: Pereira Jairo Nahuel"
- I.P.P. 14-10-2109-12, "N.N. s/ Robo calificado - Dte: Hereñu Teresa de Jesus"
- I.P.P. 14-10-284-14, "N.N. s/ Robo - Dte: Silva Pedro Oscar"
- I.P.P. 14-10-2255-13, "N.N. s/ Robo en tentativa y lesiones - Dte: Brandan Andrea Jimena"
- I.P.P. 14-10-435-14, "Rossi Celeste s/ Usurpacion de inmueble - Dte: Ventura Graciela Alicia"
- I.P.P. 14-10-288-15, "Heredia Mariano s/ Violacion de domicilio - Dte: Zurschmitt Javier Marcelo"
- I.P.P. 14-10-850-15, "Soto NN Pini s/ Amenazas - Dte: Haedo Javier Alejandro"
- I.P.P. 14-10-145-15, "N.N. Sol s/ Usurpacion de inmueble - Dte: Gomez Antonia Haydee"
- I.P.P. 14-10-2870-13, "N.N. Cacho s/ Usurpacion de inmueble - Dte: Quaglia Catalina"
- I.P.P. 14-10-2454-14, "Paciani Matias s/ Amenazas - Dte: Jara Susana Patricia"
- I.P.P. 14-10-629-14 "Civile Julio s/ Amenazas - Dte: Herrera claudia alejandra"
- I.P.P. 14-10-2641-14, "Masoli Emanuel s/ Lesiones - Dte: Di Carlo Ernesto Javier"
- I.P.P. 14-10-1967-14, "Paz Jose Luis s/ Lesiones - Dte: Soliz Cremon Maximiliano Angel"
- I.P.P. 14-10-2352-13, "Valinoti Horacio s/ Amenazas y Extorsion - Dte: Fernandez Christian Marcelo"
- I.P.P. 14-10-849-14, "Presentado Jorge s/ Turbacion de actos legitimos de autoridad - Dte: Aliano Ruben Humberto"
- I.P.P. 14-10-2365-14, "Borrelo Faustino s/ Lesiones - Dte: Agnolin Gustavo Anibal"
- I.P.P. 14-10-1663-14, "Paredes Claudio Gabriel s/ Denuncia - Dte: Malez Esteban Dario"
- I.P.P. 14-10-1094-14, "De Marquez Walter Javier s/ Lesiones culposas - Dte: Teofila Acosta y Paola Ibañez"
- I.P.P. 14-10-46-15, "N.N. Chofer Linea 203 s/ Daño - Dte: Pesce Sabrina Beatriz"
- I.P.P. 14-10-829-13, "Burgaña Silvina s/ Lesiones - Dte: Czajkowski Patricia Rosana"
- I.P.P. 14-10-899-13, "Burgaña Silvina s/ Apropiacion Indebida - Dte: Lopiano Maria Carla"
- I.P.P. 14-10-2377-13, "Frol Silvia s/ Lesiones y Amenazas - Dte: Segue Virginia Mabel"
- I.P.P. 14-10-2385-14, "Rivera Victor Hernan s/ Daño y Atentado contra la autoridad - Dte: Leguizamon Gerardo Nicolas"
- I.P.P. 14-10-2942-14, "Paz Karina s/ Lesiones - Dte: Villalba Andrea Veronica"
- I.P.P. 14-10-308-15, "Almeyda Mario Daniel s/ Hurto en tentativa - Dte: Scalcione Antonio"
- I.P.P. 14-10-277-15, "N.N. Cristian s/ Lesiones - Dte: Bulfo Sebastian Ezequiel"
- I.P.P. 14-10-2073-14, "Jara Ramon y otro s/ Amenazas - Dte: Gemellini Nadia Maria de los Angeles"
- I.P.P. 14-10-2236-14, "Barros Daniela s/ Lesiones culposas - Dte: Cuneo Ernesto Ceferino"
- I.P.P. 14-10-448-14, "Entrena Isabel Elvira s/ Amenazas calificadas - Dte: Silveira Estela"
- I.P.P. 14-10-450-13 "Yomayel Lidia Cristina s/ Lesiones - Dte: Csares Rosario Isla"
- I.P.P. 14-10-2935-14, "Anillo Rebeca Erika s/ Amenazas - Dte: Pintos Maria Marcela"
- I.P.P. 14-10-1644-14, "Francois Alan s/ Lesiones - Dte: Mascato Ricardo Javier"
- I.P.P. 14-10-1268-14, "Zelaya Martin s/ Amenazas - Dte: Oviedo Cristian Ezequiel"
- I.P.P. 14-10-1526-14, "Sfeir Ana Maria s/ Lesiones culposas - Dte: Lucero Leonardo Horacio"
- I.P.P. 14-10-1818-14, "Cabrera Gonzalo s/ Lesiones - Dte: Pino Alejandro Manuel Isaias"
- I.P.P. 14-10-2130-14, "Mizrahi Jacobo Mario s/ Lesiones culposas - Dte: Altamirano Isidro"
- I.P.P. 14-10-1989-14, "Silveyra Diego Alejo s/ Lesiones culposas - Dte: Arrua Alejandra Isabel"
- I.P.P. 14-10-456-14, "Chacana Carlos Daniel s/ Hurto - Dte: Riotti Paolo Alberto"
- I.P.P. 14-10-2099-14, "Rodriguez Castro Leandro s/ Usurpacion de inmueble - Dte: Correa Lara Daniela"
- I.P.P. 14-10-1859-14, "Lotito Marcelo Ariel s/ Lesiones culposas - Dte: Campanera Fernandez Mariano Horacio Andres"
- I.P.P. 14-10-1484-13, "Polin Lucila y otro s/ Daño y Amenazas - Dte: Ravena Eduardo Daniel"
- I.P.P. 14-10-1462-14, "Panero Maria Ines s/ Amenazas - Dte: Renilde Peter Andre"
- I.P.P. 14-10-2178-14, "N.N. Jony s/ Daño y Hurto - Dte: Boschian Gerardo"
- I.P.P. 14-10-1160-14, "Tasso Diego Daniel s/ Daño - Dte: Rabosto Stella Maris"
- I.P.P. 14-10-2975-13, "Taborda Ricardo Luis s/ Usurpacion de Inmueble - Dte: Cerviño Adriana Mercedes"
- I.P.P. 14-10-2406-14, "Gotte NN s/ Lesiones y amenazas - Dte: Trovato Carlos Martin"
- I.P.P. 14-10-1604-14, "Verdun Meaureio Virginia Estela s/ Hurto - Dte: Richard Ana Maria Isabel"
- I.P.P. 14-10-1719-14, "Remijsen August s/ Amenazas - Dte: Fuchs Claudio German"
- I.P.P. 14-10-437-14, "NN Gustavo s/ Amenazas - Dte: Indaburu Francisco Ricardo"
- I.P.P. 14-10-693-14, "NN Edgardo el chino s/ Amenazas y Daño - Dte: De miguel jose eduardo"
- I.P.P. 14-10-1209-14, "Venencio Diego s/ Lesiones - Dte: Soria Damian Alejandro"
- I.P.P. 14-10-2172-14, "Piercamilli Lema Antonella s/ Hurto - Dte: Lopez Valeria Noemi"
- I.P.P. 14-10-1768-14, "Lema Ana s/ Amenazas - Dte: Piercamilli Gustavo Rodolfo"
- I.P.P. 14-10-1713-14, "Alarcon Javier y otro s/ Hurto - Dte: Cadoppi Maria Celia"
- I.P.P. 14-10-1130-14, "N.N. Hugo s/ Usurpacion de inmueble - Dte: Garcia Micaela Soledad"
- I.P.P. 14-10-1961-14 "Cubilla Ortellado Julio s/ Usurpacion de inmueble - Dte: Gotting Ricardo"
- I.P.P. 14-10-2296-14 "Ayala Miguel Angel s/ Robo - Dte: Cantero Daniel Ramon"
- I.P.P. 14-10-2086-14 "Alu Miguel Angel s/ Extorsion - Asociacion ilicita - Estafa - Dte: Loperfido Gisella Ivana"
- I.P.P. 14-10-2919-13 "N.N. El chino s/ Lesiones - Dte: Cejas Pablo Damian"
- I.P.P. 14-10-2708-14 "Camino Roberto Carlos Alberto s/ Lesiones - Dte: Landetti Claudio Javier"
- I.P.P. 14-10-2048-14 "Romano Lucia s/ Amenazas - Dte: Correa Palavecino Marta Ines"
- I.P.P. 14-10-1255-14 "Anyosa Maria y otro s/ Lesiones y Amenazas - Dte: Leguizamon Alejandro Uriel"
- I.P.P. 14-10-1256-14 "Olano Alberto s/ Amenazas - Dte: Farias Nestor Enrique"
- I.P.P. 14-10-1254-14 "Leguizamon Alejandro s/ Lesiones - Dte: Anyosa Vargas maria Luisa"
- I.P.P. 14-10-995-13 "Oviedo Brian s/ Lesiones y Amenazas - Dte: Dabormida Jesus Enrique"
- I.P.P. 14-10-2839-14 "Serrantes Florencia s/ Lesiones - Dte: Freddi Tomas"
- I.P.P. 14-10-1311-14 "Blanco Samanta s/ estafa y hurto - Dte: Limido Monica Beatriz"
- I.P.P. 14-10-1312-14 "Blanco Samanta s/ Estafa - Dte: Spinelli Alejandro Marcelo Blas"
- I.P.P. 14-10-2031-14 "Gimenez Tomas Ezequiel s/ Abuso de armas - Dte: Carricaburu Joaquin Alejandro"
- I.P.P. 14-10-2689-14 "Carabajal Cristian Alejandro s/ Lesiones culposas - Dte: Martin Zacarias Isaac"
- I.P.P. 14-10-2351-14 "Blanco Gaston Leonardo s/ Lesiones culposas - Dte: Boschi Manuel"
- I.P.P. 14-10-369-15 "Hinostroza Martiza s/ Amenazas - Dte: Verdi Salazar Ana Jesus"
- I.P.P. 14-10-2209-14 "Pereyra Alejandro s/ Violacion de domicilio - Dte: Ramirez Anial Matias"
- I.P.P. 14-10-1553-14 "Castulo Lopez Hugoy otro s/ Amenazas - Dte: Cariaga Juan Carlos"
- I.P.P. 14-10-1396-14 "Gonzalez Juan Carlos s/ Lesiones - Daño - Amenazas - Dte: Arias Cristian Luis Omar"
- I.P.P. 14-10-620-14 "Diaz Jorge Alberto y otros s/ Atentados contra la seguridad del transito, medios de transporte y comunicacion - Dte: Buscarons Juan Jose"
- I.P.P. 14-10-1261-14 "Patella Fernando s/ Amenazas - Dte: Soto Claudio Jesus"
- I.P.P. 14-10-1834-14 "Perez Paola s/ Amenazas - Dte: Cardozo Ailen"
- I.P.P. 14-10-1265-14 "Larguia Candelaria s/ Lesiones culposas - Dte: Suarez Pedro"
- I.P.P. 14-10-656-14 "Muller Alejandro Gaston s/ Lesiones culposas - Dte: Lucero Maria Soledad"
- I.P.P. 14-10-1744-13, "Ferrara Emanuekl s/ Violacion de domicilio y amenazas - Dte: Fernandez Maximiliano Javier"
- I.P.P. 14-10-2105-12, "Lopez Ana Valeria s/ Defraudacion - Dte: Augusto Alejandro Lucarella, Sebastian Mel, Gregorio Daniel Reche y Mariano Saldaña"
- I.P.P. 14-10-2537-14 "Franco Mario Marcelo s/ Amenazas - Dte: Rearte Alicia Erlinda"
- I.P.P. 14-10-2062-14, "Barrerios NN s/ Incendio y otros estragos - Dte: Lencioni Patricia Monica"
- I.P.P. 14-10-2703-14, "Caltabiano Alejandro s/ Lesiones - Dte: Gutierrez Diego Alberto"
- I.P.P. 14-10-1601-14, "Garcia Claudio Alejandro s/ Lesiones culposas - Dte: Atalh Adriana Alis"
- I.P.P. 14-10-1077-14, "Albani Pablo Martin y otro s/ Lesiones - Dte: Paez Graciela"
- I.P.P. 14-10-32-15, "Paz Giselle Alexandra s/ Lesiones - Dte: Zarate Luciana Paola"
- I.P.P. 14-10-822-14, "Barbieri Jorge Alberto s/ Lesiones culposas - Dte: Gorosito Juan Ignacio"
- I.P.P. 14-10-3093-14, "NN Marcela s/ Daño en tentativa - Dte: Rey Juan Carlos"
- I.P.P. 14-10-2519-14, "Horbus Alejandro s/ Usurpacion de autoridad, titulos u honores - Dte: Schwartzman Pablo Javier"
- I.P.P. 14-10-2210-14, "Cabrera Gonzalo s/ Lesiones - Dte: Pino Alejandro Manuel Isaias"
- I.P.P. 14-10-2117-13, "N.N. Liceo s/ Robo calificado - Dte: Sosa Daniel Eduardo"
- I.P.P. 14-05-4314-13, "N.N. s/ Hallazgo de automotor - Dte: Personal policial"
- I.P.P. 14-10-1633-14, "Martin Juan Jose s/ Lesiones culposas - Dte: Soto Nicolas Guillermo"
- I.P.P. 14-10-1974-14, "Sanchez Luis Eduardo s/ Amenazas - Dte: Carrizo Emilce Beatriz"

I.P.P. 14-10-1837-14, "Albarracin Carlos Alberto s/ Lesiones culposas - Dte: Camino Juan Carlos"
 I.P.P. 14-10-714-14, "N.N. Agustin s/ Robo - Dte: Tanzola Sergio Alejandro"
 I.P.P. 14-10-1662-14, "Junco Mariano David s/ Usurpacion de inmueble - Dte: Suarez Rita Susana"
 I.P.P. 14-10-1755-14, "Firpo Miguel Angel s/ Robo Calificado - Dte: Iannuzzi Federico Eugeni"
 I.P.P. 14-10-2608-14, "Gomez Daniel Sebastian s/ Amenazas - Dte: Acuña Evangelina Guadalupe"
 I.P.P. 14-10-2982-13, "Bonelli Karina s/ Amenazas - Dte: Galleguillos Claudia Patricia"
 I.P.P. 14-10-1720-14, "Revidatti y otro s/ Lesiones - Dte: Flores Melisa Tamara"
 I.P.P. 14-10-2648-13, "Flogueral Diego Esteban s/ Robo - Dte: Noel Oscar Facundo"
 I.P.P. 14-10-1680-14, "Baldo Hanow Rodrigo Nahuel s/ Lesiones - Dte: Dopazo Pablo Leonardo"
 I.P.P. 14-10-194-14, "Farias Hector Ismael s/ Hurto - Dte: Pereyra Florencio Julio"
 I.P.P. 14-10-2042-14, "Pereyra Hector Orlando s/ Lesiones - Dte: Peralta Angel Marcos"
 I.P.P. 14-10-509-15, "Bagala Claudia Alejandra s/ Amenazas - Dte: Chamorro Maria Alejandra"
 I.P.P. 14-10-37-15, "N.N. s/ Amenazas - Dte: Pino Traicovitch Enzo Ernesto"
 I.P.P. 14-10-21-14, "Barandioran Jorge Emanuel s/ Robo - Dte: Sturiza Marcelo Andres"
 I.P.P. 14-10-1432-14, "Aguirre Ezequiel s/ Lesiones - Dte: Arguelles Juan Carlos"
 I.P.P. 14-10-2549-14, "Pereyra Karen s/ Amenazas - Dte: Rojas Mariana"
 I.P.P. 14-10-687-14, "Zapata Sandra Irene s/ Daño - Dte: Borrello Faustino"
 I.P.P. 14-10-1973-14, "Uzal Alfredo y otro s/ Lesiones y Amenazas - Dte: Galvan Fuentes Cinthya Natasha"
 I.P.P. 14-10-802-15, "Machuca Gabriela y otro s/ Amenazas - Dte: Gonzalez Retamar Maria de Andacosh"
 I.P.P. 14-10-1723-14, "N.N.o s/ Falsificacion, alteracion o supresion de la numeracion registral - Dte: Pozzoli Eduardo Alfredo"
 I.P.P. 14-10-752-14, "Pyasa Tigre s/ Robo - Dte: Novak Veronica"
 I.P.P. 14-10-1968-13, "Alonzo Carlos s/ Apropiacion Indebida - Dte: Liberman Oscar Daniel"
 I.P.P. 14-10-1600-14, "Porqueres Pablo s/ Abuso de armas y Amenazas - Dte: Silva Adrian Nahuel"
 I.P.P. 14-10-1289-14, "N.N. s/ Robo - Dte: Canessa Marta Graciela"
 I.P.P. 14-10-1409-14, "Colma Solana Anahi y otro s/ Amenazas y Lesiones - Dte: Salvare Nazareno Ernesto"
 I.P.P. 14-10-282-15, "Laura Salina Lucia s/ Lesiones - Dte: Chapa Gaston Claudio"
 I.P.P. 14-10-461-14, "Monteros Jonathan Ezequiel s/ Lesiones - Dte: Diaz Oscar Humberto"
 I.P.P. 14-10-762-14, "Palazzo Juan s/ Amenazas - Dte: Castro Sergio Cirito"
 I.P.P. 14-10-2085-14, "Gonzalez Contreras del valle Cristina s/ Lesiones y Amenazas - Dte: Gonzalez Gustavo Daniel"
 I.P.P. 14-10-1203-14, "Lobos Cecilia Noemi s/ Lesiones culposas - Dte: Burgui Pedro Abel"
 I.P.P. 14-10-1158-14, "Peña Maximiliano Omar s/ Lesiones y Amenazas - Dte: Macchione Pamela Soledad"
 I.P.P. 14-10-2823-14, "Chofer Linea 365 Interno 1045 s/ Lesiones culposas - Dte: Cabrera Elena Leonor"
 I.P.P. 14-10-1660-14, "N.N. Monica s/ Amenazas - Dte: Lima Ezequiel Martin"
 I.P.P. 14-10-2821-14, "Niemann Walter Marcelo s/ Daño - Dte: Cermesoni Matias y Tillan Luis Antonio"
 I.P.P. 14-10-1368-14, "Lopez Sergio Esteban s/ Lesiones culposas - Dte: Samaniego Matos Nelly"
 I.P.P. 14-10-2172-14, "N.N. s/ Robo - Dte: Zocola Ricardo Antonio"
 I.P.P. 14-10-2249-13, "Lazarte Nestor Ariel y otro s/ Lesiones culposas - Dte: Avalos Orlando Alcides"
 I.P.P. 14-10-101-13, "Saez Delia Neomi y otro s/ Violacion de domicilio - Dte: Pensalorto Cristina Lucia"
 I.P.P. 14-10-137-15, "N.N. s/ Lesiones - Dte: Escudero Martin Miguel"
 I.P.P. 14-10-636-14, "Luvano Ludmari s/ Lesiones y amenazas calificadas - Dte: Caceres Sosa Alba Beatriz"
 I.P.P. 14-10-1975-14 "Melin Andres s/ Privacion ilegal de la libertad - Dte: Gallo Alberto Ricardo"
 I.P.P. 14-10-240-14, "Kauffmann Gisele Magali s/ Apropiacion indebida - Dte: Barbuto Maria Alejandra"
 I.P.P. 14-10-716-14, "Ottone Jaquelina Elizabeth s/ Hurto - Dte: Wihmuller Carlos Nicolas"
 I.P.P. 14-10-368-14, "Castan Nancy Gloria s/ Lesiones - Dte: Alarcon Claudia Alejandra"

I.P.P. 14-10-2150-14, "Klang Ruben Jorge s/ Lesiones culposas - Dte: Rosalez Juan Alberto"
 I.P.P. 14-10-2339-14 "Santillan Laura Vanesa s/ Daño - Dte: Perez Gustavo Sergio A."
 I.P.P. 14-10-259-14, "Romano Horacio Daniel s/ Lesiones y Abuso de armas - Dte: Rodriguez Nicolas Alejandro"
 I.P.P. 14-10-2125-14, "Saucedo Carlos Julian s/ Usurpacion de inmueble - Dte: Ledesma Hugo Luis"
 I.P.P. 14-10-964-14, "Moretta Jorge s/ Amenazas - Dte: Vardaro Victorio Albano"
 I.P.P. 14-10-2065-14, "Rios Manuel Arturo s/ Resistencia a la autoridad y lesiones - Dte: Contreras Analia Veronica"
 I.P.P. 14-10-1652-14, "Cianchetta Miguel Angel s/ Hurto - Dte: Diaz Daniel Javier"
 I.P.P. 14-10-1824-14, "Novau Gabriela s/ Amenazas - Dte: Maldonado Sandra Marina"
 I.P.P. 14-10-1008-15, "Ortega Cruz Julio Cesar s/ Lesiones culposas - Dte: Jofre Lucas Matias"
 I.P.P. 14-10-1398-15, "Barret Diego Alberto s/ Lesiones culposas - Dte: Luisi Leonardo Mario"
 I.P.P. 14-10-1718-14, "Magallan Julia Patricia s/ Lesiones - Dte: Noguera Larre Maria del Carmen"
 I.P.P. 14-10-2526-14, "Reale Maria Isabel s/ Amenazas - Dte: Escalada Fernanda Mariel"
 I.P.P. 14-10-2805-14, "N.N. Virginia s/ Amenazas - Dte: Cerino Viviana Marcela"
 I.P.P. 14-10-2619-14, "Nn chofer linea 60 int 6004 s/ Lesiones culposas - Dte: Ramos Julio"
 I.P.P. 14-10-2461-14, "Marchesini Adrian Lenidas s/ Lesiones culposas - Dte: Escobar Gisela Natalia"
 I.P.P. 14-10-1076-15, "Liliana Simon s/ Amenazas - Dte: Martinez Graciela Mirta"
 I.P.P. 14-10-3104-14, "Cambom Veronica s/ Amenazas - Dte: Galeano Patricia Alejandra"
 I.P.P. 14-10-476-15, "Roldan Leonardo s/ Amenazas - Dte: Gimenez Fabian Ramon"
 I.P.P. 14-10-523-15, "Siri Eduardo s/ Amenazas - Dte: Maggi Prado Javier Ignacio"
 I.P.P. 14-10-1426-14, "Portillo Nestor Adolfo y otro s/ Amenazas - Dte: Maggi Prado Javier Ignacio"
 I.P.P. 14-10-3006-14, "NN Juan Carlos s/ Amenazas calificadas - Dte: Orue Sandra Noemi"
 I.P.P. 14-10-3038-14, "Villagra Nelida Lucia s/ Lesiones culposas - Dte: Barrera Daniel Florencio"
 I.P.P. 14-10-2249-14, "NN Raquel s/ Usurpacion de inmueble - Dte: Correa Lara Daniela"
 I.P.P. 14-10-2447-14, "NN s/ Lesiones leves - Dte: Rastillo Pablo Hernan D"
 I.P.P. 14-10-1197-15, "Romano Aldo Manuel s/ Amenazas - Dte: Meza Ismael Aurelio"
 I.P.P. 14-10-590-15, "Miranda Carlos Alberto s/ Amenazas - Dte: Giovannini Miguel Angel"
 I.P.P. 14-10-161-15, "Cangini Mario Alberto s/ Resistencia a la autoridad y daño - Dte: Noguera Larre Maria del Carmen"
 I.P.P. 14-10-779-15, "Dietrich Luciano Daniel s/ Lesiones culposas - Dte: Cabrera Andrea y Sabato Diego Gabriel"
 I.P.P. 14-10-2628-14, "Lopez Alfonso Victor Fabian s/ Amenazas - Dte: Quintana Cesar Omar"
 I.P.P. 14-10-2119-14, "Lacroix Maria Sol s/ Estafa - Dte: Anzola Ignacio Juan"
 I.P.P. 14-10-1026-15, "Osuna Silvana Estrella s/ Amenazas - Dte: Somma Luis Gerardo"
 I.P.P. 14-10-885-15, "Sibori Samuel s/ Amenazas - Dte: Rodriguez Valeria Ayelen"
 I.P.P. 14-10-1089-15, "Zapata Damian s/ Lesiones - Dte: Barros Jonathan Mariano Alejandro"
 I.P.P. 14-10-15-15, "Castelani Yoana s/ Amenazas y Lesiones - Dte: Parra Jorge Nicolas"
 I.P.P. 14-10-229-15, "NN alejandro s/ Defraudacion - Dte: Giron Gabriela Veronica"
 I.P.P. 14-10-454-15, "Corrales Miguel s/ Amenazas - Dte: Pagani Federico Hugo"
 I.P.P. 14-10-1578-14, "Begnes Laura s/ Hurto - Dte: Taglioretti Merlin Ignacio y Sosa Gabriel Alberto"
 I.P.P. 14-10-917-15, "Corrado Albina s/ Amenazas - Dte: Becerra Maria Teresa"
 I.P.P. 14-10-189-15, "Blasic Marcia Analia s/ Lesiones culposas - Dte: Morales Mariana Gisela"
 I.P.P. 14-10-2525-14, "Morel Juan Carlos y Valdovino Caballero Nelson David s/ Lesiones - Dte: Miguel Pablo Roberto"
 I.P.P. 14-10-451-15, "NN Jorge s/ Amenazas - Dte: Schwartzman Leonardo Adolfo"
 I.P.P. 14-10-694-15, "Fernandez NN y otro s/ Robo - Dte: Ballesteros Raul"
 I.P.P. 14-10-89-15, "Rios Hugo y otro s/ Amenazas - Dte: Scionti Braian Marcelo"

I.P.P. 14-01-1168-14, "Daddino Marcelo Adrian s/ Defraudacion - Dte: Boinoi Ruben Oscar"
 I.P.P. 14-10-849-15, "Carmuega Jenifer Angela s/ Lesiones - Dte: Diaz Beatriz de los angeles"
 I.P.P. 14-10-1369-15, "Ferro Julian Laureano y otro s/ Lesiones - Dte: Csal Carlos Sebastian"
 I.P.P. 14-10-1055-15, "Machioni Luis Alberto s/ Lesiones - Dte: Colaianni Marcelo Fabio"
 I.P.P. 14-10-2724-14, "Gubana Jesica Anahi s/ Amenazas - Dte: Yuchimczuk Michelle ntonella"
 I.P.P. 14-10-1306-15, "Besouchet Martins Marcelo s/ Lesiones culposas - Dte: Revol Eduardo Ismael"
 I.P.P. 14-10-190-15, "Huidobro Federico Hector s/ Lesiones culposas - Dte: Bogado Gabriel Martin"
 I.P.P. 14-10-2051-14, "Cennao Ariel Nicolas y otro s/ Lesiones culposas - Dte: Doll Stella Maris"
 I.P.P. 14-10-1320-15, "NN Cristian s/ Usurpacion de inmueble - Dte: Ruartes Ruben"
 I.P.P. 14-10-936-15, "Marquez Humberto s/ Amenazas - Dte: Santos Mauricio Martin"
 I.P.P. 14-10-2908-14, "Muller Matias Ruben s/ Lesiones culposas - Dte: Martinez Juan Ezequiel"
 I.P.P. 14-10-763-15, "Salvatierra Daniel Cesar s/ Hurto - Dte: Escamilla Horacio Ruben"
 I.P.P. 14-10-771-15, "Castañares Carlos Ruben s/ Lesiones - Dte: Gomez Diego Gaston"
 I.P.P. 14-10-765-15, "Casri Jose Alejandro s/ Lesiones y Hurto - Dte: Arbelaz Sergio Pablo"
 I.P.P. 14-10-2742-14, "Pinto Luis s/ Amenazas - Dte: Gomez Fabian"
 I.P.P. 14-10-361-15, "Caputto Claudia Patricia s/ Usurpacion de inmueble - Dte: Tapia Maria"
 I.P.P. 14-10-626-15, "Gamba Guillermo andres s/ Lesiones culposas - Dte: Garcia Emanuel"
 I.P.P. 14-10-320-15, "Steck Flavio Enrique s/ Estafa - Dte: Martinez Ezequiel Enrique"
 I.P.P. 14-10-1143-15, "Cardozo Mario Cesar s/ Robo - Dte: Chapedi Gaston"
 I.P.P. 14-10-66-15, "Brandan Alejandro Marcelo s/ Lesiones culposas - Dte: Ortelli Adrian Alberto"
 I.P.P. 14-10-2472-14, "Eidlez Ignacio s/ Amenazas - Dte: Marsal Mario Hernan"
 I.P.P. 14-10-2665-14, "Gomez Maximiliano s/ Robo - Dte: Gomez Maria Elena"
 I.P.P. 14-10-883-15, "Periacomi Miriam s/ Lesiones - Dte: Videla Gerardo Ezequiel"
 I.P.P. 14-10-1586-14, "Castelani Nahuel Sebastian s/ Hurto - Dte: Cordoba Marcos Omar"
 I.P.P. 14-10-3027-14, "Rojas Gustavo s/ Lesiones culposas - Dte: Diaz Horacio Antonio"
 I.P.P. 14-10-784-15, "Villoldo Claudio Norberto s/ Lesiones - Dte: Majcen Daniel Jorge"
 I.P.P. 14-10-367-15, "Bordon Micaela y otro s/ Amenazas y Daño - Dte: Godoy Isolina Concepcion"
 I.P.P. 14-10-559-15, "Ferreira Ruben Fabian s/ Lesiones culposas - Dte: Alanis Rodrigo"
 I.P.P. 14-10-2087-14, "Saucedo Marcelo Juan David s/ Hurto en tentativa - Dte: Macciolo Sebastian Andres"
 I.P.P. 14-10-706-15, "Zalazar Hector s/ Violacion de domicilio - Dte: Zzalazar dino francisco"
 I.P.P. 14-10-2803-14, "Escalada Maria fernanda s/ Amenazas - Dte: Riale Maria Isabel"
 I.P.P. 14-10-2283-14, "Esteche Cristian sebastian y otro s/ Lesiones - Dte: Medina Cristian omar"
 I.P.P. 14-10-114-15, "Quiroz Paola s/ Lesiones y Amenazas - Dte: Parrucchi Giuliana Antonela"
 I.P.P. 14-10-1744-14, "Barrera ivan s/ Robo - Amenazas calificadas - Dte: Alvarez Solead Ayelen"
 I.P.P. 14-10-2768-14, "Aguirre Monica s/ Usurpacion de inmueble en tentativa - Dte: Bodratti Patricia"
 I.P.P. 14-10-1571-14, "Villar Cristian s/ Robo - Dte: Martinez Anibal Asdrubal"
 I.P.P. 14-10-2286-14, "NN ernesto s/ Amenazas - Dte: Alvarado Amarilla Alejandra Alicia"
 I.P.P. 14-10-1159-14, "Campolongo Angel Francisco s/ Lesiones culposas - Dte: Maidana Luis Marcelo"
 I.P.P. 14-10-991-15, "Rios Juan Carlos s/ Robo - Dte: Diaz Chinchey Omar"
 I.P.P. 14-10-1086-15, "Rios Juan Carlos s/ Robo - Dte: Diaz Chinchey Omar"
 I.P.P. 14-10-2417-14, "Rodriguez Karina Anahi s/ Amenazas - Dte: Espindola Maria Laura"
 I.P.P. 14-10-283-15, "Morasi Carlos s/ Usurpacion de inmueble - Dte: Sagues Roberto Delfor"
 I.P.P. 14-10-1059-14, "Montoto Oscar Jesus s/ Hurto - Dte: Pal ubaldo matildo"
 I.P.P. 14-10-865-14, "Lopez Sergio Adrian s/ Robo - Dte: Fortunato Silvia Isabel"
 I.P.P. 14-10-887-14, "NN s/ Robo - Dte: Toni Florencia Carla"

- I.P.P. 14-10-883-14, "NN s/ Robo calificado - Dte: Medina yesica carolina"
- I.P.P. 14-10-776-14, "NN s/ Robo - Dte: Perez Maria deolinda"
- I.P.P. 14-10-745-15, "Verdugo Carlos s/ Amenazas - Dte: Ricci Hemilse Noemi"
- I.P.P. 14-10-3063-14, "Orrac Gerardo Emanuel s/ lesiones culposas - Dte: Gomez alonzo marcela cesira"
- I.P.P. 14-10-447-13, "Cheveste denise soledad s/ infr. Ley 24.270 - Dte: Barrios victor oscar"
- I.P.P. 14-10-1794-14, "Santarosa carlos alberto s/ turbacion de la posesion - Dte: Belizan Guillermo martin"
- I.P.P. 14-10-1795-14, "Arana luis s/ Daño - Dte: Santarosa Carlos alberto"
- I.P.P. 14-10-2624-14, "Ortiz martin y otro s/ Lesiones y portacion ilegal de arma de fuego de uso civil - Dte: Ramos Alberto"
- I.P.P. 14-10-1934-13, "Martinez oscar fabian s/ Lesiones culposas - Dte: Ortiz marcos ignacio"
- I.P.P. 14-10-135-15, "Rodriguez nicolas alejandro s/ Daño - Dte: Olavarría cristian carlos daniel"
- I.P.P. 14-10-2288-14, "Alvarez solange y otro s/ Amenazas - Dte: Ustria Miryan yolanda"
- I.P.P. 14-10-1459-15, "Mansilla cristian gabriel s/ Lesiones culposas - Dte: Mora mayorith nicol"
- I.P.P. 14-10-342-15, "Acosta alberto javier s/ Amenazas - Dte: castro sebastian marcelo"
- I.P.P. 14-10-737-15, "diaz alejandro acosta s/ portacion ilegal de arma de fuego de uso civil - Dte: Bogarin patricia ester"
- I.P.P. 14-10-214-15, "Gomez Gulca Elizabeth y otra s/ Amenazas - Dte: Canchez Aldana Cecilia"
- I.P.P. 14-10-1042-14, "Campuzano Carlos vicente y otro s/ Lesiones culposas - Dte: diaz miriam noemi y Pronesti Eduardo miguel"
- I.P.P. 14-03-2331-14, "Marcos Paola Valeria s/ Amenazas - Dte: Zarate Silvia Yolanda"
- I.P.P. 14-10-1528-13, "Kehiayan Estella Amalia s/ Infr. Ley 24.270 - Dte: Tocco Sergio Hernan"
- I.P.P. 14-10-1377-15, "Nuñez Teofilo s/ Lesiones culposas - Dte: Miranda Rosana Andrea"
- I.P.P. 14-10-447-15, "Renna pereyra monica laura s/ Hurto - Dte: Renna eloisa"
- I.P.P. 14-10-458-15, "Trujillo marilia s/ Lesiones - Dte: Villalba solange araceli"
- I.P.P. 14-10-2716-14, "daporta fabian s/ Amenazas - Dte: Traicovitch enso ernesto"
- I.P.P. 14-10-2984-14, "Yllara Juan Carlos s/ Lesiones culposas - Dte: Urrutia Nicolas"
- I.P.P. 14-10-930-14, "Arnedo Joaquin s/ Amenazas - Dte: Ottone Jaquelina Elizabeth"
- I.P.P. 14-10-511-15, "Sarria Pelayo Marcelo s/ Amenazas - Dte: Figueroa Monica Graciela"
- I.P.P. 14-10-903-15, "Rios Vladimir s/ Lesiones y Robo - Dte: Zapata Sebastian Manuel y Lopez Sandra Patricia"
- I.P.P. 14-10-970-15, "Marquez Julio Cesar s/ Lesiones culposas - Dte: Guardincerri Guillermo Oscar"
- I.P.P. 14-10-1781-14, "De armas Zulma Cristina s/ Amenazas - Dte: Fabi Claudio Daniel"
- I.P.P. 14-10-21-15, "Colman Silvia Liliana s/ Defraudacion - Dte: Giordano Ricardo Ariel"
- I.P.P. 14-10-499-15, "Serafini Pamela Alejandra s/ Lesiones - Dte: Diaz de Bedoya mario alejandro"
- I.P.P. 14-10-1307-14, "Rojas NN s/ Violacion de domicilio y Robo - Dte: Dusio Victor Italo"
- I.P.P. 14-10-2736-14, "Gonzales Alberto Luis s/ Lesiones culposas - Dte: Gonzales Melani Natalia y Gonzalez sebastian mario"
- I.P.P. 14-10-2689-13, "Toledo Daniel Alejandro s/ Lesiones culposas - Dte: Carrasco Analia Marcela"
- I.P.P. 14-10-2625-14, "Gonzalez Rolando s/ Lesiones y Hurto - Dte: Zimperz Alfredo Guillermo"
- I.P.P. 14-10-1703-14, "Castaño Ramon Andres s/ Resistencia a la autoridad - Dte: Lopez Carlos Alberto"
- I.P.P. 14-10-1007-15, "NN jorge y otro s/ Lesiones - Dte: Cacciabue Gabriel Ezequiel"
- I.P.P. 14-10-3094-14, "Matulatis Leonardo Gerardo Francisco s/ Estafa - Dte: Pavura Tomas"
- I.P.P. 14-10-927-15, "NN Leo s/ Turbacion en la posesion o tenencia de un inmueble - Dte: Tesei Christian Omar"
- I.P.P. 14-10-1167-15, "Gadea Alejandra s/ Amenazas - Dte: Suarez Maria Laura"
- I.P.P. 14-10-2725-14, "Cruz Carlos s/ Amenazas - Dte: Enriquez Lucas Ezequiel y Enriquez Maria Ester"
- I.P.P. 14-10-1267-14, "Carrizo Blanca s/ Amenazas - Dte: Escaray Elvira Carnicel"
- I.P.P. 14-10-2382-14, "Dorsch lucas nahuel david s/ Daño - Dte: Hofstetter nicolas fernando y rosales marta cecilia"
- I.P.P. 14-10-2675-14, "Duran christian ivonne s/ Lesiones culposas - Dte: Borrini zulma roxana"
- I.P.P. 14-10-312-15, "Rodriguez Luis s/ amenazas - Dte: Rondolini Alejandro Ariel"
- I.P.P. 14-10-1779-14, "Lastra ubaldo alejandro s/ Amenazas - Dte: Montes tomas francisco"
- I.P.P. 14-10-1496-14, "Herrera Olga s/ Amenazas - Dte: Montoto Barbara solange"
- I.P.P. 14-10-2723-14, "Fernandez Federico s/ amenazas - Dte: Subtil Paula"
- I.P.P. 14-10-1558-14, "Garcia Ulises Jorge s/ Lesiones - Amenazas - Dte: Benitez Ramon Orlando"
- I.P.P. 14-10-181-15, "Sarrssale Raul Albino s/ Infr. Ley 14.346 - Dte: Augello Claudia Lorena"
- I.P.P. 14-10-118-15, "Montenegro Paula Fernanda s/ Amenazas - Dte: Mayans Jose luis daniel"
- I.P.P. 14-10-1621-14, "Reartes Walter Daniel s/ Lesiones - Dte: Diaz Beatriz de los angeles"
- I.P.P. 14-10-1621-14, "Reartes Walter Daniel s/ Lesiones culposas - Dte: Galindez Rosana Yessica y Gaeto Agustina Eileen"
- I.P.P. 14-00-5576-14, "Elias Emanuel Nestor Daniel s/ Robo - Dte: Castañon Leonardo Fabian"
- I.P.P. 14-10-43-15, "Lazarte Vanesa Noemi s/ Lesiones - Dte: Messina Estefania Gabriela"
- I.P.P. 14-10-2482-14, "NN pocho s/ Amenazas - Dte: Solari Nadal Estanislao"
- I.P.P. 14-10-2633-14, "NN pocho s/ Hurto y Amenazas - Dte: Solari nadal Estanislao"
- I.P.P. 14-10-494-15, "Bouillon Yamila Belen s/ Amenazas - Dte: Pereira Rosana Geanntte"
- I.P.P. 14-10-1022-15, "Choiyet Pablo Gabriel s/ Lesiones culposas - Dte: Paret ariel andres"
- I.P.P. 14-10-639-13, "Longo Guillermo s/ Violacion de domicilio - Dte: Zamboni Martin miguel"
- I.P.P. 14-10-1564-14, "NN jony s/ Robo - Dte: Visconti Juana Damiana"
- I.P.P. 14-10-1053-15, "NN Pablo s/ Turbacion en la posesion o tenencia de un inmueble - Dte: Cichero Jorge Nelson"
- I.P.P. 14-10-1430-15, "Rojas Amalia s/ Lesiones - Dte: Murillo Mayra Ayelen"
- I.P.P. 14-08-927-15, "Molina Mariana s/ Amenazas - Dte: Sosa Jazmin Silvana"
- I.P.P. 14-10-673-15, "LopezCristian y otro s/ Robo - Dte: Saravi Diego Juan"
- I.P.P. 14-10-567-15, "Tapa juan ramon s/ lesiones culposas - Dte: Vega david sergio"
- I.P.P. 14-10-992-15, "Etcheverria Alicia s/ Lesiones culposas - Dte: Ymaz "
- I.P.P. 14-10-693-15, "Silva Juan s/ Amenazas - Dte: Piquet Hector Alejandro"
- I.P.P. 14-10-2295-15, "Occhiuzzo Anibal Marcelo s/ Robo en tentativa - Dte: Guspero Carlos Maximiliano"
- I.P.P. 14-10-3080-14, "Villalba Gabriel Alejandro s/ Lesiones - Dte: Ramirez Cristian Matias"
- I.P.P. 14-10-2737-14, "Villagra Ramon Eduardo s/ Lesiones culposas - Dte: Garcia Delia"
- I.P.P. 14-10-1314-15, "Rebello Pablo Andres s/ Lesiones culposas - Dte: Alessandrini David"
- I.P.P. 14-10-265-15, "Aguierre Diego Esteban s/ Lesiones - Dte: Fernandez NN"
- I.P.P. 14-10-630-15, "Santos Leonardo s/ Lesiones - Dte: Soto Santos Alejandro"
- I.P.P. 14-10-895-15, "Paparoni Walter Israel y otro s/ Amenazas - Dte: Fuchs Carlos Walter"
- I.P.P. 14-10-246-14, "Benitez Ramiro Gaston y otro s/ Lesiones culposas - Dte: Gerez Gaston German"
- I.P.P. 14-10-1416-14, "Ayala Maria alejandra y otro s/ Robo - Dte: Alvarez Elena Mercedes del Valle"
- I.P.P. 14-10-1159-15, "NN Jose s/ Amenazas - Dte: Rejala Aurelio Benito"
- I.P.P. 14-10-453-15, "Veron Elias s/ Lesiones - Dte: Peralta Juan Carlos"
- I.P.P. 14-10-517-15, "Memo NN y otro s/ Lesiones - Dte: Monteiro Marcelo Leandro"
- I.P.P. 14-10-1287-14, "Inoto Maria de los Angeles s/ Lesiones leves - Dte: Venencio Alan Alfredo"
- I.P.P. 14-10-252-14, "Lorenzo Aurelia, Paz Alejo, Paz Claudia Beatriz, Simino Antonella s/ Lesiones leves - Dte: Lorenzo Laura Carolina"
- I.P.P. 14-10-794-14, "Strasser Fernando s/ Lesiones leves - Dte: Diaz Mario Alberto"
- I.P.P. 14-10-1025-14, "Torres Sebastian Alfredo s/ Lesiones Culposas - Dte: Personal Personal Policial, Alonso Norma Laura"
- I.P.P. 14-10-1006-14, "Lopez Alonso Carlos s/ Amenazas Agravadas - Dte: Corral Pedro Gustavo"
- I.P.P. 14-10-2716-13, "Zanier Lydia Irma s/ Infraccion Ley n° 24.270 (impedimento de contacto) - Dte: GARBERI Jorge Mauricio"
- I.P.P. 14-10-2752-13, "Schuliaker Norberto Jose s/ Robo - Dte: Edenor S.A., Novak Veronica"
- I.P.P. 14-10-2217-13, "Carruega Pablo Alejandro s/ Lesiones Culposas - Dte: Alastuey Ruben Jorge, Yacante Jesus Domingo"
- I.P.P. 14-10-866-13, "Repetto Carlos s/ Amenazas - Dte: Galmarini de Massa Malena"
- I.P.P. 14-10-2257-12, "Buscarons Maria de los Angeles, Rodriguez Jose Gabriel, Sfeir Laura Romina s/ Lesiones Leves, Daño, Amenazas - Dte: Bellantonio Emmanuel Martin, Grandjean Eliana Mercedes, Obella Miriam Haydee"
- I.P.P. 14-10-1288-13, "Lavergne Diana Belen s/ Encubrimiento - Dte: UFI y Juicio N° 4 Distrito Pilar IPP N° 14-02-5073-13"
- I.P.P. 14-10-307-13, "NN s/ Hurto Agravado (de vehiculos dejados en la via publica) - Dte: Godoy Karen Ayelen"
- I.P.P. 14-10-284-13, "Duarte Fiori Agustin Alberto s/ Lesiones leves - Dte: Clerici Aldana"
- I.P.P. 14-10-2006-13, "Contreras Ruben/ Abuso de armas, Amenazas - Dte: Sanchez Saul"
- I.P.P. 14-10-2210-13, "Contreras 'el Polaco' s/ Abuso de armas, Amenazas - Dte: Fernandez Silvia Beatriz"
- I.P.P. 14-10-2077-13, "Churrain Ruben s/ Amenazas - Dte: Antonio Leandro Ezequiel"
- I.P.P. 14-10-1526-13, "Garcia Gabel Esteban s/ Usurpacion de inmueble - Dte: Will Susana Cristina"
- I.P.P. 14-10-171-10, "Medina Horacio s/ Amenazas - Dte: Meza Mario"
- I.P.P. 14-10-218-10, "Medina Horacio s/ Amenazas - Dte: Meza Mario Alejandro"
- I.P.P. 14-10-182-10, "Medina Horacio s/ Lesiones leves - Dte: Meza Mario"
- I.P.P. 14-10-1895-13, "Garcia Gabriel/ Amenazas - Dte: Giorgi Dario"
- I.P.P. 14-10-2514-13, "Alarcon Landro, Jaime Diego s/ Daño - Dte: Franco Andrea Silvana"
- I.P.P. 14-10-822-13, "NN s/ Amenazas - Dte: Buscaron Maria de los Angeles"
- I.P.P. 14-10-2491-13, "Resistencia a la autoridad, Daño s/ Lesiones - Dte: Salduende Walter Martin"
- I.P.P. 14-10-1201-10, "Del Miro Valor s/ Amenazas - Dte: Angelici Maria Elena"
- I.P.P. 14-10-453-10, "Fraga Angelina s/ Usurpacion de inmueble - Dte: Giovanetti Graciela Monica, Mariani Tonelli Adelina Elisa"
- I.P.P. 14-10-1166-13, "Nuñez Gustavo s/ Amenazas - Dte: Godoy Victor Hugo"
- I.P.P. 14-10-1781-10, "Baglioni Diego s/ Amenazas Agravadas - Dte: Torres Hugo"
- I.P.P. 14-10-1499-15, "Rojas Amalia s/ Amenazas - Dte: Dandolo Natalia Carolina"
- I.P.P. 14-10-516-15, "NN Matias s/ Lesiones - Dte: Gomez santiago maximiliano"
- I.P.P. 14-10-1206-15, "Gutierrez Maximiliano y otro s/ Amenazas - Dte: Diaz Mario Luis"
- I.P.P. 14-10-827-15, "Castro Natalin Andrea y otro s/ Lesiones culposas - Dte: Castro Yamila Belen - Ibañez Cristina Noemi"
- I.P.P. 14-10-2383-12, "Suarez Aldo s/ Amenazas - Dte: Ruderico Cecilia Silva Blaffe"
- I.P.P. 14-10-1223-11, "Alvarez Jorge Luis s/ Usurpacion de inmueble - Dte: Aldar Alvarez Jazmine Desiree"
- I.P.P. 14-10-2634-14, "Spinelli Rogelio Franco s/ Amenazas - Dte: Delmonte Carlos Luis"
- I.P.P. 14-10-1617-13, "Garcia Gabriel Esteban s/ Hurto - Dte: Giorgi Dario"
- I.P.P. 14-10-2618-14, "Perez Maximo s/ Lesiones culposas - Dte: Diaz Gustavo"
- I.P.P. 14-10-2318-13, "Quintana Marcelo s/ Daño - Dte: Alborno Maria Noelia"
- I.P.P. 14-10-461-15, "Ponce Luis y otro s/ Amenazas-Hurto - Dte: Renna Eloisa Emma"
- I.P.P. 14-10-1387-15, "Mionis Ivana s/ Lesiones - Dte: Perez Elsa Beatriz"
- I.P.P. 14-10-1550-15, "NN Cachula s/ Robo - Dte: Maidana Beatriz M"
- I.P.P. 14-10-2758-14, "Ferrari Fernanda s/ Lesiones culposas - Dte: Lanzalot Victor Horacio"
- I.P.P. 14-10-2858-14, "Gomez Danie Sebastian s/ Amenazas - Dte: Vilamajo Maria Ines"
- I.P.P. 14-10-2407-14, "Cuevas Soledad s/ Amenazas - Dte: Veazques Carolina"
- I.P.P. 14-10-226-15, "Gaitani Sergio s/ Usurpacion de inmueble - Dte: Marzik Monica"
- I.P.P. 14-10-381-14, "Esquivel Hector Carlos s/ Lesiones - Dte: Scasso Jose Luis"

I.P.P. 14-10-524-15, "Aranda Amarilla Ruben Dario s/ Amenazas calificadas - Dte: Macome Fabian"
 I.P.P. 14-10-2614-13, "Dubobec Antonio s/ Amenazas - Dte: Serranu Miguel Angel"
 I.P.P. 14-10-651-15, "Menna Marcela s/ Lesiones - Dte: Gazzin Ivana Soledad"
 I.P.P. 14-10-1288-14, "Ochoa Adrian s/ Lesiones - Dte: Arruabarrena Esther"
 I.P.P. 14-10-2571-14, "GadeaSebastian Alejandro s/ Lesiones - Dte: Robotti Gustavo Fernando"
 I.P.P. 14-10-1313-15, "NN Gonzalez s/ Estafa - Dte: Bertelli Sergio"
 I.P.P. 14-10-1751-14, "Mazuryk Ingrid s/ Amenazas - Dte: Giraudi Silvia Maria"
 I.P.P. 14-10-1082-14, "Diaz Juan Cruz s/ Hurto en tentativa - Dte: Chen Ji Wen - Chen Jing"
 I.P.P. 14-10-2506-13, "Folgueral Diego Esteban s/ Lesiones - Resistencia a la autoridad - Dte: Giannini Gustavo"
 I.P.P. 14-10-572-15, "Almiron Pizarro Jorge Fabian s/ Robo calificado - Dte: Brissio Mario Alberto"
 I.P.P. 14-10-2579-14, "Almiron Jorge Fabian s/ Amenazas - Dte: Szulgai Olga Elena"
 I.P.P. 14-10-6-15, "Almiron Jorge Pizarro s/ Robo - Dte: Agüero Guzman Marcelo Gaston"
 I.P.P. 14-10-2679-14, "Carricaburu Marcela s/ Amenazas - Dte: Sanchez Yanette Anabella"
 I.P.P. 14-10-1311-15, "Silva Franco Gabriel s/ Robo - Dte: Sanchez Lucas Matias"
 I.P.P. 14-10-1131-15, "Guazzola Jose Luis s/ Daño - Dte: Jara Ignacio Agustin"
 I.P.P. 14-10-746-15, "Dutra Borda Carlos Cesar s/ Impedimento o turbacion de reunion licita - Dte: Baleato Gustavo Fabian"
 I.P.P. 14-10-2988-14, "Furlano Miguel s/ Lesiones - Dte: Ferro Matias Alejandro"
 I.P.P. 14-10-445-15, "Pedemonti Adriana Monica s/ Amenazas calificadas en tentativa - Dte: Cabito Adolfo Atilio"
 I.P.P. 14-10-933-15, "Sanchez Andrea Alejandra s/ Amenazas - Dte: Marquez Humberto Carmelo - Muñiz Maria Elizabet"
 I.P.P. 14-10-433-15, "Romano Ariel Guillermo s/ Daño - Amenazas - Dte: Andreotti Muslera Federico"
 I.P.P. 14-10-300-15, "Lucy Eugenio s/ Amenazas - Dte: Greco Maria Luz"
 I.P.P. 14-10-303-15, "Grecco Maria Luz s/ Lesiones - Dte: Carro Michelle"
 I.P.P. 14-10-1146-14, "Casal Oscar Abel s/ Hurto - Dte: Rosa Maria Podesta Delfina"
 I.P.P. 14-10-324-15, "Remon Ramon Jorge s/ Lesiones culposas - Dte: Gazzola Viella Ignacio Pablo"
 I.P.P. 14-10-1395-14, "Diaz Leandro Cesar s/ Lesiones culposas - Dte: Ibañez Jorge Alberto"
 I.P.P. 14-10-1573-14, "Velazquez Maximiliano Oscar s/ Amenazas calificadas - Dte: Gonzalez Jose Alberto"
 I.P.P. 14-10-1457-14, "Borlenghi Walter s/ Amenazas - Dte: Moris Bucarey Ricardo Manuel"
 I.P.P. 14-10-660-15, "Palomares Javier s/ Amenazas - Dte: Ortiz Perez Marco Antonio"
 I.P.P. 14-10-2841-14, "Echegaray Miguel Angel s/ Lesiones culposas - Dte: Lugo Figueredo Karina Elizabeth"
 I.P.P. 14-10-2468-14, "Martins Horacio s/ Amenazas calificadas - Abuso de armas - Dte: Acosta Julio Marcelo"
 I.P.P. 14-10-452-15, "NN Silvina s/ Lesiones - Lesiones - Dte: Solorzano Guerra Andrea Marta"; conforme lo establecido en el Art. 268 4to párrafo del C.P.P. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas... procurar la revisión ante el fiscal de cámara departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo según lo dispuesto por el Art. 83 inc. 8vo. del C.P.P. Rincón de Milberg, 24 de agosto de 2015. Mariano Magaz, Fiscal.
 C.C. 10.838 / sep. 15 v. sep. 21

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial de La Plata N° 14 cita a MEJIDE CONSTRUCCIONES S.A.C.I. y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble ubicado en calle 117 N° 2743 entre Diagonal 686 y calle 89 del Barrio Jardín cuyos datos son: 1) Inscripción de dominio: Matrícula 86392/18 de La Plata. Porcentaje 1.30 %. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección A,

Manzana 90, Parcela 5 Unidad Funcional 18 Polígonos 00-18. Partida 345574. 2) Inscripción de dominio: Matrícula 86392/19 de La Plata. Porcentaje 1.40 %. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX; Sección A, Manzana 90, Parcela 5 Unidad Funcional 19, Polígonos 00-19, Partida 345575. 3) Inscripción de dominio Matrícula 86392/29 de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 90, Parcela 5, Unidad Funcional 29, Polígonos 01-10. Partida 345585. El presente tramita en autos Río Lozano Manuel y otro/a c/ Mejide Construcciones S.A.C.I. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión para que en término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente (Art. 341 del CPCC). La Plata, 31 de agosto de 2015. Carlos M. Maldonado, Auxiliar Letrado.
 L.P. 25.885 / sep. 15 v. sep. 16

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40 a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840, piso 4° de CABA, comunica por cinco días en los autos "Muntex S.A. s/ Concurso Preventivo", Exp. 22.853/2015, que se ha decretado con fecha 19/8/2015, la apertura del concurso preventivo de MUNTEX S.A., 30-70828504-4, domiciliada en Bacacay 2489, CABA, Síndico designado Estudio Adrogué, con domicilio en Hipólito Bouchard 468, piso 5° "I", CABA. Fijándose plazo hasta el 20/10/2015 para que los acreedores presenten sus peticiones de verificación en el domicilio indicado. Se fijan para que la sindicatura presente los informes previstos en el art. 35 y 39 de LC los días 02/12/2015 y 18/02/2016 respectivamente. Fijase para el día 4/8/2016 a las 10.30 hs., la celebración de la Audiencia Informativa en la Sala de Audiencias del Tribunal. Buenos Aires, 26 de agosto de 2015. Dr. Guillermo Pesaresi, Secretario. Eduardo E. Malde, Juez.
 C.F. 31.484 / sep. 10 v. sep. 16

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Inst en lo Civil y Comercial Nro. 7, Sec. Única del Dpto. Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340 Piso 7°, San Isidro, Bs. As., cita a MARCELINO ALEJANDRO APARICIO DNI Nro. 20.620.342 para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Vallier Juan Ignacio c/ Aparicio Marcelino Alejandro y otro/a s/Cobro de sumas de dinero" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del CPCC.). San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, 10 de octubre de 2014. María Cecilia Gallardo, Secretaria.
 S.I. 40.899 / sep. 14 v. sep. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Zárate - Campana, Secretaría Única, cita y emplaza a ROBERTO SEEHOFER y herederos y/o sucesores de KATE ZIMMERMANN y ALFREDO CARLOS GUILLERMO GRAESSLE Y ZIMMERMANN y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Don Bosco 537 de la Ciudad de Belén de Escobar, Provincia de Bs. As., para que comparezcan en el termino de diez (10) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Brao María Cristina c/ Seehofer Roberto y Sucesores de Zimmermann Kate y Graessle y Zimmermann Alfredo Carlos Guillermo s/ Prescripción Adquisitiva"; Expte 15135, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Campana, 31 de marzo de 2015. Dr. Oscar Juan Araoz, Juez. Natacha Polenta, Auxiliar Letrada.
 S.I. 41.060 / sep. 14 v. sep. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única de San Isidro en los autos "Verga, Facundo Gastón y otra c/ Sarmiento Visich, Marcelo Esteban y otros s/ Daños y Perjuicios", publíquense edic-

tos por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario Puerto Noticia de San Fernando, citando a MARCELO ESTEBAN SARMIENTO VISICH, a quien se emplazará para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designarle por sorteo a un Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. San Isidro, 8 de abril de 2015. María Laura Iglesias, Secretaria.
 S.I. 41.123 / sep. 14 v. sep. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en autos caratulados: "Cendon Marina Rebeca c/ Milassevuch José s/Resolución de contrato", Expte. N° 70.089, cita a JOSÉ MILASSEVUCH para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 5 de agosto de 2015. Silvina Lepore, Auxiliar Letrada.
 S.I. 41.134 / sep. 14 v. sep. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados: "Sánchez Aníbal Alejandro c/ Baltazar Maza Edy Ricardo y otro s/ Daños y Perjuicios", cita y emplaza al Sr. EDY RICARDO BALTAZAR MAZA, para que dentro del término de diez (10) días, comparezca a contestar la demanda entablada en su contra y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 11 de agosto de 2015. María Del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada.
 S.I. 41.149 / sep. 14 v. sep. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro; sito en Ituzaingó 340 6°, cita y emplaza por diez (10) días a Presuntos herederos de CARLOS HORACIO CRESPO E IGLESIAS Y ROSALÍA IGLESIAS como asimismo a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de este proceso ubicado en el Pdo. de Vicente López, calle Francia 3022, Florida, NC.: Cir.: II; Secc. D; Mza. 48; Parc. 20, Partida Inmobiliaria 21.089, a fin de que tomen intervención y comparezcan estando a derecho contestando demanda. Esta citación, se dispone en los autos: "Otero José Víctor c/Iglesias Rosalía y/o otro s/ Prescripción Veinteañal" Expte. 24.598, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (Arts. 681, 145, 146 y 147 del C.P.C. San Isidro, 8 de agosto de 2015. María Laura Iglesias, Secretaria.
 S.I. 41.192 / sep. 14 v. sep. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, 2° piso de San Isidro en autos caratulados "Arancibia José Gabriel c/ Storz José Walter y otro s/ Daños y Perjuicios -Sumario (expediente número 71274), cita y emplaza a JOSÉ WALTER STORZ para que en el término de quince días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. San Isidro, 4 de agosto de 2015. Andrea Verónica Fratini, Auxiliar Letrada.
 S.I. 41.201 / sep. 14 v. sep. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro, a cargo del Dr. Antonio Manuel Vázquez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Iglesias de la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Hojdra María Celeste y Otro c/Krotter Nicolás Gabriel y Otros / Daños y Perjuicios Expediente 30462/2013", cita por edictos a NICOLÁS GABRIEL KROTTER los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Pregonero" de la localidad de Tigre, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del CPCC). San Isidro, 15 de junio de 2015. María Laura Iglesias, Secretaria.
 S.I. 41.202 / sep. 14 v. sep. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, sito en Ituzaingó 340, Piso 3°, de San Isidro, cita por quince días a MARÍA MILAGROS VERDUGA SANTILLÁN para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, entablado por Javier José Esteves y Gabriela Chirinos caratulado "Esteves, Javier y otra c/ Verduga Santillán, María Milagros s/ Vicios rehdibitorios", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. San Isidro, 11 de agosto de 2015. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

S.I. 41.361 / sep. 14 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, Sec. N° 10 sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, PB (CABA) hace saber que con fecha 7 de julio de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de DOBE SHOES S.A. (CUIT 30-71009713-1) resultando sorteado Síndico el Cdor. Miguel Ángel Visco (domicilio en la calle 3 de Febrero N° 4683, piso 3 CABA) ante quienes deberán insinuar sus créditos los acreedores hasta el día 1° de octubre de 2015, debiendo presentar- el informe individual hasta el día 13 de noviembre de 2015 y el general hasta el 2 de febrero de 2016. La audiencia informativa -en su caso- tendrá lugar en la sede del Tribunal el día 5 de julio de 2016 a las 10:00 horas. Fdo. Marina Meijide Castro, Secretaria.

S.I. 40.996 / sep. 14 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 5 a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 6° piso, CABA., comunica por cinco días que con fecha 13 de julio de 2015 se declaró abierto el concurso preventivo de ELEX S.A., en el cual ha sido designado síndico el Estudio Roggiano y Asociados, con domicilio constituido en Suipacha 472, piso 6° of. 612 (tel. 43263051), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 15 de octubre de 2015 (Art. 32 Ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el 27 de noviembre de 2015 y el general el 15 de febrero de 2016. Se designa el 15 de julio de 2016 a las 10:00 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (Art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 5 de agosto de 2016. Se libra el presente en los autos: Elex S.A. s/ Concurso preventivo, Expte: 17102, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ciudad Autónoma de Bs. As., 14 de agosto de 2015. Alejo S. J. Torres, Secretario.

S.I. 41.087 / sep. 14 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Número Cinco del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la Avenida Centenario 1860 de Beccar - Pdo. de San Isidro, a cargo del Dr. Carlos A. Ruiz, en los autos caratulados "López Verónica Daniela s/ Adopción, acciones vinculadas" (Expte. N° 76347), ha dispuesto que se cite, emplace y comparezca a estar a derecho al Sr. EDUARDO RUBÉN LÓPEZ (progenitor de la Sra. López), quien deberá contestar demanda sumaria en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 484 y 59 del mismo Código). San Isidro, 10 de julio de 2015. María Sol Bacman Ravera, Secretaria.

S.I. 41.112 / sep. 14 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única sito en Ituzaingó 340, piso 7°, del Departamento Judicial San Isidro, hace saber que en los autos caratulados "Invex Pack S.A. s/Concurso preventivo (pequeño)" Expte. N° SI-12048-2015, se ha decretado con fecha 18 de mayo de 2015 la apertura del concurso preventivo de acreedores de INVEX PACK S.A., CUIT 30-71110041-1 con domicilio en Mazza 2312 de la Ciudad de Boulogne, Partido de San Isidro, se ha señalado hasta el 02/10/2015, para que los acreedores del concursado presenten ante el síndico Cdra. María Virginia Monzo, con dom. en Maquinista Carregal 2116, Munro, Pdo. de Vte. López (lunes a viernes de 9 a 12 y 14 a 16 hs.) los pedidos de verificación en la forma prevista por el Art. 32 de la Ley 24.522, se han fijado los días

17/11/2015 y 30/12/2015 para la presentación ante el Tribunal los inf. Indiv. y Gral. Resp. (Arts. 35 y 29 LCQ). San Isidro, 18 de agosto de 2015. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.I. 41.171 / sep. 14 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 de San Isidro, a cargo de la Dra. Silvia C. Sendra, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. Centenario 1860, Planta Baja, Beccar, San Isidro, en los autos caratulados "Anzuategui Gonzalo Gabriel s/ Guarda con fines de adopción" cita por el plazo de dos días a los progenitores del niño Gonzalo G. Anzuategui: Sres. SERGIO GABRIEL ANZUATEGUI y ROCÍO BELÉN MERELE a efectos de prestar su conformidad con el objeto de los presentes actuados. El auto que ordena el libramiento del presente dice "San Isidro, cinco de mayo de dos mil quince. Atento lo solicitado y habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio de los progenitores de Gonzalo Gabriel Anzuategui, Sres. Sergio Gabriel Anzuategui y Rocío Belén Merele, según así resulta de las constancias obrantes en autos, de conformidad con lo pedido y dispuesto por los artículos ciento cuarenta y cinco y ciento cuarenta y seis del Código Procesal, practíquese por edictos, que se publicarán por el plazo de dos (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor difusión del partido de Tres de Febrero, la notificación ordenada a fojas ciento cuarenta y uno. Téngase presente lo manifestado. Silvia C. Sendra (Juez). Carolina I. Milan, Secretaria.

S.I. 41.193 / sep. 14 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDINA ROSA REYES. San Isidro, 29 de junio de 2015. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

S.I. 40.571 / sep. 14 v. sep. 16

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, del Dr. Roberto J. Forzati, Secretaría Única, sito en Av. Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Edif. Tribunales, 2 piso, Banfield, hace saber que con fecha 18/6/2015 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "TRANSPORTE METROPOLITANOS BELGRANO SUR S.A." (Cuit N° 30-67775316-8) con domicilio en la calle Presidente Ortiz 2415, de Burzaco, partido de Almirante Brown. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día 4/12/2015, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del contador Gustavo Carlos Larrus, con domicilio en la calle Larroque 1124, Departamento "B" de Banfield, los días de atención son: lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 18:00 hs. También se fijan el día 4 de febrero de 2016 para la presentación del informe individual (Art. 35), el día 4 de marzo de 2016, para la presentación del informe general (art. 39), respectivamente. Lomas de Zamora, 27 de agosto de 2015. María Laura Tomadín, Secretaria.

L.Z. 48.565 / sep. 9 v. sep. 15

POR 15 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Vegher, Ariel Eduardo c/ BBVA, Banco Francés S.A. s/ Cancelación Título Ejecutivo" (Expediente Número 58.237/2015) que tramitan por ante este Juzgado, ordena la cancelación del CEDIN N° 01 00 088 752 1 (Ley 20.860) por el monto de dólares cien mil de titularidad de MARÍA CAROLINA GORINI de fecha 13 de diciembre de 2013 emitido por el BBVA Banco Francés Sucursal 017 Valentín Alsina. Lanús, 10 de julio de 2015. Daniel C. Chaves, Auxiliar Letrada.

L.Z. 48.491 / sep. 9 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita por

cinco días a ADRIANA ESQUERRO o ADRIANA SUSANA ESQUERRO para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente (Art. 529 CPCC). Lomas de Zamora, 13 de agosto de 2015. Osvaldo D. Ricart, Secretario.

L.Z. 48.577 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, del Dr. Daniel Romanello, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Edif. Tribunales, Planta baja, Banfield, hace saber que con fecha 12/03/2015 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de EMAUS BURZACO ASOCIACIÓN CIVIL, (CUIT 30-59345716-4) con domicilio en la calle Bermúdez 235 de Burzaco, Partido de Almirante Brown. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día 14/09/2015, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del contador Esteban Javier Lalloz, (T° 364 F° 224 CPCECABA) con domicilio en Oliden 447 de Lomas de Zamora, los días de atención son: lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. También se fijan el día 26 de octubre de 2015 para la presentación de los informes individual, el día 24 de noviembre de 2015, el informe general y la audiencia informativa, el día 30 marzo de 2016, a las 10:00 hs., respectivamente. Lomas de Zamora, 28 de agosto de 2015. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

L.Z. 48.610 / sep. 11 v. sep. 17

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a la ausente VIOLETA ELSA HANNAN para que comparezca en autos. Gral. San Martín, 24 de agosto de 2015. Paola Soledad Puccio, auxiliar letrado.

S.M. 53.415 / 1° v. sep. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín cita y emplaza a Sucesores de MIGUEL ALBERTO ROLDÁN y a quien se crea con derechos al dominio de autos, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Santarelli José David c/ Roldán Miguel Alberto s/ Prescripción adquisitiva vicinal / Usucapción", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial. Gral. San Martín, 2 de junio de 2015. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

S.M. 53.468 / sep. 15 v. sep. 16

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a BIURRARENA Y GARMENDIA CATALINA y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción 15, Sección B, Manzana 124 d, Parcela 9, 10 y 11 del Partido de Coronel Suárez para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Kemmerer, Anselmo c/ Biurrarena y Garmendia, Catalina s/ Usucapción", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que lo represente. Coronel Suárez, 19 de septiembre de 2014. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.

B.B. 58.146 / sep. 11 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Dorrego cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEJADA PAULA INÉS y BILBAO ROLANDO. Coronel Dorrego, 27 de mayo de 2015. Liliiana Amalí Fadel, Secretaria.

B.B. 57.398 / sep. 15 v. sep. 17

8. MORÓN**Mn.**

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Patricia Lynch, Secretaría Única, sito en la calle Entre Ríos 2929 de la localidad de San Justo, Departamento Judicial de La Matanza, en autos caratulados “Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ López Miguel Ángel y otros s/ Cobro Ejecutivo”, cita y emplaza a OSCAR MIGUEL MORRONE y MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho y opongan excepciones, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en proceso. Se deja constancia que en autos se ha dispuesto: “San Justo, 15 de mayo de 2015...de conformidad con lo normado en los Arts. 521 y 529 del mismo Código, librese contra los mismos mandamientos de intimación de pago y citación de remate por la suma reclamada de diez mil quinientos veintinueve con 71/100 pesos (\$ 10529,71), importe del crédito que se reclama en autos respecto la suma de los instrumentos adunados, con más la de cuatro mil doscientos con 0/100 pesos (\$ 4200), que se presupuestan “prima facie” para responder a intereses y costas de la ejecución; importando esta intimación de pago en caso de resultar negativa, la citación para que los ejecutados opongan excepciones dentro del plazo de cinco días, en la forma y bajo apercibimiento previsto por el Art. 540 del C.P.C.: emplazándoseles para que en igual término constituyan domicilio procesal (Arts. 40 y 41 del C.P.C. y Ley N° 25.561, B.O. 07/01/2002 y Dec. P.E.N. 214/02)... Fdo. Dra. Patricia Lynch, Juez”. San Justo, 16 de junio de 2015. Federico N. Barone Frasca, Auxiliar Letrado.

Mn. 63.085

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de Morón, cita a herederos de don ALDO ALBERTO FERNÁNDEZ para que en el término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente, en autos “Herederos de Muñoz Saavedra Celso Enrique c/ Galarza Oscar y otros s/ Ejecutivo”. Morón, 8 de julio de 2015. Jimena Lauteri, Auxiliar Letrada.

Mn. 63.271 / sep. 15 v. sep. 16

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown y Colón, piso 1°, de la Ciudad de Morón, cita y emplaza por diez días a LUIS MORANDO, en los autos caratulados “Zappala Alfio y otro/a c/ Morando Luis s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión” Expte. N° 11705/2013, y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito en Charrúas s/n entre Franklin y Maestro Vergara, de la localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Circunscripción IV, Sección G, Manzana 5, Parcela 6b, Partida 136-009124-0, para que en el plazo de 10 días comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Morón, 15 de julio de 2015. Jessica Vanesa Rolka, Auxiliar Letrada.

Mn. 63.317 / sep. 15 v. sep. 16

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Brown esq. Colón P: 1 Cuerpo B, Morón (1708), de Morón, cita a JUAN ALBERTO LEGUIZAMÓN, para que dentro del término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio “Espindola Hugo César c/ Leguizamón Juan Alberto s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión”, haciéndole saber que en caso de no hacerlo se le designará para que los represente al Defensor de Ausentes. Morón, 3 de julio de 2015. Brian Lionel Chrem Méndez, Auxiliar Letrado.

Mn. 63.334 / sep. 15 v. sep. 16

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados “Butruce Carlos Alberto c/

Caferri Edgardo Pedro s/ Desalojo” Expte. N° 64081 anocia a FLORENCIA CAFERRI, Subinquilinos y Ocupantes de la siguiente resolución: “Morón, 8 de octubre de 2013. Y Vistos: Venidas estas actuaciones caratuladas: “Butruce Carlos Alberto c/ Caferri Edgardo Pedro s/ Desalojo (Expte. N° 64081), en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 Departamental en estado de dictar sentencia, de cuyas constancias (...) Resuelvo: Primero) Hacer lugar a la demanda de desalojo promovida por Carlos Alberto Butruce Cosenza contra Edgardo Pedro Caferri, Marta Regina Yancarlo, Florencia Caferri y contra subinquilinos y ocupantes. Segundo) Condenar a estos últimos (la demandada y a subinquilinos y/o demás ocupantes) a desocupar el inmueble ubicado en la calle Presidente Perón 6392 de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en el término de diez (10) días de ganar firmeza el presente decisorio, bajo apercibimiento de lanzamiento. Tercero) Imponer las costas a la demandada (Art. 68 del CPCC). Cuarto) Diferir la regulación de honorarios para la oportunidad prevista por el Art. 40 de la Ley N° 8.904. Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, archívese. Fdo. Graciela Laura Barbieri, Juez”. “Morón, 1 de julio de 2015. Agréguese. De conformidad con lo solicitado y habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas a fs. 309, 312, 315, 324/325, 326/327 tendientes a conocer el domicilio de la demandada Florencia Caferri, como así también el resultado de las diligencias glosadas a fs. 292/293 y 322/323 a los fines de anotar la sentencia dictada en autos a los demandados Sres. Florencia Caferri, Subinquilinos y Ocupantes y en virtud de lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 del C.P.C.C., corresponde disponer la notificación de la sentencia dictada a fs. 281/285 a los demandados aludidos precedentemente, mediante edictos los cuales deberán ser publicados por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión” de la localidad de Castelar del Pdo. de Morón. Fdo.: Graciela Laura Barbieri, Juez. Valeria Andrea Mieras, Secretaria.

Mn. 63.377 / sep. 15 v. sep. 16

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Brown esq. Colón P:1 Cuerpo B, Morón (1708), de Morón, cita a presuntos herederos de CRISANTO LIÑEIRO, para que dentro del término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio “Pedrero Nicolás Alberto y otro/a c/ Presuntos herederos de Crisanto Liñeiro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión”, haciéndole saber que en caso de no hacerlo se le designará para que los represente al Defensor de Ausentes.

Mn. 63.394 / sep. 15 v. sep. 16

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown 151 piso 2° de Morón, cita y emplaza a la demandada MIRELLA MARZIALI, a fin de que proceda a contestar demanda en el juicio iniciado en su contra caratulado “Denevi Beatriz Amanda c/ Servidío Graciela y otra s/ División de Condominio”, Expediente 42466/2011, en el término de 10 días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. Graciela Beatriz Trindall, Auxiliar Letrada.

Mn. 63.395 / sep. 15 v. sep. 16

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, en autos caratulados: “Medina Ayala Abraham c/ Herederos de FERNÁNDEZ PEDRO MODESTO s/ Usucapión” cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Av. Blas Parera 2100 de la localidad y partido de Ituzaingó, Prov. de Bs. As. para que dentro de los diez días de la última publicación comparezca a tomar en el proceso la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Art. 681 del Código Procesal). Morón, 6 de julio de 2015.

Mn. 63.431 / sep. 15 v. sep. 16

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de

Morón, en los autos caratulados “Arias Carlos Enrique c/ Pauli José y otra s/ Prescripción” Expediente N° 64.957, cita y emplaza a JOSÉ PAULI y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos (Circ. V, secc. M, Manz. 10, Parc. 8, inscripto al Folio N° 5240/70 del Partido de Ituzaingó, Ex. Partido de Morón), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). Morón, 3 de agosto de 2015. María Ángeles Pastó, Auxiliar Letrado.

Mn. 63.563 / sep. 15 v. sep. 16

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Brown esq. Colón P: 1 Cuerpo D, Morón (1708), citese a JORGE ALBERTO ALVARADO (DNI 13.181.778), los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Panorama Regional de Merlo, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio Romero Gastón Rodrigo c/ Alvarado Jorge Alberto y otros s/ Daños y Perjuicios, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Javier Hernando Tello, Auxiliar Letrado.

Mn. 63.625 / sep. 15 v. sep. 16

10. JUNÍN**Jn.**

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LIDIA EVA ECHEVARRÍA Vda. DE JURADO. Chacabuco, 21 de agosto de 2015. Roberto Luis Matías, Secretario.

Jn. 70.017 / sep. 15 v. sep. 17

13. TRENQUE LAUQUEN**T.L.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Gustavo Bértola, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Venticinque, sito en 9 de Julio N° 54 de la Ciudad de Trenque Lauquen, comunica por 5 días en autos caratulados “Bengochea, Luis Alberto s/ Concurso Preventivo (Pequeño)”, Expte. 93.474, el día 22 de junio de 2015 se presentó en Concurso Preventivo de LUIS ALBERTO BENGOCHEA, titular del DNI 14.737.797 (CUIT 20-14737797-6), hijo de José María Bengochea y de Martha Edith Etcheagaray, domiciliado realmente en calle Roca N° 334 de la Localidad de Banderoló, Partido de Gral. Villegas, (Prov. de Buenos Aires) y con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 36, Oficina N° 5 de Trenque Lauquen, Prov. de Buenos Aires. y que el día 7 de julio de 2015 se decretó la Apertura del mismo. El Síndico designado es la Cdora. Guadalupe Álvarez, con domicilio en 25 de Mayo 905 de la Ciudad de Trenque Lauquen, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 13/11/15. Informe art. 35 y 39 LC, fijados para los días 05/02/16 y 23/03/16, respectivamente. Trenque Lauquen, 21 de agosto de 2015. Diego G. Venticinque, Secretario.

T.L. 77.752 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Uruguay N° 47, de Trenque Lauquen (CP 6.400), Prov. de Bs. As., Secretaría Única, en autos caratulados “Zamar, José Andrés s/Concurso Preventivo (Pequeño)” - Expte. N° 2470-2015, con fecha 13 de agosto de 2015 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del Sr. ZAMAR, JOSÉ ANDRÉS, CUIT 23-17713363-9, con domicilio en calle Pte. Uriburu N° 636 de Trenque Lauquen, habiéndose determinado que hasta el día 17/12/2015 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico José Luis Oddo, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen; Se estableció el día 03/02/2016 como fecha para formular observaciones e impugnaciones a los pedidos de verificaciones; Informe Individual 04/03/2016; y el Informe General 19/04/2016. Trenque Lauquen, 26 de agosto de 2015. María A. Planiscig, Abogada - Secretaria.

T.L. 77.784 / sep. 10 v. sep. 16